



Guillermo Feliú Cruz  
LA ABOLICION  
DE LA ESCLAVITUD  
EN CHILE



EDITORIAL UNIVERSITARIA

LA ABOLICION  
DE LA ESCLAVITUD  
EN CHILE



COLECCION  
IMAGEN DE CHILE  
BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCION CHILENA



Don Manuel de Salas

*Galería Nacional o Colección de Biografías y Retratos de Hombres Célebres de Chile. Escrita por los principales literatos del país, dirigida y publicada por Narciso Desmadryl, autor de los grabados y retratos. Hermógenes de Irisarri, Revisor de la Redacción. Tomo I, 1854, p. 45, correspondiente a la biografía de Salas, escrita por Miguel Luis Amunátegui.*

10.801-5  
GUILLERMO FELIU CRUZ

LA ABOLICION  
DE LA ESCLAVITUD  
EN CHILE

ESTUDIO HISTORICO Y SOCIAL

Prólogo de  
DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR

*Segunda edición*



EDITORIAL UNIVERSITARIA

© Editorial Universitaria, S. A., 1973

Inscripción N° 41.596

Derechos exclusivos reservados para todos los países

Texto compuesto con *Photon Baskerville 10/12*

Se terminó de imprimir esta 2ª edición en los talleres de

EDITORIAL UNIVERSITARIA,

San Francisco 454, Santiago de Chile,

en el mes de septiembre de 1973

2.000 ejemplares

Proyectó la edición *Mauricio Amster*

La edición original de esta obra  
apareció bajo el sello de  
Ediciones de la Universidad de Chile,  
en el año 1942

BIBLIOTECA NACIONAL  
Sección Control

BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCION CHILENA

PRINTED IN CHILE / IMPRESO EN CHILE

# INDICE

<i>Prólogo de Domingo Amunátegui Solar</i>	9
Dedicatoria	13
Introducción	15
CAPITULO I	
El ambiente político	19
CAPITULO II	
Mestizos, mulatos y negros	29
CAPITULO III	
La libertad de vientres	37
CAPITULO IV	
Las primeras manumisiones. Las protestas	42
CAPITULO V	
La condición de los libertos	48
CAPITULO VI	
La abolición definitiva	60
CAPITULO VII	
El conflicto entre el Ejecutivo y el Senado	70
CAPITULO VIII	
Los esclavos quieren ser esclavos	88
CAPITULO IX	
El triunfo de una idea de justicia social	98

CAPITULO X

Un mulato ilustre: José Romero	118
--------------------------------	-----

CAPITULO XI

<i>Las fuentes. Notas bibliográficas</i>	161
<i>Bibliografía sobre la esclavitud</i>	161
I. <i>Documentos</i>	161
II. <i>Obras</i>	165

CAPITULO XII

Bibliografía de José Romero	178
I. <i>Documentos</i>	178
II. <i>Obras</i>	179

## PROLOGO

Don Guillermo Feliú Cruz, ha dado a luz un interesantísimo estudio sobre la »Abolición de la Esclavitud en Chile«, en el cual despliega sus excelentes cualidades de erudito bibliógrafo y de historiador perspicaz.

Está de más advertir que Feliú Cruz sólo trata en su obra de la esclavitud africana.

Ya Barros Arana había dado a conocer los principales datos sobre la campaña política y social que dio por resultado en nuestro país la libertad completa de los que gemían amarrados bajo el yugo de sus dueños; pero Feliú Cruz ha proyectado plena luz sobre algunos cuadros que habían permanecido inadvertidos y ha dado al asunto las proyecciones de un verdadero drama.

El ejemplo de este escritor, que es distinguido literato, manifiesta que en la nueva generación no se ha apagado el amor por el cultivo de la historia patria.

Feliú Cruz empieza por hacer una rectificación de importancia al gran historiador chileno.

Barros Arana había asegurado que a nuestro país le correspondía la prioridad de haber abolido de un modo definitivo la esclavitud de los negros. Con motivo de la ley de 1823, estampa esta afirmación en el tomo 13 de su *Historia General*\*.

Por desgracia, esto no era exacto. »Dinamarca, recuerda Feliú Cruz en la introducción de su libro, fue la primera que, en 1792, abrogó para siempre jamás en sus dominios el tráfico de los esclavos y de la trata de negros«.

Esta rectificación trae a la memoria otro error que a menudo se comete entre nosotros. Frecuentemente se lee en

\*En el capítulo III de esta obra, en la página 41, nota 1, se establece, de acuerdo con una placa del gobierno, conmemorativa del suceso, en el Palacio de Guadalajara, que México ha sido el segundo país del mundo que abolió la esclavitud en diciembre de 1810. Chile ocuparía el tercer lugar.

la prensa diaria y se oye en las tertulias que el ferrocarril de Caldera a Copiapó fue el primero que corrió en América del Sur. Esto tampoco es cierto. Como lo hizo notar el malogrado ingeniero Santiago Marín Vicuña en uno de sus libros, el primer ferrocarril de este continente fue constituido en la Guayana Inglesa.

Conviene sin duda deshacer estas falsas leyendas, que, por otra parte, no necesitamos, ya que en otras graves materias nos hemos adelantado a las naciones europeas. Verbigracia, en el otorgamiento a la mujer de títulos universitarios.

Feliú Cruz reconoce a don Manuel de Salas su entusiasmo por la supresión de la esclavitud y la paternidad que le corresponde en la primera ley que en 1811 borró de nuestras instituciones la esclavitud africana.

Pero cuando la pluma del historiador llega al más alto grado de fuerza y colorido, cuando causa mayor efecto en el ánimo del lector es en las cálidas páginas que consagra a la trágica contienda trabada entre don Mariano Egaña, ministro de gobierno, y don José Miguel Infante, miembro conspicuo del Senado de 1823 y autor de la ley que dio a los esclavos su definitiva emancipación.

En sesiones privadas, Infante reveló al Senado la manera cómo los dueños de esclavos burlaban la ley de don Manuel de Salas.

»La suerte de los esclavos, aseguraba, se ha visto perturbada desde que el Alto Congreso de 1811 declaró la libertad de los vientres... Desde entonces hasta ahora, los dueños de los esclavos no cumplen con esa ley, primero, debido a que no inscriben a los hijos de los esclavos en los registros parroquiales, testificando, como era de su deber, la calidad de libres de esos individuos«.

»Los esclavos, agregaba más adelante, defienden el carácter legal con que nacen sus hijos, como es natural; no alegan por ellos, que están conformes con su miserable estado, pero no pueden ver impacientes que sus mujeres, en estado de cinta, sean conducidas al aborto, estrechadas a alum-

brar antes de tiempo, a fin de no concederles la libertad a esos seres. Y, cuando se resuelven a tolerar el alumbramiento, con dilaciones espaciaosas, con recursos calculados, impiden dejar constancia en los registros parroquiales, de acuerdo con los párrocos, de que ese individuo era, civilmente, libre«.

»Han sido arrancados de los hogares de sus dueños, continuaba el valiente patriota, como cerca de dos mil esclavos y cuatrocientos jóvenes, para ser llevados a lejanos fundos: allí se les ha arrojado en miserables galpones para vivir, atados con cordel, para que no puedan fugarse. Algunos han sido marcados a fuego, porque se han rebelado contra una tal ignominia. Las jóvenes esclavas han sido entregadas al ludibrio de los trabajadores de las haciendas, violadas y vejadas, una y mil veces, para hacerlas infecundas, por la frecuencia del comercio del acto. Los matrimonios jóvenes han sido separados, y no ha bastado el llanto ni el dolor, la súplica y la agonía de estas pobres gentes, para merecer el perdón... Debería yo denunciar a estos hombres en el Senado; pero no lo haré todavía, porque espero se convenzan del crimen que cometén, y que aún pueden reparar«.

»Son cuatro mil ciudadanos los que gimen bajo el peso de una ley bárbara, terminó el orador. Son cuatro mil conciencias las que lloran su desgracia. Son cuatro mil víctimas las que piden amparo a los que, en nombre del derecho y de la dignidad del individuo, hemos hecho la revolución«.

»Un silencio profundo llenó la sala, escribe Feliú Cruz. Eran las ocho y media de la noche. Ardían humeantes los candiles, cuyas luces penumbrosas daban al espectáculo sensación de gravedad. El momento era serio. Se levantó Infante de su asiento, y con voz ronca y conmovida declaró: »Después de muerto, no querría otra recomendación para la posteridad, ni otro epitafio sobre la lápida de mi sepulcro que el que se me llamase autor de la moción sobre la libertad de los esclavos«.

El Senado aprobó por unanimidad el proyecto presentado por Infante, en el cual se declaraban libres a todos los esclavos existentes en Chile y a todos los que pisaran el suelo nacional.

La narración publicada por don Guillermo Feliú Cruz encierra uno de los capítulos más gloriosos de la historia de nuestro país. Sería de desear, sin embargo, que el autor completara su obra con una relación igualmente minuciosa de la historia de la esclavitud de los indígenas.

Esta fue decretada por el rey Felipe III, con fecha 16 de mayo de 1608, y sólo fue derogada en 20 de diciembre de 1674, por la reina doña Mariana de Austria.

Según las disposiciones dictadas, sufrían este horrible castigo todos los araucanos apresados en la guerra contra los españoles, esto es, todos los indígenas que tomaban las armas para defender su independencia.

La abolición de esta feroz esclavitud encierra sin duda mucho mayor trascendencia social y política que la emancipación de los negros, no sólo por el número de los seres beneficiados con ella, sino también a causa de la extraordinaria influencia ejercida por los indígenas en la formación de la nacionalidad chilena.

DOMINGO AMUNÁTEGUI SOLAR

*Al Doctor*

FÉLIX DE AMESTI GACITÚA

y su ESPOSA

*solamente como expresión*

*de gratitud de un alma*

*que ha sentido la humanidad de dos espíritus*

*de selección*

G. F. C.

1973

## INTRODUCCION

Las páginas que siguen narran, de la manera más objetiva posible, sobre la base de un abundante material de documentos ordinariamente inéditos o desconocidos, un hecho histórico de la evolución social chilena, que honra al país, enaltece a los individuos que lo concibieron y llevaron a cabo, y que colocó el nombre de la República, cuando todavía apenas nacía a la vida independiente, en el lugar de la segunda nación del orbe que abolió la esclavitud. Dinamarca fue la primera que, en 1792, abrogó para siempre jamás en sus dominios el tráfico de los esclavos y de la trata de negros. Pero la idea de redimir a estos infelices seres humanos, es mucho más anterior. Ya en el siglo xvii se había operado entre los pensadores, los juristas y los teólogos, un movimiento de opinión contrario a este infame régimen, movimiento que alcanzó considerable influencia en Europa, debido a la extraordinaria difusión tomada entonces por la imprenta, y al apoyo decidido que le prestaron las diversas confesiones religiosas de casi todos los países civilizados de aquel continente. Es cierto que la aspiración de los hombres ilustrados y sensibles para hacer del Evangelio de Cristo una verdadera realidad, era mucho más antigua todavía; casi puede decirse que el sentimiento, profundamente humano que lo inspiraba, nació con la doctrina del señor de Galilea al proclamar como verdad eterna la igualdad y libertad natural de todos los hombres, de toda la especie humana.

Inglaterra, en los tiempos modernos, aparece como la precursora de esta generosa idea. En 22 de junio de 1772, a indicación de Lord Mansfield, el Parlamento declaró que el esclavo que pisase el territorio de ese país, quedaba libre. Pero no extendió la medida a sus dominios. Más tarde, en 1780, volvió sobre ella a fin de concluir con el mercado de cautivos. Aunque estas declaraciones, tanto la primera co-

mo la segunda, fueran hechas en forma solemne e inspiradas en un verdadero principio de justicia, factores de orden económico más poderosos que los de reivindicación social, no lograron de inmediato cohonestar el comercio humano de los esclavos, ni paralizar el negocio de la trata de negros.

Las tendencias antiesclavistas surgidas en los Estados Unidos de Norteamérica, encontraron en el pueblo inglés una profunda repercusión. Al impulso de ellas se debe la segunda iniciativa inglesa de 1780. Con tal violencia germinaron allí las ideas filosóficas y morales contra el sistema de esclavitud, que formóse en Londres un buen número de sociedades destinadas a combatir ese vil sistema de opresión. Ya a fines del siglo XVIII, el estado de Pensilvania tomaba serias medidas para la abolición gradual de la esclavitud, y, en 1794, se prohibía la trata de negros. Es preciso consignar que en 1808 se establecieron en los Estados Unidos severas penas para los que comerciaron con estos efectos humanos. Sin embargo, la esclavitud debía subsistir en esa República hasta 1865. Al discutirse por los representantes de las catorce colonias la Constitución Política del nuevo Estado en 1787, la esclavitud fue mantenida por un solo voto de mayoría. La liquidación de este bárbaro sistema significó para los Estados Unidos una verdadera catástrofe política, social y económica. La guerra civil comenzada en 1860 y concluida en 1865 con el triunfo de los antiesclavistas, representaba cuatro años de cruel lucha en la cual se consumieron quinientas mil vidas, tres mil millones de dólares y la preciosa existencia del Presidente Lincoln, un héroe de la solidaridad humana.

Razones de orden económico y social prolongaron en los Estados Unidos el sistema de la esclavitud. Mas, fue allí mismo donde surgió la convicción filosófica y moral de la necesidad de acabar con un sistema que era un oprobio en el siglo XIX, el siglo de la libertad, de la dignificación del individuo, el siglo, en fin, de un racionalismo inspirado en el reconocimiento pleno y categórico de la personalidad del hombre. Fueron, pues, ingleses y norteamericanos los que

promovieron, a comienzos del pasado siglo, el movimiento antiesclavista, pero la prioridad corresponde a Francia, a sus hijos agrupados en la Convención. Ellos dieron la expresión jurídica de la abolición, abrogada más tarde por el Corso audaz que intentaría dominar la Europa. La propaganda de los cuáqueros con Woolman a la cabeza, surtió efectos insospechados. El ministro anglicano Ramsay fue después de los primeros en combatir, con un gran tesón, la esclavitud de los negros. El clero inglés y norteamericano hizo suyas las ideas; contó con el obispo de Londres Bielby Portews, con escritores como Clarkson, Cooper y Schward. Luego, los estadistas se plegaron al movimiento. Hombres de estado como Pitt y Fox abrazaron la causa abolicionista. Los cuerpos científicos hicieron suyo ese ideal de redención, como, por ejemplo, la Academia de Cambridge. De ella debían salir las primeras sociedades abolicionistas que se difundieron por el mundo entero. La principal fue la llamada Sociedad del Sufrimiento, establecida por los cuáqueros ingleses hacia 1773, la que pidió al Parlamento se dictasen medidas para mejorar la suerte de los esclavos africanos. En París se formó, a su vez, otra sociedad de esta naturaleza, la establecida por Brisot de Warville. La historia ha conservado el nombre de Guillermo de Wilberforce como el abolicionista inglés que consagró su vida entera, con una voluntad extraordinaria, al triunfo de este ideal social.

Montesquieu y Filangieri deben citarse, con justicia, entre los inspiradores del antiesclavismo. Dejaron en los espíritus cultos de la Francia una impresión duradera. La primera medida encaminada a la abolición de la esclavitud en ese país, data de la derogación del Real Decreto de 1784. Por él se concedía una prima a los que se dedicasen a la trata de negros, que la Asamblea Legislativa se apresuró a declarar caducada, y que la Convención Nacional renovó, en el mismo sentido, en 1793, a propuesta del célebre Abate Gregoire. Antes de la fecha apuntada, la convocación de los Estados Generales a que había llamado Luis XVI, produjo en las colonias francesas una violenta inquietud, derivada de

la »Declaración de los derechos del hombre«, formulada el 20 de agosto de 1789, por la Asamblea Nacional. Allí se consignó esta verdad eterna: —»Todos los hombres nacen y mueren libres e iguales en derechos«. Los propietarios de esclavos, en su inmensa mayoría hombres de la raza blanca, comprendieron en el acto que esa declaración significaba el despojamiento de sus esclavos, o sea la pérdida de una considerable parte de sus riquezas. Por su parte, los mulatos y los esclavos creyeron llegado el momento de su redención y que, en lo sucesivo, serían tratados al igual que los blancos en el ejercicio de sus derechos y prerrogativas. El 4 de febrero de 1794, la Convención, a iniciativa de uno de los Diputados de Santo Domingo, al que apoyó con elocuencia Lavasseur, decretó la abolición de la esclavitud en todas las colonias francesas, después de un breve discurso que cortó Lacroix con el siguiente enérgico apóstrofe, que dirigió a la presidencia: »Presidente —le dijo—, impedid que la convención se deshonre con larga discusión«. La guerra civil más odiosa debía seguirse en la colonia de Santo Domingo a raíz de las declaraciones de la Convención, y el restablecimiento de la esclavitud decretado por Napoleón Bonaparte, en 1810, dio origen a una serie de luchas y matanzas de blancos y esclavos. Como consecuencia de todos estos sucesos, esa colonia francesa proclamó su independencia.

En Chile la abolición de la esclavitud no dio origen a ningún género de dificultades en el orden social, económico y político. Los esclavos llevaban una vida de relativa comodidad. El carácter jerárquico y aristocrático de la organización social de la antigua Capitanía General, la preservó de los inconvenientes que en otros países produjo la extinción de este sistema inicuo de opresión. A la declaración de la libertad de vientres en 1811, que produjo un escaso revuelo sin importancia, siguió, en 1823, la abolición absoluta, como una medida consecuencial del espíritu de reforma que alimentaba la Revolución, desde el momento en que se constituyó el Primer Gobierno Nacional.

G. F. C.

## EL AMBIENTE POLITICO

Las reformas iniciadas por la Junta de Gobierno establecida el 18 de septiembre de 1810, habían sido efectuadas dentro de las limitadas aspiraciones del patriciado criollo, dueño de la tierra, y que buscaba, antes de innovar en el orden político existente, una mayor expansión comercial para sus productos agrícolas.

Difícilmente se encontraban entre los hombres que derribaron entonces al representante de la autoridad de la monarquía, algunos que quisieran francamente romper con los vínculos tradicionales y jurídicos que unían al país con la Corona.

La Junta del 18 de septiembre representaba bastante bien, en ese momento, las aspiraciones de la opinión del elemento culto de la sociedad criolla y reflejaba, a su vez, las inquietudes de la aristocracia agrícola para obtener una transformación del régimen económico.

La constitución de un Gobierno presidido por un criollo, y las esperanzas de obtener las franquicias comerciales, tan largamente reclamadas, satisfacían, por demás, las necesidades inmediatas de la alta clase social de la colonia, que, por ningún motivo, quería romper con el pasado, ni herir la autoridad reconocida y jurada del Monarca.

Así, esa Junta, en su composición, contemplaba las dos tendencias en que se dividía la opinión santiaguina que tenía influjos en la cosa pública: por un lado la reformista moderada de raíz criolla, y, por otro, la que servía incondicionalmente las ideas y principios tradicionales, encabezada por españoles de nacimiento. En la primera de estas tendencias figuraban Ignacio de la Carrera, Juan Enrique Rosales, Gaspar Marín y José Gregorio Argomedo; en la segunda, Francisco Javier de Reina y el miembro del Consejo de Indias, Fernando Márquez de la Plata, ambos españoles. Ni el Presidente ni el Vicepresidente de la Junta podían

tomarse en cuenta como factores de opinión. Toro Zambrano alcanzaba ya, por su edad, los límites de la demencia, y el Obispo Martínez de Aldunate, cuando llegó al país, no pudo hacerse cargo de su puesto, porque sus facultades mentales se encontraban perturbadas.

La cabeza visible de esa Junta era el vocal Juan Enrique Rosales, personaje influyente, unido al grupo revolucionario, poseído de cierta entereza de carácter, mayor conocimiento de los hombres, de la administración, y hasta más culto que sus colegas, ya que en sus viajes por Europa había adquirido una mejor ilustración. Así y todo, la obra del nuevo Gobierno se conformó, en este primer período, con no tomar medidas de ninguna significación en el orden social. Más le preocuparon otras de carácter administrativo, como la de poner a la Capitanía General del Reino de Chile en estado de defensa contra una posible invasión inglesa; procurarse rentas para sufragar los gastos del mantenimiento de un ejército sin arbitrar nuevos recursos; antes, por el contrario, aumentó el impuesto sobre el odiado estanco del tabaco, y disminuyó los emolumentos de los empleados fiscales, medidas éstas que originaron protestas y resistencias. Las erogaciones privadas, con las cuales habíase pensado en vigorizar la Real Hacienda, apenas si dieron resultado.

Este ritmo lento, sin propósito determinado de la Junta, satisfacía al elemento criollo moderado, porque no afectaba a sus intereses ni comprometía su situación personal ante el Gobierno español, por más que ya era reo del delito de haber derrocado la autoridad instituida por el Rey; y como para paliar tan grave paso, para congraciarse con el Virrey del Perú, entraba en su política evitar las reformas de trascendencia en cualquier orden de cosas que fuera. Pero esa actitud enardecía y violentaba a la facción avanzada, radical y extremista, que no tenía en la administración, en el gobierno, en el cabildo, medios de hacerse oír, lanzando a sus adeptos a una murmuración enconada contra los miembros de la Junta, cuya vida en el gobierno sólo

alcanzaba, hasta ese momento, casi a un mes y medio. Sin embargo, tal orden de cosas iba a cambiar.

Era vocal de la Junta Juan Martínez de Rozas, que, por encontrarse en Concepción, no había asumido sus funciones. El 1° de noviembre se posesionaba de ellas. Martínez de Rozas pertenecía a la corriente radical, y, desde el momento en que actuó en el seno de la Junta, debido a su mayor inteligencia, condiciones de político, experiencia administrativa, cultura jurídica, audacia, decisión y dominio de los hombres, logró sobreponerse a sus colegas, supeditándolos, pasando a ser Jefe del Gobierno. Los criollos radicales de la capital encontraron en ese caudillo del sur a su verdadero jefe, y a él se unieron para hacer avanzar la revolución, descubriendo sus verdaderas intenciones en cuanto a una profunda transformación del viejo régimen.

La Junta de Gobierno, como salida de un marasmo con la presencia de Martínez de Rozas, cobró bríos y audacia: Creáronse nuevos cuerpos de tropas y se proyectó una reorganización de las milicias de la Capitanía; se decretaron medidas especiales para subvenir a estas necesidades, con las cuales, pobres los recursos de hacienda, ésta no podía cargar; y para hacer efectivas las promesas de la Junta al instalarse, se convocó a un Congreso General.

La mano de Martínez de Rozas era el alma de estas nuevas resoluciones. Convertido, ahora, en el árbitro supremo de ese cuerpo, el elemento moderado miraba con temor esas innovaciones, y, para congraciarse con esa corriente de opinión, para servirla en sus intereses económicos, el 21 de febrero de 1811, después de muchas consultas, sancionaba la Junta una medida de enorme trascendencia política, económica y social: decretaba la libertad de comercio de los principales puertos de Chile: Valdivia, Talcahuano, Valparaíso y Coquimbo que »quedan —decía el decreto— abiertos al comercio libre de las potencias extranjeras amigas y aliadas de España, y también de las neutrales«.

Todavía fue más lejos la Junta bajo la inspiración de Martínez de Rozas. Si la libertad de comercio era un paso abier-

tamente revolucionario, que se podía justificar como una necesidad para el progreso del Reino, el desconocimiento de las órdenes emanadas del Consejo de Regencia para Chile, importaba ya una actitud de subversión y de alzamiento. Pero la Junta no estaba dispuesta a transigir en esta materia, y se negó a cumplir los decretos del Consejo de Regencia. Mientras tanto, las ideas revolucionarias, al amparo del espíritu de Martínez de Rozas, alcanzaban una enorme difusión. Camilo Henríquez comenzaba a sembrar en el vecindario de la capital las doctrinas revolucionarias, y ya había lanzado su célebre proclama en la que hablaba de la independencia del Reino de Chile como entidad soberana. Veíanse de este modo confirmadas, con la propaganda de Henríquez, las ideas sustentadas en el »Catecismo Político Cristiano«, que, antes de 1810, o en ese año, había circulado anónimamente entre las gentes cultas e ilustradas de Santiago.

Un intento para derrocar el nuevo régimen por el imperio de las armas, el 1° de abril de 1811, en circunstancias que en la capital iban a efectuarse las elecciones para el Congreso General, fue ahogado en sangre por Martínez de Rozas, y su autor, el coronel Figueroa, fusilado. Pero de ese movimiento debía derivarse un hecho más grave todavía, y que importaba el rompimiento con el orden antiguo: fue la disolución de la Real Audiencia, que significaba anular un poder, el más sólido por su importancia tradicional y jurídica, que no había mirado con simpatías el cambio de gobierno, y al cual, con disimulo, ponía dificultades. Además, fallecido el obispo de Santiago, el Vicepresidente de la Junta Martínez de Aldunate, el partido revolucionario se adueñaba de la autoridad eclesiástica de la capital, y consolidaba así su obra. Por otra parte, las provincias habían elegido ya sus representantes ante el Congreso, e incorporado a la Junta sus representantes. Es el momento en que el predominio de Martínez de Rozas y del partido radical comienza a decrecer. Esos congresales pertenecían, en su mayoría, a la corriente moderada, ajenos al sentimiento

revolucionario, de modo que en el seno del Gobierno debían contrariar toda obra innovadora.

Las elecciones verificadas en Santiago el día 6 de mayo, dieron el triunfo a los moderados, siendo elegidos doce diputados de esa tendencia, y derrotados en los comicios el partido radical y su jefe Martínez de Rozas. Este, que pudo hacerse elegir fácilmente por Concepción, donde contaba con fuerzas propias, prefirió presentarse por Santiago, donde sufrió un descalabro de gran resonancia moral. Los moderados de la capital y los de las provincias, lograron así, en el Congreso, un fuerte predominio. Las primeras discusiones habidas en ese cuerpo, señalaron el abismo que dividía las opiniones. Los radicales impulsaban todo género de reformas que los moderados aplazaban o rechazaban, hasta que se hizo tan insostenible la situación de los primeros que rompieron con los moderados, retirándose algunos a las provincias a auspiciar un clima desfavorable para esa corporación, no sin antes haber dado a conocer, en un manifiesto redactado por Manuel de Salas, las causas de esa gran determinación. En agosto eran ya palpables los síntomas de una revolución contra el Congreso, y era posible observar que la opinión pública se encontraba divorciada del partido moderado.

La verdad era que la revolución carecía de un caudillo. Martínez de Rozas había logrado conducirla por el camino de las reformas, después de sortear con éxito las dificultades que le había opuesto el partido moderado. Pero sus cálculos fallaron cuando pensó que la representación del Congreso le sería adicta, y que, con el concurso de los elementos radicales que las elecciones le darían en Santiago, y con los que ya contaba de las provincias, podría aplastar a los reaccionarios. Los diputados elegidos por las provincias, casi en su gran mayoría, formaban más bien en las filas moderadas y carecían de cultura y de instinto político para apreciar el alcance de la transformación que se operaba en el país. Eran más bien tímidos y apocados, con aspiracio-

nes lugareñas, lo que hacía de ellos hombres susceptibles y desconfiados, en los que entraba mucho ese espíritu provinciano que limita las grandes concepciones y se conforma con el peso de la tradición que les es imposible sacudir. No era difícil prever cuál sería la actitud de esos diputados en el Congreso; fatalmente, por el mayor influjo de los de la capital, habrían de seguir las aguas de los moderados o conservadores.

Así fue, en efecto. Y desde ese momento comenzó la lucha sorda entre las dos corrientes de opinión, y el descrédito del Congreso no se hizo esperar.

La facción realista, satisfecha con la actitud de los moderados, se plegó a éstos, y así se formó un bloque de mayoría considerable. Los radicales suplían la falta de número con la preparación de sus miembros. Más cultos, más audaces, mejor preparados para desempeñarse en las funciones públicas —algunos de ellos habían viajado por Europa—, sus ideas eran, también, más claras y precisas, y no ocultaban sus propósitos de ir a la independencia del país y de concluir, definitivamente, con el sistema colonial.

Martínez de Rozas, como ya se dijo, derrotado en las elecciones de Santiago, donde su predominio le había concitado fuertes resistencias, que el Cabildo, en el que prevalecía una gran corriente moderada, se encargaba de azuzar presentándole como un dictador y empeñado en favorecer a los suyos con una política nepotista, dirigía a los radicales desde fuera del Congreso, y, en su seno, Manuel de Salas aparecía como el Jefe. Un mes debían permanecer los diputados radicales en sus cargos; el rompimiento con los otros dos partidos, conservador y realista, se produjo a consecuencia de la designación de una Junta Ejecutiva que debía atender el manejo de los negocios públicos hasta que se dictara una Constitución. Esa Junta, compuesta de tres miembros representaba la mayoría del Congreso, excluyéndose de sus funciones al Partido Radical. Fue la señal de rompimiento. Doce diputados de esa combinación, protestando de esa

actitud, se retiraron del Congreso, esparciéndose por las provincias para preparar la revuelta. Se iba a echar mano de la fuerza, y a comprometer al ejército en un golpe de Estado.

¿Quién era el caudillo que iba a asumir la representación del Partido Radical? Era un joven de 25 años, que acababa de llegar de España, donde se había distinguido hasta obtener el grado de Sargento Mayor, en las luchas contra Napoleón. Se llamaba José Miguel Carrera. Pertenece a la alta aristocracia colonial; pero su temperamento, su carácter, la condición turbulenta de su espíritu, empapado en las ideas democráticas y revolucionarias, lo habían lanzado por convicción y sentimiento a servir a la causa de los avanzados. Carrera tenía la pasta exterior de un caudillo, aunque no estaba dotado de las condiciones de estadista; su alma anidaba vehemencias y pasiones generosas y ardientes. Una hermosa presencia lo destacaba en cualquier grupo; sus modales seducían y su conversación franca, chispeante y alegre, cautivaba al punto. De palabra fácil y fogosa, ejercía una fuerte atracción sobre sus oyentes. Sus vinculaciones sociales lo pusieron desde el primer instante en contacto con los hombres de la revolución, y su instinto le hizo comprender que el radicalismo representaba sus propias aspiraciones. Se decidió a unirse con esos elementos y a preparar un golpe de Estado. Para ello contaba con sus dos hermanos, Juan José y Luis, agitadores de los días de 1808 y 1810, que en el ejército desempeñaban cargos de alta graduación, y donde contaban con grandes simpatías. Los radicales se plegaron a sus designios sin vacilar e impulsaron a Carrera en su paso.

Se iba a iniciar el período de los motines de cuartel.

La revolución había encontrado su caudillo. Las discusiones jurídicas de los abogados y magistrados, en cuyas telarañas tantas veces habíanse enredado, iban a ser barridas por el golpe de la espada. El 4 de septiembre de 1811, Juan José y Luis Carrera sublevaban dos batallones, apresaban al Jefe de la Guarnición de Santiago, se desarmaban otros cuerpos de los cuales se dudaba, y se ponía sitio a la sala

en que la Asamblea sesionaba. El motín se había consumado sin resistencia. Y José Miguel Carrera era encargado de hacer, en nombre del pueblo, las peticiones al Congreso.

Las representaciones dirigidas a ese cuerpo por José Miguel Carrera estaban encaminadas, en primer término, a mudar la fisonomía política de esa corporación; y, en segundo lugar, conseguido tal paso, a iniciar reformas políticas y económicas de una trascendencia francamente revolucionaria, es decir, a instaurar las aspiraciones del Partido Radical. Así, los diputados de Santiago, que eran doce, quedaron reducidos a seis; a otros, que representaban las tendencias moderadas y realistas, se les reemplazó por radicales, de modo que obtuviera esta facción predominio en el Congreso; la composición del Cabildo, baluarte donde imperaba una fuerte corriente reaccionaria acaudillada por el procurador de la ciudad, José Miguel Infante, apodado «el jefe de los vacunos», por la defensa que los regidores moderados hacían de sus intereses agrícolas, fue modificada para dar entrada a los elementos del partido triunfante; los funcionarios públicos, adictos al antiguo régimen, fueron removidos de sus cargos, y los sucesores fueron manifiestamente hostiles al Partido Moderado. Pero, donde se introdujo una variación fundamental, fue en la composición de la Junta Ejecutiva de Gobierno. El 5 de septiembre de 1811, un día después del motín, ésta quedaba constituida por representantes de la corriente avanzada, formando parte de ella, nuevamente, Juan Enrique Rosales y Juan Martínez de Rozas; y entraban por primera vez a desempeñar tan altas funciones, Martín Calvo Encalada, el coronel Juan Mackenna y Gaspar Marín. Como secretarios de ese cuerpo ejecutivo colegiado, o sea, como Ministros del Despacho, eran designados Agustín Vial Santelices y José Gregorio Argomedo. Como ni Martínez de Rozas ni Mackenna se encontraban en la capital, el primero en Concepción y el otro en Valparaíso, para sustituirlos en la Junta, se designó vocal interino al teniente coronel Juan Miguel Benavente, oriundo de la metrópoli del sur.

El predominio del Partido Radical quedaba así asegurado en la Junta Ejecutiva, en el Congreso, en el Cabildo y en el Ejército. De este último, se había removido al comandante de la guarnición, Francisco Javier de Reina. Sin embargo, otros hechos vinieron a robustecer y a afianzar la estabilidad política de ese Partido. El movimiento que se había operado en Santiago, ¿representaba el sentir de las provincias de Concepción, de Coquimbo y de Valdivia?

No dejaba de preocupar a los radicales una cuestión tan grave. En Concepción, el Ejército de la Frontera, movido por los reaccionarios, ya fueran éstos moderados o realistas, era un peligro, e imponerle la disciplina desde la capital no era fácil. Los civiles habían lanzado a la fuerza militar de Santiago en una aventura política, y lo mismo podía ocurrir en Concepción. Y esta vez el reclamo de ese Ejército, si llegaba a producirse, iba a estar fundado en una cuestión de orden legal: ¿con qué autoridad se había cambiado la composición del Congreso y de la Junta? ¿Por la presión de las armas? En tal caso, la restauración de las antiguas autoridades debía hacerse por el mismo medio. Los radicales, pues, no dejaban de comprender que se encontraban al borde de la guerra civil. Pero la obra del Partido Moderado, unido al Realista, había despertado, así como en Santiago, las más fuertes resistencias en las provincias. Repugnaba su actitud personal y de granjería; inspiraba protestas su debilidad, con la cual favorecía sus intereses; fuera de asegurarse, con la libertad de comercio, la venta de los productos agrícolas de las tierras en las cuales dominaba sin contrapeso en sus grandes haciendas, nada parecía importarle en el orden ideológico. Menos aun le preocupaban las reformas sociales. Así, había concluido desvinculándose de la opinión culta del país.

Los temores de los radicales desaparecieron antes de mucho. En Concepción, con diferencia de un día al golpe de Estado del 4 de septiembre, estallaba un movimiento revolucionario favorable al radicalismo, y en Valdivia, que se había manifestado adversaria decidida del nuevo orden

de cosas se realizaba, pocos meses después, un movimiento también favorable a la causa de ese partido.

Quedaba libre el camino de las reformas, y la Junta y el Congreso se dieron a ellas con todo entusiasmo. Innovaron esos dos poderes en toda la administración. Introdujéronse reformas de carácter político y económico: modificáronse los asuntos eclesiásticos: dictáronse las leyes de cementerios, los planes de reformas de la instrucción pública, la reorganización de las milicias y hasta se enfrentaron, por primera vez, con el Virrey del Perú. En materia internacional, designaron al primer agente diplomático de Chile en el extranjero. A ese Congreso y a esa Junta iba a corresponderles iniciar el primer paso en la abolición de la esclavitud.

## MESTIZOS, MULATOS Y NEGROS

Manuel de Salas había sido, hasta entonces, el Jefe de la oposición en el Congreso. Su nombre, mejor que ningún otro, representaba las aspiraciones de los criollos; entre todos ellos era el que conocía, con más profundidad, las necesidades del Reino, sus problemas y la forma de solucionarlos. No era, en verdad, un político; era más que eso: un estadista, en quien sobresalía una gran capacidad de organizador. De una cultura muy superior a la de las más ilustradas de sus conciudadanos, sus viajes por Europa, el contacto con pueblos de civilización más avanzada, le había hecho interesarse por las cuestiones de carácter económico, comercial, industrial y agrícola, y, sobre cada una de estas materias, en el servicio de la administración colonial, había dejado las huellas de su espíritu laborioso en una multitud de informes y memoriales, en los cuales, con obstinada constancia, se había declarado partidario de audaces soluciones, de acuerdo con las tendencias más modernas de su época, pero que la burocracia colonial rechazaba por temor de ir demasiado lejos en las innovaciones.

Salas era un espíritu abierto y generoso: Los intereses de Chile eran defendidos por él, no para favorecer a un grupo ni para congraciarse con la aristocracia. Salas pertenecía a ella por antiguas tradiciones de familia, siendo, así, un miembro conspicuo del patriciado. A pesar de su rango social, la mentalidad de Salas puede considerarse, en pleno régimen colonial, como la de un revolucionario: sus ideas chocaban con las existentes; no se conformaba con el quietismo de la administración, y toda su labor está marcada por un sello renovador. La educación habíala concebido como orientada a finalidades prácticas, porque estaba convencido de que lo que hacía falta en el país no eran ni abogados ni teólogos, sino agricultores y mineros de formación científica, ingenieros (agrimensores se llamaban entonces),

y médicos para abrir el reino a las industrias y propagar en el pueblo las nociones más elementales de la higiene.

Salas había bajado hasta las clases populares de la ciudad; conocía las miserables condiciones en que vivían el obrero y el artesano, el jornalero y el peón en las haciendas, en las aldeas y ciudades, y su sensibilidad habíase sentido afectada por la manera cómo el inquilino desarrollaba su existencia y la de sus hijos, siervo del señor de la tierra. Sabía los vicios que devoraban a la población urbana y rural: y, sin duda, nadie más que este hombre, llamado cariñosamente por el pueblo el »Taitita Salas«, conocía las necesidades de los bajos estratos de la sociedad chilena, la de los mestizos, la de los negros y mulatos esclavos. En una »Representación hecha al Ministro de Hacienda, Diego de Gardoqui, por el Síndico del Real Consulado de Santiago, sobre el estado de la agricultura, industria y comercio del Reino de Chile«, de fecha 10 de enero de 1786, de la que es autor Manuel de Salas, se describe así la condición de esos elementos de la sociedad:

Nada es más común que ver en los mismos campos que acaban de producir pingües cosechas, extendidos para pedir de limosna el pan, los mismos brazos que las recogieron; y tal vez en el mismo lugar en que acaba de venderse a ínfimo precio la fanega de trigo. Quien a primera vista nota esta contradicción, desata luego el enigma, concluyendo que la causa es la innata desidia que se ha creído carácter de los indios, y que ha contaminado a todos los nacidos en el continente, aumentada y fomentada por la abundancia. O, más indulgentes, buscando causas ocultas y misteriosas, lo atribuyen al clima; pero ninguno se toma el trabajo de analizar, ni se abate a buscar razones más sencillas y verosímiles. La flojedad y molicie que se atribuyen a estos pueblos es un error que se ha palpado muchas veces y que he hecho observar a hombres despreocupados. Todos los días se ven en

las plazas y calles jornaleros robustos ofreciendo sus servicios malbaratados, a cambio de especies, muchas inútiles y valuadas a precios altos. Se ven amanecer a las puertas de las casas de campo mendigando ocupación, y sus dueños en la triste necesidad de despedirlos. Soy continuo espectador de esto mismo en las obras públicas de la capital, en que se presentan enjambres de infelices a solicitar trabajo, rogando que se les admita, y con tal eficacia que por no aumentar su miseria con la repulsa, o hacerla con decencia, les propuse por jornal en el invierno, un real de plata, y la mitad a los niños, siendo el ínfimo uno y medio real, que sirve por grados en otros trabajos hasta el doble. Concorre así cuanta gente admiten los feudos, sin que jamás haya dejado una obra o labor por falta de brazos. Apenas se me anuncia alguna, cuando ocurren por centenares. Las cosechas de trigo, que necesitan a un tiempo de muchos jornaleros, se hacen oportunamente a pesar de su abundancia. Las vendimias que requieren más operarios que las de España, por el distinto beneficio que se da al vino, se hacen todas en unos mismos días con sólo hombres. Las minas, que ofrecen un trabajo duro, sobran quienes lo deseen. Conque no es la desidia la que domina: es la falta de ocupación lo que los hace desidiosos por necesidad: a algunos la mayor parte del año que cesan los trabajos, y a otros el más tiempo de su vida que no lo hallan.

Salas desprendía de ese cuadro el origen de los vicios de las clases más desvalidas de la sociedad chilena, y ya en su espíritu comenzaban a germinar las ideas para producir la liberación de esas miserables castas.

Las bajas clases sociales que describe Salas en la "Representación" que hemos citado, la de los mestizos especialmente, no se encontraban sometidos al régimen de la esclavitud. Si legalmente no eran esclavos, las condiciones

de vida en que desenvolvían su existencia, desde el punto de vista moral y económico, las identificaba con las subyugadas a esta institución y todavía puede decirse que, por los vicios a que las había arrojado la miseria, la ausencia de horizontes en que fijar una vida más noble, las colocaba en una situación inferior a la de los mismos esclavos.

Esta falta de objetos en qué emplear el tiempo —decía Salas— hace más común el funesto uso de los medios de sofocar la razón, de suspender el peso de una existencia triste y lánguida, de aquellos breves con que los infelices, a pretexto de aliviar sus aflicciones, parece que buscan un remedio para abreviar la vida. Entregados así, expuestos a la intemperie de un clima seco, acortan su vida tan comúnmente que el que ha escapado de los riesgos consiguiente a tal abandono, rara vez llega a la vejez, de modo que no hay un país en el mundo donde haya menos ancianos. A esto se sigue el celibatismo; pues así como el hombre luego que tiene una ocupación subsistente, su primer deseo es llenar las atenciones de la naturaleza, casándose, cuando no la tiene, detesta una carga que no ha de poder llevar, y que lo hará autor de seres precisamente miserables, que serán como sus padres, vagos, sin hogar ni domicilio, ni más bienes ordinariamente que los que apenas cubren su desnudez.

La imprevisión, la embriaguez, la pasión por los juegos de azar, la vagancia y la tendencia a la rapiña, fueron las consecuencias de esos hábitos de vida.

En 1810, el número de negros y mulatos existentes en Chile podía calcularse, basándose en las mejores informaciones, en diez o doce mil individuos de ambos sexos. Los mulatos o zambos, engendrados por la unión de los negros con las mujeres blancas o indias, o, al revés, llama-

dos ordinariamente pardos, excedían a la raza africana. Los genuinamente negros eran muy poco abundantes en Chile. En Concepción, por ejemplo, casi no existían y se encontraban repartidos a lo largo del país, en forma por demás arbitraria. De estos diez o doce mil individuos, entre negros y pardos, la mitad, más o menos, eran esclavos. De preferencia se les empleaba en el servicio doméstico de las grandes casas de familias patricias adineradas. El tener esclavos, dentro de las preocupaciones sociales de la época, constituía rango y realizaba el señorío. Esos pobres seres humanos, sobre quienes pesaba la injusticia horrorosa de una ley bárbara, vivían en Chile en una situación mucho más cómoda que los mestizos, como ya se ha visto. Recibían un trato más o menos suave, porque sus dueños los destinaban a funciones fáciles. Algunos eran los guardianes o porteros de las grandes mansiones; otros, desempeñaban las tareas de caleseros o cocheros, los cuales distinguíanse por sus vistosas libreas; no pocos estaban destinados a ser los propios que el patrón usaba en las comunicaciones con sus haciendas, y de las cuales traían los alimentos frescos para el hogar. Las esclavas, cuando habíanse mostrado leales servidoras, y se sucedían en una casa de una generación a otra, formaban parte de la familia y se las tenía en gran estima. Eran las amas de llave, las »mamitas« de las hijas solteras de las dueñas de casa, a quienes cuidaban con celo, verdadero amor y sacrificio. Al casarse esas hijas, siempre llevaban consigo a sus nuevos hogares a estas esclavas; y cuando los años las imposibilitaban para el trabajo, tenían a su cargo la dirección de las empleadas o »sirvientas«, les enseñaban a coser, a cocinar, el servicio de la mano y todos esos menesteres, complejos y delicados, de una casa señorial. Los esclavos, también, cuando habían demostrado afecto hacia su dueño, eran premiados nombrándoseles capataces, mayordomos y vaqueros de las haciendas. En éstas sus hijos aprendían ordinariamente algunos oficios, como los de sastre o zapatero, maestros carpinteros o de albañilería, oficios, a su vez, que trans-

mitían a su descendencia, formando, de este modo, una organización gremial.

Pero había negros y pardos libres. El esclavo podía obtener su libertad cuando, con sus economías, pagaba a su amo el valor en que lo había adquirido. La ley autorizaba esta forma de rescate de la libertad; mas, rara vez ello ocurría. La libertad de los esclavos se debía a otra causa: era el producto de un sentimiento de piedad religiosa, que llevaba a los dueños de estos infelices a otorgarles, por testamento, la emancipación, y, no pocas veces, a dejarles, junto con la libertad, alguna pequeña suma de dinero para que se dedicaran a algún oficio. Mezclados ellos y sus hijos con la raza blanca, formaban la de color. No podían desempeñar cargos públicos, pero se les aceptaba en las milicias. En Santiago, doscientos de estos individuos de »raza de color«, formaban el »Batallón de Pardos«, destinado a proteger el comercio de la ciudad y comandado por altos personajes de la capital. En la colonia era una especie de policía nocturna, y en los días de la Independencia se dió a ese batallón el nombre de »Infantes de la patria«. En la batalla de Maipo se cubrió de gloria.

Vicuña Mackenna describe así la vida de la servidumbre en las casas acomodadas de Santiago:

La servidumbre de las casas acomodadas —dice— consistía, generalmente, en una colección de indias, de mestizas y de esclavas, que tenían distribuidos todos los menesteres de la casa, desde el barrido mensual de los patios hasta el lavado bisemanal de la familia. El personaje más importante de esta jerarquía era el negro calesero, al que se suministraba una vistosa librea, y ésta solía durar la vida de una calesa, que era mayor que la de una criatura. Había, sin embargo, algunos negros rompedores y huesudos llamados, no sabemos por qué, »trágicos«, y para éstos se inventaban remedios heroicos. Entre otros, sabido es que don José Portales había hecho fabricar

un sombrero de latón pintado de negro a su calesero, y era ése el mismo que su travieso hijo don Diego solía caldear al fuego, cuando niño, para que el infeliz negro, en la precipitación de un súbito llamado, se chamuscara la piel y las motas de su coleta. Las libreas eran de paño lacre, verde y azul con penachos de plumas y escarapelas de cintas, y si el calesero era joven, habían de ser precisamente crecederas.

Entre las mujeres, la que tenía el puesto de honor era la llamada sirviente de razón, y por lo general, era una esclava de ingenio, despejada y de locuaz cuanto sonora laringe. Consistía la especialidad de ésta en los recados de casa a casa, que ahorran el papel de las esquelas, sobre todo en los días de regalos. Para tales emergencias, existía una fórmula estereotipada, y que indudablemente arrancaba de los hábitos indígenas, porque es sabido que el indio, y a su ejemplo el negro, cuando trae o lleva una misiva, ha de comenzar por contar cómo estaban cada uno de los miembros de la familia, lo que le pasó en el camino y en cada alojamiento, etc., etc. Por esto hoy mismo la pauta del »recado de razón« suele ser siempre la siguiente u otra análoga: »De parte de misía fulanita, que tenga su merced muy buenos días, que cómo está su merced y todas las señoritas; que ha sabido que a su merced le gustaban las coronillas y que aquí le mandaba este azafatito por ser (esto era tan indispensable como el de su merced) de las monjas tales, para que su merced los tome en su nombre con las demás señoritas, etc., etc.«, todo lo que no es sino una retahíla de Arauco y de Guinea.

Hácese preciso advertir aquí que algunas de estas recaderas adquirirían a veces tanta fama, que, en casos de bodas o asuntos graves, las mandaban pedir prestadas de una casa a otra para llevar los mensajes.

El alquiler mensual de una sirviente era, por lo común, de dos pesos a veinte reales, y el precio de una es-

clava de trescientos a quinientos. Un negrito para la alfombra podía costar doscientos pesos, cuando libre de tachas, y en cuanto a las chinas y chinitos de Arauco, solían regalarse como se regalan hoy los caballitos de Chiloé. Empleábanse estos últimos en los mandados al bodegón, y las hembrecitas en la alfombra y como »despabiladeras« por la noche. Era de rigor que ambos anduviesen descalzos, por ser insignes rompedores de zapatos, como limítrofes de los patagones, y además pelados. Esto último por aseó, pero siempre se les dejaba en la frente un mechoncito para el »tironeo« de la señora y de las señoritas...

## LA LIBERTAD DE VIENTRES

La libertad política y el derecho de sufragio habíanse obtenido en Chile para las clases pudientes e ilustradas, a raíz del movimiento de Septiembre de 1810; así, por lo menos lo demostraban las elecciones verificadas en el país para elegir diputados al Congreso Nacional. En ese primer ensayo de acto electoral y de emisión del sufragio, sólo habían participado los favorecidos por el rango social, la fortuna, y aquellos que se encontraban en condiciones de firmar los registros. La corriente de una verdadera opinión popular no se reflejaba en ese simulacro de jornada cívica, que estaba muy lejos de representar a toda la ciudadanía. Sin embargo, eso era lo único que entonces podía hacerse, dadas las condiciones de cultura del electorado nacional. Pero el radicalismo aspiraba a algo más, no porque fueran demagógicas sus intenciones y buscarse en el pueblo adherentes a su causa. Al hablar de libertad política sus miembros, ideólogos, hombres de sentimientos elevados e imbuidos en la mística democrática, todavía incipiente y sin forma, se habían preguntado: ¿cómo puede haber libertad política en un país donde un grupo de sus habitantes sufre las cadenas de la esclavitud? Era esa la negación de la democracia y del espíritu republicano.

En el »Proyecto de Constitución para el Estado de Chile, que, por disposición del Alto Congreso Nacional, se escribió en el año de 1811, y en el de 1813, fue publicado por orden del Supremo Gobierno«, su autor, Juan Egaña, en el Capítulo 1, al tratar de los »derechos individuales del ciudadano«, se establecía que:

la Constitución reconoce que todos los hombres nacen iguales, libres e independientes: que, aunque para vivir en sociedad sacrifican parte de su independen-

cia natural y salvaje, ellos conservan, y la sociedad protege, su seguridad, propiedad, libertad e igualdad civil...

En la Sección Primera de ese mismo Capítulo, se dice en el artículo 12:

Ningún hombre puede perder en este territorio la vida, la libertad, un miembro, o la Patria, sin noticia y consentimiento de la magistratura que tiene el ejercicio permanente de la Soberanía.

El proyecto de Constitución de Egaña no fue nunca promulgado como Ley Fundamental del Estado; pero debe reputarse como el más lejano antecedente jurídico en que ya se esboza, sin pronunciarse sobre ella, la abolición de la esclavitud en Chile. Su materialización iba a corresponder a Manuel de Salas, el filántropo y economista que, tan de cerca, conocía los sufrimientos de los bajos estratos sociales del país, como ya se ha visto. En efecto, en la sesión del Congreso del día 11 de octubre de 1811, Salas presentó a la consideración de ese cuerpo, de que era secretario, el siguiente acuerdo:

Prohibir la introducción de nuevos esclavos al país; declarar libres a todos aquellos que, en tránsito para otras naciones, permanezcan seis meses en Chile, y a los hijos de los actuales esclavos, que nazcan en adelante, aun cuando sus padres salgan del país; y recomendar buen trato para los esclavos que residan en Chile,

Y en el acta de la sesión de ese día, redactada por el mismo Salas, se dice:

Aunque la esclavitud, por opuesta al espíritu cristiano, a la humanidad y a las buenas costumbres,

por inútil y aun contraria al servicio doméstico, que ha sido el aparente motivo de su conservación, debería desaparecer de un suelo en que sus magistrados sólo tratan de extinguir la infelicidad en cuanto alcanzan sus últimos esfuerzos, con todo, conciliando estos sentimientos con las preocupaciones y el interés de los actuales dueños de esta clase de miserable propiedad, acordó el Congreso que, desde hoy en adelante, no venga a Chile ningún esclavo; y que los que transiten para países donde subsiste esta dura ley, si se demoran por cualquier causa y permanecen seis meses en este reino, quedan libres por el mismo hecho; que los que al presente se hallan en servidumbre, permanezcan en una condición que se les hará tolerable la habitud, la idea de la dificultad de encontrar repentinamente recursos de qué subsistir sin gravamen de la sociedad, el buen trato que generalmente reciben de sus amos, y, sobre todo, el consuelo de que sus hijos que nazcan desde hoy, serán libres, como expresamente se establece por regla inalterable. Para evitar los fraudes de la codicia, que no se prive de este beneficio a las madres que sean vendidas para fuera del país, se declararon igualmente libres sus vientres, y que deban serlo, por consiguiente, sus productos en cualquiera parte, y que así se anote por cláusula forzosa en las escrituras que se otorguen y en los países de las aduanas a cuyo fin se hará entender a los escribanos y administradores.

Firman este documento del Congreso: Joaquín Larraín, Presidente; Manuel Antonio Recabarren, Vicepresidente; Doctor Juan José de Echeverría, José Santos de Mascazano, Doctor Hipólito de Villegas, Fray Antonio Orihuela, Juan de Dios Vial del Río, Francisco Ramón de Vicuña, Juan Esteban Fernández de Manzanos y Manuel de Salas, diputado secretario.

Al recordar el historiador Claudio Gay este momento de la vida de Salas, dice:

Muchas veces este generoso bienhechor me ha hablado con entusiasmo de este hecho, que él consideraba como el más meritorio de su vida. No pudiendo, con gran sentimiento suyo, mostrarme la pluma con que había firmado dicho decreto, me mostraba sus tres dedos, como si le pareciesen reliquias.

El 15 de octubre, la Junta Ejecutiva de Gobierno, compuesta por Juan Benavente, Martín Calvo Encalada, Juan Enrique Rosales, Juan Mackenna, Gaspar Marín y José Gregorio Argomedo, sancionaba el acuerdo del Congreso, y, por bando, promulgaba la ley de libertad de vientres sin alterar el texto despachado por aquella corporación. La Junta, al dirigirse a los esclavos, les decía:

Esclavos, preciosa porción, aunque infeliz de la humanidad, nuestras embarcaciones jamás condujeron de Africa a vuestros progenitores. Vosotros habéis visto a nuestros hermanos los indios sujetos a peor condición; y nuestras trabas y envilecimiento casi nos dejaba de una suerte igual a la vuestra. Ya es libre vuestra posteridad. Chile es el primer país de la América Española que proclama ese natural derecho: agradecednos lo que es posible por ahora. Os halláis sin industria y sin ocupación para subsistir; por esto, no podéis ser unos hombres libres, pero vagos. Sin embargo, luego veréis los principios suaves y benéficos que modificarán la triste servidumbre hasta reduciros a la clase de hijos<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>Inglaterra y Francia abolieron la esclavitud en sus respectivas metrópolis, en 1780 y 1789. En 1792 la abolió Dinamarca en todos sus dominios. Argentina, en 1813; en España, en Cuba, en 1880; Brasil, en 1888; Perú, en 1855; Estados Unidos, en 1865, después de una revolución que costó tres mil millones de dólares, cuatro años de lucha y quinientas mil vidas. Después de Dinamarca, México sería el segundo país del mundo que abolió la esclavitud. En el Palacio de Gobierno de Guadalajara, se encuentra la siguiente plancha con esta inscripción: »El Padre de la Patria

De este modo, se daba el primer paso en Chile para abolir la esclavitud, que Salas había llamado, con profundo espíritu filosófico, »un deshonor de la humanidad«.

Las manumisiones de esclavos no se hicieron esperar; tampoco, las protestas de moderados y realistas.

---

Don Miguel Hidalgo decretó en este Palacio la abolición de la esclavitud y la restitución de tierras a los naturales en diciembre de 1810. Homenaje del Gobierno del Estado«. Debo este dato a mi antiguo ex alumno y Profesor de Derecho Constitucional de Chile del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, el eminente tratadista Carlos Andrade Geywitz, a quien sinceramente le agradezco la información. Según ella, Chile ocuparía el tercer lugar en el mundo, al desterrar esta ignominiosa institución.

## LAS PRIMERAS MANUMISIONES.

## LAS PROTESTAS

La ley de 15 de octubre, como se ha visto, no emancipaba a todos los esclavos de Chile. Declaraba libres a cuantos nacieran después de promulgada, cualquiera que fuese su condición, prohibía se introdujeran en el país a otros de estos infelices, y declaraba abrogado, para siempre, en el territorio, un tráfico de esta especie. Al mismo tiempo, esa ley reconocía la calidad o derecho de hombres libres a aquellos que, de tránsito por el país, se detuviesen en él más de seis meses. Pero dejaba subsistente la antigua esclavitud, es decir, el mandato de la ley no tenía, en este caso, imperio retroactivo. A primera vista, tal cosa resultaba monstruosa, y nadie debió comprender mejor la injusticia que entrañaba esa disposición, que el mismo Salas. Sin embargo, factores de orden práctico y de conveniencias políticas, debieron imponérselo lo mismo que al Congreso. Los esclavos pertenecían a las principales familias del país, y éstas, en su gran mayoría, formaban parte del partido moderado. No era fácil que sus amos se avinieran a desprenderse de ellos sin una indemnización, ya que se trataba de una propiedad legítima adquirida a título oneroso. Despojarlos de ella, habría sido lanzarlos en el camino de las turbulencias o de las protestas legales. Por otra parte, emancipados esos esclavos de un momento a otro ¿qué habrían hecho? Se les arrancaba de las ocupaciones habituales a que les destinaban sus dueños, perdían los oficios en que trabajaban obligatoriamente sin remuneración, quedando así sin medios de subsistencia, por lo menos mientras pudieran procurarse otros. El propio Gobierno, pues, de haber emancipado esos esclavos en tales circunstancias, iba a crearse un problema más serio y grave que el que significaba despojar a las familias dueñas de ellos, porque, en

este segundo caso, eran inevitables las perturbaciones sociales. Esas dos razones aconsejaron la limitación de la ley que abolía la esclavitud.

Un eco de simpatía, empero, encontró esa ley entre los revolucionarios afiliados a la corriente moderada. El mismo día en que el Congreso aprobó el acuerdo de Salas, Juan Pablo Fretes, Diputado por el Partido de Puchacay, Canónigo de la Catedral de Concepción,

al tiempo de tratarse esta materia —dice el acta de 11 de octubre— y como un comprobante de la íntima persuasión en que estaba de la justicia de la resolución que ha tomado... , presentó las cartas de libertad que antes tenía otorgadas a dos esclavos para que se cumpliesen al tiempo de su fallecimiento, y las entregó al Congreso para que las mande tener su efecto desde luego; y se acordó pasarlas a la Junta Gubernativa para que haga el uso que tenga por conveniente de este ejemplo de generosidad. . .

Luego siguieron otras manumisiones. Antonio José de Irisarri dio a conocer al Congreso, en la sesión del 15 de octubre,

su determinación de declarar libre a un esclavo de su propiedad;

en la del 21, ese Cuerpo tomaba conocimiento del acuerdo de José Antonio de Rojas que concedía libertad a seis; después, Santiago Pérez la otorgaba a otro llamado José María Pérez, según reza el acta 22 de ese mes. José Miguel Carrera deja constancia en su testamento, otorgado en Montevideo el 25 de junio de 1819, de que en 1814 dio boletos de manumisión a sus esclavos María de los Santos Carrera, y a un negro que le fue regalado por el Obispo Andreu Guerre-

ro, cuyo nombre no recordaba en esa fecha. Pero estas manumisiones eran excepcionales. La ley, como lo había previsto Salas y sus demás colegas del Congreso, levantó resistencias que el Partido Realista se encargaba de agitar. Un memorialista de esos días, adicto a la causa del Rey, Manuel Antonio Talavera, primer cronista de la revolución de la Independencia de Chile, escribía en su diario:

La servidumbre, fuera de ser aprobada por el derecho de gentes, el primer vicario de Cristo la reconoció en aquellas palabras: *A quo quisque superatus, est hujus et servus est.* La ley del Reino mancomunadamente la reconoce como necesaria en estos países, para la agricultura: el soberano ha expedido leyes muy vigilantes para su enseñanza y conservación servil. El Gobierno de Chile no sólo las detesta, sino que las deroga; ¿con qué fin? Para llamar la atención de la plebe al auxilio de su revolución, movidos por el aliciente de la gratitud por la libertad, que es de precio inestimable.

En otra parte del diario se encuentran las siguientes palabras del cronista sobre las consecuencias que se derivarían de la abolición de la esclavitud:

Es increíble —dice— la impresión que hizo en los ánimos de los esclavos el bando antecedente (el de 15 de octubre de 1811, que anunciaba la libertad de vientres), el orgullo y osadía que han concebido con la esperanza de libertad futura de sus hijos. Los propios esclavos se conceptúan ya en aquella esfera con tal que manifiesten el patriotismo al nuevo Gobierno. Es caso singular lo que se experimentó a los pocos días después de publicado este bando. Se mancomunaron todos los criados e hicieron una bolsa para que un abogado les hiciera una representación a la Junta pidiéndoles su libertad mediante un generoso ofre-

cimiento de que se les diera armas para defender la patria. La liga era de más de 300 y todos ellos estaban armados de cuchillos, prontos para activar una sublevación en el pueblo, de cuyas resultas hay más de siete en la cárcel, que fueron los cabezas del proyecto, con el fin de hacer las especulaciones necesarias.

No dificulto —continúa— que el sistema que se propuso el Gobierno fue atraerse a la plebe con rasgos de semejantes liberalidades y llamarles la atención para que, agradecidos, se adhieran a sus ideas, con grave perjuicio de los intereses del vecindario en la pérdida de aquellos frutos autorizados por el derecho de gentes y civil. No es éste el primer daño que se sigue. Los amos mantienen a los pardos con expendio de muchos gastos; ya son libres, ya cesa aquella obligación; y, ¿quién la tiene? O habrán de perecer con agravio de la humanidad o los habrán de sostener con nuevo perjuicio de sus intereses. El Gobierno no ha previsto este daño, que es consiguiente así a los párvulos como a sus amos, que tratarán de desprenderse de ellos por dejar expedito el servicio de las criadas y consultar a su propia economía. La Junta cuidará de mantenerlos: El Gobierno será responsable para con Dios de los riesgos que amenazan a la vida de aquellos párvulos, de las necesidades y miserias que puedan sufrir por una libertad perniciosa y mal entendida. No es sólo éste el tropiezo, sino que esta gracia trasciende a la capital de los reyes del Perú, donde hay centenares de esclavos y que allí obre los mismos detestables efectos que se han experimentado en este Reino. No estoy lejos de comprender que este objeto haya tenido la resolución a la esperanza de que pueda realizarse allí el establecimiento de la Junta, por el descontento general de la esclavitud y cooperar por su parte a la revolución de aquel Reino, con riesgos de las propias escenas

que se han visto en Francia, donde a fuerza de los asesinatos de sus propios amos, quedaron los esclavos libres y en posesión de todas sus riquezas.

No era, precisamente, ese el caso de Chile.

Tales ideas, sin embargo, eran las que alimentaban los hombres que veían en la ley del Congreso un gran factor de disociación social, un peligro para el futuro y una manera injusta de arrebatar a sus dueños una propiedad que les pertenecía. Otro escritor de ese tiempo, el padre Fray Melchor Martínez en su »Memoria Histórica sobre la Revolución de Chile«, escribe al referirse a la ley de Salas:

Esta inconsiderada providencia —dice— causó improvisadamente tal conmoción en la esclavitud, que al día siguiente se mancomunaron más de 300 esclavos, y orgullosos con el favor del Gobierno hicieron una representación pidiendo su libertad, y ofreciendo en recompensa sus personas y vidas para defender el sistema de la Patria, previniéndose prontamente de cuchillos y amenazando de causar una sublevación en el Pueblo. El Gobierno temió malas resultas y se prendieron y encarcelaron como veinte de las cabezas principales conteniendo a los demás con amenazas, con lo que se sosegaron por el pronto.



Camilo Henríquez

*Galería Nacional o Colección de Biografías y Retratos de Hombres Célebres de Chile. Escrita por los principales literatos del país, dirigida y publicada por Narciso Desmadryl, autor de los grabados y retratos. Hermógenes de Irisarri, Revisor de la Redacción. Tomo I, 1854, p. 24, correspondiente a la biografía de Henríquez, escrita por Miguel Luis Amunátegui.*

## LA CONDICION DE LOS LIBERTOS

Moderados y realistas habían lanzado a los esclavos, a quienes no alcanzaban los beneficios de la ley, a solicitar su libertad. Ese movimiento artificial, que rápidamente dominó el Gobierno, era la manifestación de protesta de aquellos individuos que se sentían despojados de sus bienes, del derecho de propiedad y ultrajados en sus prerrogativas señoriales. No se atrevían a discutir con la Junta de Gobierno el alcance de una ley que alteraba una disposición secular de la monarquía, y que, todavía, como recordaba Talavera, se apoyaba en la sentencia de un Vicario de Cristo. La situación no les era favorable en ese momento. Caídos del poder, sin influencias en el Congreso, despreciados y mal vistos por la conducta con que habían defendido sus intereses, aguardaban, sin embargo, la ocasión para hacer valer sus derechos lesionados. Pero supieron manejarse con cierto tino al lanzar a los esclavos a una protesta que debía aparecer, ante el criterio de los hombres de ideas avanzadas, como profundamente justa:

El desconcierto que han querido introducir los esclavos con sus inconsideradas representaciones a la Junta —decía el Secretario de ésta, Agustín Vial Santelices, en una carta inédita escrita a José Antonio Prieto, residente en Concepción— no ha producido efecto, porque se ha sabido que los dueños de esclavos, disgustados con la medida del Congreso, han querido detenerla por medios turbulentos, obligando a la Junta a su rechazo a fin de evitar males mayores. Apresados algunos esclavos, confesaron que eran mandados para hacer estas protestas, y manifestaron que ellos no tenían nada que reclamar, porque bien vivían con sus amos y que los dejaran libres para seguir con ellos, prometiendo no volver a inmiscuirse en estas algarabías.

Las cosas no fueron más allá. Había en el Partido Radical la decisión de hacer prevalecer la ley de 15 de octubre contra cualquier riesgo, y a no innovar en cuanto a su alcance retroactivo, para no crear un problema social que ya habían considerado en toda su trascendencia. Así, en el Prospecto de *La Aurora de Chile*, Camilo Henríquez celebraba esa medida con estas palabras, escritas el día 12 de febrero:

La humanidad —decía— no derramará ya lágrimas sin consuelo sobre la suerte de los infelices esclavos, antes comprados y vendidos como bestias, condenados sin crimen desde su nacimiento a la más amarga de las penas, a la perpetua servidumbre. Ya son libres cuantos nazcan bajo los auspicios del Gobierno regenerador. Y, en breve, por la ejecución de los planes que se medita, todo hombre que alcance a respirar el aire de la patria, será libre.

La tendencia a ampliar los efectos de la ley de libertad de vientres para favorecer a los esclavos que habían quedado condenados a su antigua condición, se abrió paso entre los juristas del Partido Radical, y ella, por desgracia, no encontró acogida en la Comisión que redactó el »Reglamento Constitucional de 1812«, sancionado y jurado el 27 de octubre de 1812. En su artículo 24, se decía:

Todo habitante de Chile es igual de derecho: sólo el mérito y la virtud constituyen acreedor a la honra de funcionario de la patria. El español es nuestro hermano. El extranjero deja de serlo, si es útil; y todo desgraciado que busque asilo en nuestro suelo será objeto de nuestra hospitalidad y socorros, siendo honrado. A nadie se impedirá venir al país, ni retirarse cuando guste con sus propiedades.

El concepto: »Todo habitante libre de Chile es igual de derecho«, dejaba en pie la esclavitud que no había redimido la ley de Salas. No obstante, el Gobierno amparaba la situación de los libertos. El clero manifestábase reacio a reconocer lo dispuesto en la ley de octubre, y en las partidas bautismales de los nacidos de madre esclava, añadíase la nota que indicaba el origen social del inscrito. Por decreto de 25 de mayo de 1813, la Junta de Gobierno, formada por Francisco Antonio Pérez, José Miguel Infante y Agustín Eyzaguirre, estableció que:

Como en algunas Parroquias subsiste la costumbre de asentar en las partidas bautismales de los individuos que nacen de madres esclavas, la nota de esclavo; y teniendo presente que este abuso, ya provenga de malicia o ya de falta de reflexión, compromete la suerte de aquellos infelices y ofende la autoridad del Gobierno, decreta: que respecto a que desde la fecha citada (15 de octubre), quedó por regla inalterable abolida la esclavitud en todos los que naciesen en lo sucesivo, todos los Párrocos deben desde entonces borrar la nota de esclavos en las partidas que se hubieren asentado, omitiendo ponerla en adelante.

En lo que el Gobierno estaba dispuesto a no transigir era en la introducción de nuevos esclavos al país. Por decreto de 1º de junio de 1813, firmado por Francisco Antonio Pérez, José Miguel Infante, Agustín Eyzaguirre y Mariano Egaña, como Secretario, se rechazaba la solicitud de un particular en virtud de la prohibición de introducir y vender esclavos, acordada por el Congreso de 1811.

Lo que la ley no había podido conseguir en favor de los esclavos, lo iba a hacer la guerra, en cierto modo. El Gobierno, otra vez en manos de José Miguel Carrera, necesitaba de hombres para contener la invasión que el Virrey del Perú había enviado a Chile, al mando del General Mariano Osorio. Era preciso organizar tropas, y los soldados falta-

ban. El espíritu creador de Carrera suplió esas necesidades, echando mano de los esclavos. Por decreto de 29 de agosto de 1814, firmado por Carrera, Julián Uribe y Manuel de Muñoz y Urzúa, la Junta creaba el »Regimiento de Ingenuos de la Patria«. En ese decreto se decía:

Cuando la seguridad de la Patria amenazada nuevamente por el poder arbitrario de un Déspota exige levantar en el momento un pie de fuerza tan respetable que afiance nuestra existencia, el Gobierno ha deliberado las más importantes medidas, y pone en conocimiento de todos, los resortes que den impulso a los recursos del País: Entre ellos mira como uno de los más ventajosos la instalación de un Regimiento de Ingenuos de la Patria. Tal será el título del brillante Cuerpo que van a componer esos miserables esclavos, que, con infamia de la naturaleza, y oprobio de la humanidad, han llevado hasta aquí el yugo, propio de las bestias. Dentro del término de veinticuatro horas los Inspectores de Policía presentarán al Presidente del Gobierno una lista de todos los esclavos varones de sus respectivas manzanas, capaces de tomar las armas. Alistados éstos para la formación del nuevo Cuerpo Militar, quedarán libres desde ese instante.

Su valor (que será apreciado con exactitud) se pagará progresivamente a los amos, con la mitad del sueldo que en cada mes deben gozar los soldados hasta completar su estimación.

Se considerarán capaces de las armas desde trece años para arriba.

Los amos que ocultasen esclavos, los Inspectores que concurran al fraude y todos los que eludiesen de cualquier modo esta resolución, serán juzgados sumariamente y castigados con la confiscación de la mitad de sus bienes, pérdida del precio del esclavo, y un destierro de dos años.

Los Inspectores, junto con la lista llevarán consigo a presentar los individuos de ella.

Esta providencia es extensiva a todas las poblaciones del Reino: y en las de fuera de la capital, se ejecutará por el Justicia Mayor en toda la comprensión de su mando, dentro del término de los respectivos emplazamientos. La remisión de los esclavos, se hará derechamente al Presidente del Gobierno, y los costos se cubrirán del erario Público.

Vamos extinguiendo la degradación del hombre: y los Ingenuos de la Patria, agradecidos a la libertad que ella les franquea, empañen la robustez de sus brazos en salvarla de suerte que no caiga en manos de un Tirano que los vuelva a la ruin condición de que son extraídos.

De nada sirvieron las declaraciones que el Gobierno había hecho a los esclavos en orden a concederles, formalmente, la libertad política y civil si se incorporaban en el ejército, que en esos días de septiembre se preparaba a abrir una campaña decisiva contra las fuerzas invasoras del Virrey del Perú, al mando del general Osorio. Los esclavos parecían desechar esas promesas. Sometidos al imperio de sus amos, no podían hacer prevalecer su voluntad, a menos que con la fuga consiguieran desligarse de sus dueños. Si bien es cierto que algunos patricios se allanaron a mandar a sus esclavos a formar parte del ejército, la mayoría no obró de este modo. Trasladaron a esos infelices, que moraban en sus casas de la capital, a las haciendas; y allí los ocultaron para que no cayeran éstos en la tentación de huir. De este modo también evitaban que el Gobierno los requisara. Esa actitud mereció un rechazo violento de la Junta, que, abandonando la persuasión y el convencimiento, amenazó a los poseedores de esclavos con medidas de rigor. El 4 de septiembre de 1814, dictaba un decreto en el que decía y ordenaba:

El Gobierno mira con dolor los efectos del Bando de 29 de agosto, cuyo buen resultado se prometía del patriotismo y probidad de los propietarios de esclavos, cuyos brazos necesita la Patria con urgencia para defender la seguridad del respeto de la fortuna, y aun la existencia de todos. Los objetos más caros y el beneficio general reclaman imperiosamente el sacrificio de un interés particular, en que, por otra parte, se satisface al derecho de la naturaleza, que aborrece la servidumbre del hombre que por sus leyes ha nacido libre. Los amos que en el preciso término de tercero día no presentaren sus esclavos o justificaren su fuga, serán multados a pagar el duplo de su valor, quedando aquéllos en plena libertad por este hecho. Los esclavos que prefiriesen la ocultación cobarde o huyesen de sus casas antes que alistarse en las legiones de la Patria y obtener el don inapreciable que ésta les franquea, serán castigados con cien azotes, tres años de presidio y perpetua esclavitud al arbitrio del Gobierno.

No surtió mejor efecto esa requisitoria. Cuatro días antes de publicado ese decreto, Andrés Nicolás Orgera ponía a disposición de la Junta a un esclavo para que entrase a formar parte de los cuadros de reclutas del ejército. En la nota dirigida a la Junta, dice:

Excmo. señor: Nuestros principios liberales chocan con la existencia de la esclavitud, permanente aun por desgracia en estos infelices países. La defensa de este territorio es preferente a todo otro bien particular, y combinando V.E., justamente ambos principios, ha decretado la libertad de los esclavos en beneficio de su defensa, y sin perjuicio notable de los propietarios, a quienes ofrece el reintegro de sus valores. Yo sin este gravamen pongo a disposi-

ción de V.E. para que sirva a la Patria exento de la esclavitud a Faustino, único en mi servicio. Dígnese V.E., aceptar mi pequeña oferta, y un brazo que unido a otros fuertes pueda ser útil al Estado.

Dios guarde a V.E. muchos años. Santiago y agosto 29 de 1814. — Excmo. señor. — *Andrés Nicolás de Orgera*. Excmo. Supremo Gobierno de Chile. — Decreto. Santiago, agosto 30 de 1814. Admitase. Lleve el reconocimiento de la Patria. Haga ejemplo recomendable, imprimiéndose en *El Monitor*. — *Carrera*. — *Uribe*. — *Muñoz*. — *Rodríguez*, Secretario.

Fue el único que respondió a los dictados del Gobierno. Sin embargo, algunos esclavos, fugados de las haciendas de sus amos, se incorporaron, también, a esos cuadros. Pero no habían de gozar por mucho tiempo de la libertad. El gobierno de la Reconquista, apenas iniciado, derogó todas las leyes sancionadas por la Revolución y aunque no hizo expresa abrogación de la ley sobre la esclavitud, en el hecho se entendió que éstos quedaban sometidos a su antigua condición, de modo que los hijos de esclavos nacían tales, como en el régimen instaurado por la monarquía.

Los reclamantes comenzaron por exigir del Gobierno medidas encaminadas a devolver a sus dueños los esclavos fugados, que se habían incorporado al Ejército Patriota. Las resoluciones fueron uniformes, de acuerdo con el criterio jurídico que reglaba la esclavitud: se declaró que estos esclavos eran propiedad de sus amos, no habiendo autoridad alguna que pudiera despojarlos de esos bienes. La potestad que había innovado en esta materia —se decía— carecía de base legítima legal, pues la había usurpado; y los reclamos sobre esclavos estaban basados en un dominio de justo título. Las providencias dictadas por el Gobierno patriota eran, en este caso, como en todos los demás, nulas. Se anunciaban, sin embargo, días mejores.

La libertad traerá los bienes de la libertad para aquellos que han combatido por su causa durante seis años incesantemente, y será un don precioso para los que la desean con sinceridad, sin haberle podido rendir un sacrificio; y aun para los que la odian y prefieren el peso de las cadenas y la humillación de la servidumbre, no les será indiferente el aire puro que produce, en una sociedad organizada conforme a los principios liberales, al respeto de la dignidad humana, y a la igualdad de todos sus miembros.

Con estas palabras había inaugurado el General O'Higgins su Gobierno después de la victoria de Chacabuco, y ellas constituían una esperanza de redención para los esclavos, esperanza que el dominio español durante la Reconquista hiciera naufragar en las iras de la tiranía. Dentro del plan de reformas sociales que la nueva administración se iba a trazar y que las contingencias de la guerra emancipadora podían aplazar, pero no dejar de llevar a cabo, la cuestión de la esclavitud era, ciertamente, una de las que más pesaba en el ánimo de los estadistas. En las palabras que hemos citado, encuéntranse expuestas las aspiraciones de esos gobernantes y la verdad es que supieron realizarlas en la medida de las circunstancias terribles por que atravesaba el país, derrumbado ya el imperio de la autoridad española.

Casi cinco meses después de constituido el Gobierno de O'Higgins, el 8 de julio de 1817, el Director Supremo Delegado Hilarión de la Quintana, en virtud de lo expuesto por el Síndico Procurador General de la ciudad en el caso de un soldado de la primera compañía de fusileros de la Guardia Nacional, hijo de una esclava, decía:

Santiago y julio 8 de 1817. Visto: con lo expuesto por el síndico procurador general de ciudad y por el ministerio fiscal se declara que no habiéndose dero-

gado, como efectivamente no se derogó, el bando que en años pasados mandó publicar el Soberano del Estado de Chile, relativo a la libertad de vientres que durante la dominación tiránica del expulso Gobierno español quedó en suspenso, es consiguiente necesario que gocen, como deben gozar de esta inestimable prerrogativa tan justa y tan debida a la humanidad todos aquellos que se hallen en uno u otro de los tres períodos establecidos por derecho: en virtud, resultando según resulta del expediente de la materia que Mateo Eustaquio, hijo legítimo de Juan Farías, soldado de la primera compañía de fusileros de la Guardia Nacional de esta capital, y de María Maulen, esclava que fue de doña Rosa Gómez, nació en tiempo hábil, es comprendida en el número de los agraciados sin que le obste, ni jamás pueda obstarle a su verdadero y legítimo estado de ingenuidad civil, cualesquiera venta, u otra especie de enajenación que se haya realizado de su persona; en igual forma se declaran nulas, de ningún valor y efecto, las demás ventas y enajenación de individuos de esta misma clase, con reservación que se hace de sus derechos al comprador y vendedor para que accionen sobre el respectivo precio estipulado del mejor modo que les convenga ante las justicias ordinarias, a cuyo propósito, para que así se entienda, así se cumpla y llegue a noticias de todos, publíquese en la *Gaceta Ministerial*. — *Quintana*. — *Aguirre Romero*.

Todavía no se llegaba a la abolición definitiva. Sin embargo, había quienes la reclamaban con insistencia. El Comandante Santiago Bueras, que habría de morir heroicamente en la batalla de Maipo, pedía al Gobierno ese año de 1817, que decretara la libertad de todos los esclavos para formar, con ellos, como lo había intentado José Miguel

Carrera, en 1814, una serie de batallones de infantería. Los escrúpulos jurídicos de los gobernantes, hicieron imposible el proyecto, porque estimábase que era indispensable indemnizar a los amos con el precio de esos esclavos considerados como propiedad legal. ¡Derecho de propiedad sobre otro ser humano! No obstante el acuerdo de 8 de junio de 1817, se estableció en la Constitución Provisoria, publicada el 10 de agosto y sancionada el 23 de octubre de 1818, en el Título 1, Capítulo 1, artículo 12, lo siguiente:

Subsistirá en todo rigor la declaración de los vientres libres de los esclavos dada por el Congreso y gozarán de ella todos los de esta clase nacidos desde su promulgación.

Pero la Constitución no se pronunciaba acerca de la libertad de los esclavos que el Gobierno de julio de 1814 había establecido por Decreto de 29 de agosto para los que se alistaran en los cuerpos militares. ¿Eran libres o eran esclavos los que se enrolaban en el ejército? El Senado Conservador de 1819 vino a resolver esta duda: En la sesión extraordinaria de 24 de abril, se dio cuenta a esa Corporación

de una nota con que el regidor, don Manuel Echeverría, acompaña un dictamen sobre un recurso entablado por don Casimiro Martínez Lores, en demanda de un esclavo que intentaba profesar en el Convento de San Agustín, fundándose en que el Gobierno de 1814 concedió libertad a los que tomaran las armas en defensa de la patria.

Dos días después, en la sesión ordinaria de 26 de abril, el Senado tomaba el siguiente acuerdo:

Sobre el expediente de Martínez Lores, declarar que la concesión de la libertad a los esclavos hecha

en 1814 era aplicable a sólo aquellas circunstancias; que en consecuencia el esclavo Agustín no podía asilarse en ella; pero que, habiendo alegado también una promesa de parte de su amo, se le mantenga en depósito hasta que en el juicio recaiga sentencia definitiva.

Y en el acta de esa misma sesión se añadía, además:

Que si aquella disposición\* fue obra de las circunstancias, no puede considerarse permanente porque la concesión de libertar esclavos es propia sólo de la legislativa; no habiendo, por lo mismo, un derecho para declarar la libertad del esclavo Agustín en fuerza de la determinación a que apela. . .

El 18 de julio de 1821, el Fiscal Agustín Vial Santelices oficiaba al Gobierno para notificarle que había llegado a su conocimiento que, en los últimos tiempos, se habían introducido algunos esclavos en la República, en oposición a lo acordado en la ley de 15 de octubre de 1811, y a lo preceptuado en la Constitución de 1818. En esa nota decía:

Excmo. señor: Al Fiscal se ha denunciado por ciudadanos de probidad, y amantes de la humanidad, que en estos últimos tiempos se han introducido en la República algunos esclavos en oposición de lo acordado por el alto Congreso Nacional en el artículo 8º, de la sesión del día 11 de octubre de 1811, impreso en el *Monitor Araucano*, de 5 de junio de 1813, que en copia acompaña; cuya resolución está virtualmente ratificada por el artículo 12, título 1º, capítulo 1º, de nuestra Constitución; y para que todos recuerden lo que les interesa en este particular, ocurre a V.E. este Ministerio, suplicando, se sirva mandar reimprimirlo en la *Gaceta Ministerial*. — Santiago y julio 18 de 1821. — *Vial*.

La respuesta del Gobierno estaba concebida de este modo:

Santiago, julio 18 de 1821. El Gobierno, noticioso del hecho, ha solicitado con empeño las decisiones del Congreso dadas en la materia sin poderlas conseguir, porque las vicisitudes de la guerra causaron el extravío de los originales de sus archivos. Da las gracias al Fiscal por su hallazgo, y por el celo con que se interesa en beneficio de esa porción de nuestros hermanos, la más digna de protección y de los consuelos que permite nuestro actual estado político.

Insértense en la *Gaceta Ministerial* las citadas decisiones para que se tenga entendido que deben ser observadas inviolablemente conforme a lo declarado en el artículo 12, capítulo 1°, título 1°, de la Constitución provisoria. — *O'Higgins*. — *Echeverría*.

La carta sancionada y promulgada el 30 de octubre de 1822 ¿abrogó la ley de 15 de octubre de 1811? En el inciso 1°, del artículo 4°, y en el artículo 6° de esa Constitución, se decía:

Son chilenos todos los nacidos en el territorio de Chile, y »Todos los chilenos son iguales ante la ley, sin distinción de rango ni privilegio«.

Con esta última declaración quedaba abolida la esclavitud; pero como este Código tuvo sólo una vigencia de menos de tres meses, ya que el 28 de enero de 1823 caía el Gobierno de O'Higgins, que había propiciado esa carta, la situación de los esclavos volvió a su antigua condición legal.

## LA ABOLICION DEFINITIVA

El Senado Legislador y Conservador de 1823, elegido en virtud del Pacto de Unión de las Provincias a raíz de la caída de O'Higgins, contaba en su seno con hombres de experiencia administrativa, de carácter entero, de opiniones acentuadas, y resueltos a iniciar reformas capaces de dar al país una organización republicana, que hiciera olvidar los días de la dictadura militar del Gobierno anterior. Entre estos senadores podían señalarse a Agustín de Eyzaguirre, Fernando Errázuriz, Manuel Vásquez de Novoa, Pedro Trujillo, Pedro Arce y Camilo Henríquez. Pero, entre todos ellos, sobresalía José Miguel Infante. Contaba, entonces, con cuarenta y cinco años de edad, y su vida pública se destacaba por los eminentes servicios que prestara a la Revolución desde los primeros días de 1810.

Abogado distinguido en los estrados de los tribunales coloniales, su formación jurídica lo había hecho, antes que nada, un hombre rígidamente apegado a las normas inflexibles del Derecho, en las cuales cifraba todas sus esperanzas.

La cultura de Infante habíase extendido, también, a los asuntos de la alta política y de la ciencia social; estaba empapado en los principios de la filosofía del siglo XVIII, y así, del jurista y del filósofo, había surgido un ideólogo de convicciones puramente empíricas, un razonador formidable, de sutil dialéctica, pero desposeído de ese sentido de las realidades y de la oportunidad que hacen al político. Tenía un carácter entero, incapaz de doblez o de claudicación; de una austeridad moral inquebrantable y de una pasión inmensa por sus ideales. El bien público era, para Infante, la primera condición de un ciudadano y la más alta de sus virtudes. Había en él mucho de apóstol, de predicador, y por eso era un reformista social y político que lucha-

ba contra el medio para demoler las viejas instituciones y crear un nuevo espíritu. Dotado de una palabra ardiente, tribunicia, ejercía sobre la plebe, las clases cultas y la juventud, una influencia irresistible que emanaba de su propia seducción personal más que de la fuerza de los argumentos de sus arengas. La limpieza inmaculada de su vida pública y privada, sus grandes servicios, su espíritu sinceramente democrático y republicano, la sencillez de sus costumbres, su amor a la juventud, eran las prendas que el público exaltaba en Infante como virtudes paradigmas. En 1810, el fuego de su palabra y la lógica de su razonamiento contribuyeron a la caída del Gobierno español; en 1813, siendo miembro de una Junta de Gobierno, se impuso a sus colegas para obtener la destitución de José Miguel Carrera como General en Jefe del Ejército, por la mala conducción de las operaciones militares; como Ministro de Hacienda de O'Higgins, con voluntad suprema y energía indomable, había puesto orden en el desconcierto de las finanzas, y a la caída del caudillo, además de haber contribuido también con su palabra a su derrumbe, había entrado a formar parte de la Junta de Gobierno que le sucedió en el poder.

Infante, que en el comienzo de la Revolución formaba parte del Partido Moderado, por el cual había merecido el nombre de »Jefe de los Vacunos«, terminó evolucionando hacia un radicalismo extremo. No cabe duda que en esta transformación de su espíritu influyó el viaje que, como Diputado de Chile ante el Gobierno de las Provincias del Río de la Plata, hizo a Buenos Aires. Allí vivió otro mundo más en contacto con Europa, trató a hombres de mentalidad más amplia y observó la política, la vida social y las costumbres de un medio ambiente menos prejuzgado y no tan lugareño y familiar como el de Santiago. Debíó permanecer en la capital argentina todo el período de la Reconquista española que Infante aprovechó para ampliar sus conocimientos en más modernas lecturas y depurar su espíritu de las preocupaciones de la vida santiaguina. Co-

rresponden a esta etapa de su existencia sus primeras predilecciones por el sistema federal de Gobierno.

El Senado sería ahora su tribuna. La resuelta tendencia democrática de su espíritu y su actitud de reformador y de hombre de protesta, le iban a permitir encender debates memorables. Comenzó por pedir la derogación de la Legión de la Orden del Mérito por estimarla monárquica y antirrepublicana, y luego por establecer que el título honorífico de Excelentísimo señor, se reservara sólo para el primer Magistrado de la Nación. Cuando el Ministro de Gobierno Mariano Egaña, pretendió reglamentar las costumbres e introducir un sistema de uniforme para los funcionarios públicos, Infante combatió esas medidas con calor y acritud. Su credo republicano repudiaba con estupor esos pasos del Ministro, que envolvían una retractación de los ideales democráticos jurados. Esos mismos principios lo iban a arrojar en una reforma más audaz, más humanitaria y muy de acuerdo con su avanzada filosofía social. En la sesión del Senado presidida por Manuel Vásquez de Novoa, el 23 de junio de 1823, Infante propuso a la Corporación el siguiente proyecto de acuerdo:

Declarar libres a todos los esclavos existentes en Chile, y a todos los que pisen el territorio nacional.

En el acta de la sesión de ese mismo día, se dice:

En la noche del mismo día, sirvió de materia a la sesión pública del Senado, el interesante negocio de la libertad general de los esclavos en la comprensión del territorio chileno: y teniendo la sala en consideración los fundamentos aducidos a favor del proyecto, así en las sesiones privadas anteriores como en la pública precedente, quedó acordado que la gracia hecha por el Congreso del año mil ochocientos

once, en beneficio de la esclavatura, declarando libres a cuantos naciesen desde aquella época, sea extensiva desde la publicación de este acuerdo en forma de ley, a todos los que hasta hoy han sido esclavos, quienes serán en lo sucesivo absolutamente libres en la comprensión de la República y fuera de ella, participando de la libertad en los propios términos cuando pisen su territorio. Y concluida la sesión, firmaron los senadores con el secretario.

— *Novoa.* — *Errázuriz.* — *Infante.* — *Gutiérrez.* — *Arce.* — *Hurtado.* — *Barros.* — *Henríquez.*

Para llegar al acuerdo propuesto por Infante en el Senado Conservador y Legislador, acerca de la abolición absoluta de la esclavitud en Chile, y dejar constancia de él en el acta de la Corporación, sus miembros habían escuchado en sesiones privadas, secretas, sus opiniones acerca del número de esclavos que existían en el país, la suerte de vida que llevaban y los abusos que con ellos cometían sus poseedores.

El discurso de Infante no se ha publicado nunca; hubo interés en ocultarlo para no hacer más violento el debate. Lo que puede decirse es que los Senadores quedaron conmovidos. La palabra de Infante podía estar empapada de pasión y de los colores más amargos. Pero de todo su alegato fluía, como la luz, la injusticia con que se trataba a esos hombres, hasta ayer allegados a los hogares patricios, y hoy convertidos en despojos de quienes los tenían. Es ésta, a la verdad, una página dolorosa de la condición social en que vivieron, después de la Revolución, algunos de los miembros que formaban parte de la sociedad chilena.

La esclavitud había sido llevadera para esos pobres seres en el país: se ha visto que el patriciado les dio consideraciones y bienestar y que todavía los esclavos llegaron a formar en los hogares parte integrante de los familiares de confianza. Ante la posibilidad de un despojo, los dueños

de esos seres reaccionaron como ofendidos al sentir lesionados sus intereses. Veían atropellados los derechos de propiedad, y comenzaron las medidas crueles para someter las inquietudes de esos hombres a quienes el Gobierno ofrecía, para los hijos de esos esclavos, la libertad.

La suerte de los esclavos —decía el tribuno de 1810— se ha visto perturbada desde que el Alto Congreso de 1811 declaró la libertad de los vientres para los hijos de los que se encontraban sometidos a este infame régimen legal. Desde entonces, hasta ahora, los dueños de los esclavos no cumplen con esa ley, primero debido a que no inscriben a los hijos de las esclavas, nacidos con posterioridad a ese acuerdo, en los registros parroquiales, testificando, como era de su deber, la calidad de libres de esos individuos; antes bien, insisten en la costumbre de hacerlos figurar como tales, de lo cual se han originado las más serias disputas entre los esclavos, cuyos hijos nacen libres, y los propietarios. La armonía, la tranquilidad, el respeto y la consideración que antes existían entre amos y esclavos se ha roto, por manera de que lo que antes fue paternal protección del señor para con el siervo, es, hoy en día, una tiranía del dueño y una repulsa constante del oprimido a aceptar un imperio basado en el castigo. Los esclavos, esa materia racional, viva, humillada por el despotismo de una ley injusta y la avaricia e inhumanidad de unos cuantos hombres, defienden el carácter legal con que nacen sus hijos, como es natural; no alegan por ellos, que están conformes con su miserable estado, pero no pueden ver impacientes que sus mujeres, en grado de cinta, sean conducidas al aborto, estrechadas a alumbrar antes de tiempo, a fin de no concederles la libertad a esos seres, y cuando se resuelven a tolerar el alumbramiento, con dilaciones especiosas, con recursos calculados, impiden dejar constancia en los

registros parroquiales, de acuerdo con los párrocos, de que ese individuo era, civilmente, libre.

El historiador apenas concibe una maldad semejante. Pero Infante dirá más en su alegato en defensa de la abolición de la esclavitud. Después, añadía:

Han sido arrancados de los hogares de sus dueños como cerca de dos mil esclavos y cuatrocientos jóvenes, para ser llevados a lejanos fundos: allí se les ha arrojado en miserables galpones para vivir, atados con cordel para que no puedan fugarse. Algunos han sido marcados a fuego, porque se han rebelado contra una tal ignominia. Las jóvenes esclavas han sido entregadas al ludibrio de los trabajadores de las haciendas, violadas y vejadas, una y mil veces, para hacerlas infecundas por la frecuencia del comercio del acto. Los matrimonios jóvenes han sido separados, y no ha bastado el llanto ni el dolor, la súplica y la agonía de estas pobres gentes, para merecer el perdón. ¿Es esta conducta la que enseña la caridad cristiana? ¿Es esto obrar de acuerdo con los principios liberales por los cuales hemos luchado? Pero ya se ve, los que así han procedido no han tenido ni principios cristianos ni sentimientos humanos, y de esta manera menos han podido comprender los ideales liberales. Debería yo denunciar a estos hombres en el Senado; pero no lo haré todavía, porque espero se convenzan del crimen que cometen y que aún pueden reparar.

No hizo jamás Infante esa denuncia, y acaso fue mejor, pues salvaba así a la moral y a la historia nacional de una tremenda afrenta. Pero su acusación quedó flotando en el ambiente.

Infante terminó así su discurso en el Senado:

Son cuatro mil ciudadanos los que gimen bajo el peso de una ley bárbara. Son cuatro mil conciencias las que lloran su desgracia. Son cuatro mil víctimas las que piden amparo a los que, en nombre del Derecho y de la dignidad del individuo, hemos hecho la Revolución. No podemos negar la libertad que se nos pide, porque renegaríamos de la causa santa que nos llevó a transformar un régimen político y social que escarnecía nuestro ideal redentor.

No alcanzó Infante a terminar estas últimas palabras. En la sala del Senado se sintió un murmullo. La barra se agitó y de un grupo de espectadores, compuesto de caballeros y de pordioseros, surgieron las protestas. Eran demostraciones en contra de la abolición. Infante, entonces, con serenidad y gran firmeza, dijo:

Los que defienden la esclavitud no son más que asesinos que no pueden matar sino esclavos. No se atreven con un hombre de principios libres.

Un silencio profundo llenó la sala. Eran las ocho y media de la noche. Ardían humeantes los candiles, cuyas luces penumbrosas daban al espectáculo sensación de gravedad. El momento era serio. Se levantó Infante de su asiento, y con voz ronca y conmovida declaró:

Después de muerto, no querría otra recomendación para la posteridad ni otro epitafio sobre la lápida de mi sepulcro, que el que se me llamase autor de la moción sobre la libertad de los esclavos.

El Senado aprobó la proposición de ley de que era autor Infante, por unanimidad. Pero este triunfo no era sino una faz del problema. El mismo día en que Infante hablaba en el Senado, el periódico *El Tizón Republicano*, de 23 de

junio de 1823, redactado por el antiguo Capitán de la Patria Vieja y exaltado carrerino, Santiago Muñoz Bezanilla, decía:

El Senado ha sancionado la libertad de los esclavos: deseamos saber las razones en que se funda para disponer de las propiedades particulares, o el derecho que para ello le hayan conferido los pueblos que han depositado en él la protección de su seguridad.

Entre atacar el sagrado derecho de propiedad y consultar el alivio de nuestros semejantes, sólo había el arbitrio que el Congreso adoptó en 1811: éste fue el de la libertad de los vientres; pues el hombre es el príncipe de la naturaleza; y aunque siempre miraremos aquella disposición como dictada por la filantropía y por la primera de las ideas liberales, no dejaremos de decir que padeció de un vicio insondable, como llaman en el foro al hecho vicioso que consta de autos, que el decir indudable, y fue el de no haber antes reglado exactamente el importante ramo de policía; tal vez pensaban hacerlo cuando la muerte acortó sus pasos. ¿Y en el día la hay? ¿Se ha pensado en establecerla? ¿Se mira como el principal ramo? ¿Se ocupan nuestros magistrados en la agitación de tan importante negocio? ¿Se hallan hombres aparentes para ello? ¿Se han buscado? Si ni aun habrá quien responda acertadamente estas preguntas ¿cómo es que se entrega al desenfreno, a la miseria, al hambre y a la holgazanería una multitud de semejantes nuestros, sacándolos de una esclavitud aparente para entregarlos a la verdadera de los vicios y a la mendicidad?

Los esclavos en Chile son tratados benignamente por sus amos, son alimentados, vestidos y educados, y cuando no les agrada, mudan de dominio, que, por

su muy corto valor, lo encuentran con facilidad: no pueden ser vendidos para fuera del Estado ni tienen que pensar en las pensiones de la vida fuera de su servicio módico: en sus enfermedades son asistidos como individuos inmediatos de la familia de sus amos, y se casan cuando les parece, teniendo siempre segura la subsistencia de su familia; pero ¿con qué hospitales de caridad contamos en que se mejore la asistencia que tienen en sus casas? ¿Quién asegura la subsistencia a dos consortes que no cuentan con capital alguno pecuniario ni industrial? Las esclavas jóvenes, que pasarán de quinientas, en la capital e intermediaciones, ¿qué destino tomarán? Este último problema no es difícil resolverlo; pero no harán más que aumentar el número asombroso de infelices que infectados del mal venéreo lo propagan hasta el extremo de que no estén casi poblados los hospitales de otro. ¡Qué contraste tan lamentable! No se ha pensado en tan interesantes asuntos, no en la educación, y no en discurrir un arbitrio, habiendo tantos para impedir la mendicidad cuando los lamentos de los mendigos afligen sin cesar nuestros corazones, ¿y se piensa en aumentar el número de las víctimas?

Sólo hemos querido darle una ojeada por encima al libro de las desgracias públicas para dejar que el público lo haga con más detención, y medite que a una providencia en que directamente se acomete el derecho de propiedad, deben seguirse otras no menos avanzadas. Es de creer que sean perdonadas las deudas, sean absueltos los sensualistas del inquilinaje, porque son unos verdaderos esclavos de sus acreedores.

Tal vez el Congreso medite más detenidamente estos puntos y el Senado remita a él la discusión del sobredicho, convencido de que no ha tenido facultad

para disponer de nuestras propiedades; y cuando subsista en la idea será con la de satisfacer la importancia de cada esclavo a sus amos, como que a ellos y no a autoridad alguna corresponde

## EL CONFLICTO ENTRE EL EJECUTIVO Y EL SENADO

Desde que se constituyó el Senado Conservador y Legislador, fue visible una acentuada discrepancia de opiniones entre este Cuerpo y el Ejecutivo. Esa disparidad de ideas no nacía tanto de la manera de apreciar los problemas urgentes del país, en los cuales, en lo general, había acuerdo entre el Senado y el Gobierno, sino acerca de la manera de resolverlos. En el fondo chocaban dos sistemas políticos, dos concepciones filosóficas, dos métodos de administración. El general Freire no encarnaba ninguna tendencia, pero como Jefe del Gobierno representaba una política marcadamente apegada al sistema colonial, a sus prácticas monárquicas y al espíritu que había dejado vivo, en muchos hombres, la administración sepultada en Chacabuco. Dos sentimientos volvían a enfrentarse: el pasado y el presente, y, esta vez, ambos estaban inspirados en la mística republicana y en el ideal democrático. Sobre la manera de realizarlos, extenderlos y hacerlos fructificar en beneficio de una causa común, se producía la división de opiniones entre el Gobierno y el Senado.

Freire no era siquiera un político. Las circunstancias le habían llevado al poder como un símbolo de gloria. El caudillo militar, vencedor heroico de tantas gloriosas hazañas, convertido en estadista por el mandato imperioso del momento, no estaba capacitado para juzgar y discernir con acierto de los dos sistemas políticos que luchaban por imponerse. El ejercicio del poder le era indiferente; no sentía por él ningún apego personal, y si se encontraba al frente del Estado, sinceramente pensaba en



D. José Miguel Infante

*Galería Nacional o Colección de Biografías y Retratos de Hombres Célebres de Chile. Escrita por los principales literatos del país, dirigida y publicada por Narciso Desmadryl, autor de los grabados y retratos. Hermógenes de Irisarri, Revisor de la Redacción. Tomo I, 1854, p. 208, correspondiente a la biografía de Infante, escrita por Domingo Santa María.*

renunciarlo. Su participación en la caída de O'Higgins no tuvo nada de ambición. Sólo aspiró, entonces, a derribar un régimen personalista y arbitrario que comenzaba a corromperse por el cesarismo del dictador. Pero él prosiguió el camino de las dictaduras militares: al derrocar la de O'Higgins, instauró la suya, no por capricho ni sentir la voluptuosidad del poder, sino porque fue juguete de hechos fatales, y la gloria de su nombre parecía conjurar la anarquía del país, aunque la hiciera más intensa por la carencia absoluta de condiciones de político. Era un militar brillante, y nada más.

Al frente del Gobierno estaba obligado a amparar a sus Ministros y colaboradores; y la verdad es que no supo buscarlos. Los que eligió no representaban los anhelos de reformas radicales que se anidaban en el Senado. Si eran hombres dignos y respetables, patriotas y llenos de experiencia, estaban aún demasiado apegados al sistema colonial. No se atrevían a romper violentamente con el pasado, como ocurría en el Senado. El Ministro de Gobierno, Mariano Egaña, se encontraba en esta situación. ¿Qué decir de Egaña que no colme el elogio del estadista? Patriota, culto, notable abogado y, por ello, hombre de derecho, de criterio sólido, de un tenaz espíritu fiscalista, algo le faltaba a pesar de todas esas excelencias. Era el marchar a tono con el nuevo orden de cosas. Había contribuido a la revolución como funcionario y algunas iniciativas de la Junta de 1813, de la cual fue Secretario General, es decir, Ministro de Estado Universal, tienen el sello de un renovador audaz. Pero Egaña no creía en la democracia y prefería que las masas siguieran viendo en el poder, generado en un grupo o una casta, lo intangible, lo absoluto, lo impersonal, casi lo divino de este atributo. Comprendía, perfectamente, que era necesario innovar en toda la administración, en el orden de la vida social, en la educación, en fin, en todo; pero volvía los ojos hacia el pasado para arrancar de él la fuerza legal y moral de las reformas. Ahí aparecía el hombre de derecho. Y éste su criterio debía,

necesariamente, chocar con el del Senado. Infante estaba allí dirigiéndolo.

Ya las dos autoridades habíanse encontrado, como lo hemos recordado. El Senado, en dos o tres ocasiones, se había impuesto al Ministro Egaña, y éste, en una ocasión, a ese Cuerpo. Ahora, con el proyecto de ley sobre abolición absoluta de la esclavitud, iba a producirse un conflicto más serio. Los dos poderes iban tenazmente a mantener sus puntos de vista.

Apenas el Senado aprobó por unanimidad el proyecto de que era autor Infante, la Corporación envió, con fecha 25 de junio de 1823, el siguiente oficio al Gobierno:

Excmo. señor: Después que el primer Congreso de Chile anunció al mundo la existencia política de nuestra naciente nación, por aquel grande acto de justicia y de humanidad, declarando libres a cuantos viesan la luz de su territorio (siendo este noble movimiento el primero en su vitalidad), sólo faltaba seguir la marcha de la opinión y de las luces, y los sentimientos de un pueblo generoso, justo y humano, perfeccionando aquella ley, dando así un grande ejemplo y una sanción solemne a la opinión de toda la tierra, y al reconocimiento de los derechos imprescriptibles de todos los individuos de la especie humana. La esclavatura, Excmo. señor, continuaba en el país en fuerza de un permiso arrancado violentamente del Rey Católico; mas, concluido su imperio entre nosotros, y habiéndose aquel príncipe pronunciado de un modo tan elevado y digno contra la servidumbre, al cerrarse el Congreso de Viena, llamando al tráfico de esclavos, horrible, inhumano, abominable e inconveniente con los principios evangélicos y los de eterna justicia, ¿cómo pueden por más tiempo tolerarse las consecuencias de aquel permiso en un pueblo celoso de la libertad y de la equidad, y que conoce el precio de ellas, y que

entiende su religión? ¿Ni cómo podría, por otra parte, llamarse propiedad la de los amos, cuando nada puede adquirirse con injusticia en fuerza de una tolerancia inicua, y cuando jamás pueden prescribir los derechos del hombre? ¿Cómo podrían sufrirse por más tiempo los resultados del comercio horrible que mantenía en las costas del Africa, y propagaba el robo de hombres y las demás abominaciones que se le seguían? ¿Ni cómo en medio de un pueblo libre, había de continuar la práctica execrable de vender y comprar a nuestros prójimos, como si fuesen bestias o como se hace con los cautivos entre los mahometanos?

En virtud de estos principios, el Senado presenta a la sanción de V.E. la siguiente ley de libertad, confirmando y ampliando la dictada por el primer Congreso.

ARTÍCULO PRIMERO. Son libres cuantos han nacido desde 1811 y cuantos nazcan en el territorio de la República.

ART. 2°. Son libres cuantos pisen el suelo de la República.

ART. 3°. Cuantos hasta hoy han sido esclavos, son absolutamente libres desde la sanción de este acuerdo. Tengo el honor de ponerlo en noticia de V.E. y de saludarlo con la más alta consideración. Santiago, junio 25 de 1823. Al Excmo. señor Supremo Director.

El Senado, al enviar al Ejecutivo ese proyecto de ley, no ignoraba, por cierto, el pensamiento del Ministro de Gobierno. Algunos de sus miembros habían conversado con Egaña acerca de esta medida, estudiándola bajo el aspecto de su conveniencia social, revolucionaria y, sobre todo, justiciera; pero el Ministro, sin dejar de reconocer el valor de esos argumentos, que hasta hacía suyos, mostrábase inflexible en una cuestión de fondo, en la parte legal. Para Egaña, la forma en que se había redactado el proyecto de

ley, atentaba contra el derecho de propiedad, y él, juriscónsulto, no podía permitir lo que estimaba como un atropello, un despojo violento, la coacción de un derecho. Egaña era sincero en esta apreciación, como lo era, también, en su opinión de que la esclavitud no podía existir en un régimen republicano. No era esclavista. En cambio, supeditaba una cuestión de derecho a otra doctrinaria. En este punto, sabía que el mismo Infante, hombre de ley como él, había manifestado escrúpulos legales, y abrigaba la esperanza de atraerse al autor de la moción hacia su criterio, para buscar una solución a este respecto. Pero los primeros escrúpulos de aquél se habían desvanecido muy pronto, y ya las fórmulas jurídicas en esta materia dejaron de interesarle. En las conversaciones con Camilo Henríquez, Secretario del Senado, ardiente partidario de la abolición total, llegó a comprender que las medidas revolucionarias, cuando afectan sobre todo al orden social, necesitan romper con los preceptos legales, que entranaban los intereses de reformas superiores.

No fue, pues, una sorpresa para el Senado tomar nota, en la sesión del día 2 de julio, de un oficio del Director Supremo, en el que

veta el acuerdo que declara libres a los esclavos, y propone que, para obtenerla, sin violar la propiedad —así dice el acta de la sesión— se dedique alguna suma del tesoro público o se levanten suscripciones.

Era exactamente lo que se había previsto. Los fundamentos del mensaje es preciso conocerlos en su texto mismo para establecer, sin resumirlo, el pensamiento de Egaña. Ese documento decía así:

Aunque el Director Supremo es del mismo parecer del Senado Conservador, en cuanto a la libertad de los esclavos, pronunciado por acuerdo de 25 del pasado,

no puede menos que hacerle presente que tal disposición ataca abiertamente el sagrado derecho de propiedad que debe considerarse como la primera atención de los estatutos sociales, y de que no puede disponer ni el Senado, ni el Gobierno, ni autoridad alguna. Los esclavos pertenecen exclusivamente a los ciudadanos, de cuya propiedad particular no pueden ser despojados sin competente indemnización; y por esta razón, el Director jamás acordará su sanción antes de ser designado un fondo seguro y suficiente para indemnizar a los particulares de la propiedad que se les ocupa. A este efecto, el Director cree necesario, o que el Tesoro Público satisfaga su importancia, o que por medio de suscripciones se excite a los ciudadanos para que contribuyan a un objeto tan filantrópico; sobre lo que el Senado tendrá a bien resolver lo más conveniente.

El Director, con ese motivo, asegura nuevamente al Senado de su alta consideración. Santiago, julio 1<sup>o</sup> de 1823. *Ramón Freire.* — *Mariano de Egaña.* — Al Senado Conservador.

Quedaba planteado nuevamente un entredicho entre el Ejecutivo y el Senado. ¿Mantendrían los Senadores sus puntos de vista? Algunos de ellos, grandes terratenientes, se encontraban vinculados por los lazos del parentesco y de la amistad a las familias pudientes de las clases superiores, que mantenían esclavos en sus haciendas; y, como es natural, al sentirse despojados de lo que estimaban sus bienes legítimos, buscaban apoyo entre los senadores. Pero la Corporación no supo ni quiso oír esas insinuaciones. Mantúvose inquebrantable. Así, en la sesión del día 9, acordó:

Insistir en el acuerdo que declara libres a los esclavos;

y en el acta de ella hizo estampar que:

habiéndose discutido las observaciones del Gobierno a lo resuelto por el Senado sobre libertad de la esclavatura, en los términos que se comunicó al Ejecutivo, en veinticinco del pasado junio, se acordó de nuevo que, debiendo subsistir aquella declaración, se exigiese de S.E. la publicación del proyecto en forma de ley.

Y envió al Director Supremo el siguiente oficio:

Excmo. Señor: Cuando V.E., como todas las almas puras y generosas, y todos los poderes del mundo civilizado conocen y confiesan cuán bárbara, injusta y cruel es la esclavatura, ¿no alcanza el Senado cómo los infelices esclavos pueden llamarse una propiedad de los injustos poseedores, ni cómo se diga que estos empleados pertenezcan exclusivamente a los ciudadanos, de cuya propiedad particular no pueden ser despojados sin competente indemnización. El Senado pregunta si la propiedad pecuniaria, suponiendo que existiese, había de ser más sagrada que el derecho de libertad inherente a todos los hombres, y si éste no es más antiguo que el que puede dar una ley absurda y tiránica, y si no es cierto que *qui prior est in tempore est petior in jure?* El Erario, Excelentísimo, no puede reconocer sobre sí una deuda en orden a la servidumbre que tiene desaprobada, cuando por otra parte no es él el que dio la ley de usurpación y tiranía, ni puede hacerse depender de la contingencia de las suscripciones la restitución de una libertad que demanda la humanidad, la justicia y la naturaleza. El clamor de estos infelices se ha hecho oír en la sala del Senado, y él no puede desatenderlo, e insta a V.E. por la sanción de la ley de 25 del pasado.

El Senado tiene la honra de saludar a V.E., con su más alto aprecio. Santiago, julio 9 de 1823. — Agustín de Eyzaguirre, presidente. — Dr. Camilo Hen-

rriquez, secretario. Al Excmo. Señor Supremo Director.

Era demasiado vigorosa y perentoria la admonición del Senado a los argumentos del Ministro de Gobierno para que este Cuerpo creyera, después de haberle enviado el oficio de 9 de julio, de que volvería a insistir en la materia. Le parecía haber agotado los términos de todo razonamiento jurídico y moral, pero a Egaña le faltaban todavía otros que aducir en esta polémica con el Senado, si bien ahora, menos terco que antes, buscaba las fórmulas de una transacción que conciliara el punto de vista de aquella Corporación con el suyo. En la sesión de 18 de julio se daba cuenta al Senado de un oficio del Director Supremo en el cual se decía, según el acta que:

para sancionar la libertad de esclavos, se prometía la indemnización a los amos y se la modifique en determinados términos.

El tenor de ese documento era el siguiente:

Convencido el Director Supremo de que es horrorosa la esclavitud de los hombres y que todos ellos han nacido iguales, libres e independientes, no puede haber duda ni diversidad de opiniones en cuanto a este principio considerado en abstracto.

Pero los pueblos no son a propósito para sentir y menos para sufrir la aplicación de estas primeras teorías; y en política no es lo mejor lo intrínseco y primitivamente más justo sino lo más adaptable y conforme a sus usos, hábitos y preocupaciones. Los esclavos han sido mirados como una propiedad exclusiva de sus dueños, a quien pertenecían con sólo ciertas limitaciones introducidas en los últimos siglos a medida que se

han ido dulcificando las costumbres. Se vendían, se permutaban y estaban sujetos a los usos derivados del derecho de propiedad; siendo éste autorizado por el derecho de gentes y por las leyes nacionales, debiéndose notar que la Nación chilena reunida en Congreso, en su memorable decreto de 15 de octubre de 1811, declaró que ya no nacerían esclavos en la República, pero que subsistirían los actuales, exponiendo razones que hacían necesaria aquella excepción. En hora buena que los filósofos, acercándose al primitivo origen de las cosas convengan en la injusticia de la esclavitud. Muy justos y muy laudables son estos sentimientos y lo son también los del Senado Conservador, cuyos magistrados, llamando en su auxilio los sanos principios, quieren desterrar la servidumbre del país de la libertad; pero ¿basta esto para atacar la propiedad aunque se llame abusiva en su origen? A la par del derecho de servidumbre está el derecho de conquista, y si algún día se tratase de devolver a sus dueños originarios las posesiones que hoy ocupan en Chile los individuos particulares descendientes de europeos, sería necesario indemnizarles.

Tómese, pues, el temperamento que concilia todos los derechos y los intereses, y promete la *asecución* segura de la libertad a los esclavos, cual es la indemnización de esos propietarios habidos y tenidos por tales indisputablemente, y esto será la mejor prueba del empeño con que la Nación y las autoridades quieren esta providencia filantrópica. El Director cree que la suscripción a que ha provocado bastará, atendido el corto número de esclavos que hoy existe, que sólo son las mujeres hijas de esclavos, que nacieron antes del año de 1811; pero en cuanto a los varones, por repetidos bandos se mandaron aplicar al servicio de las armas, obligándose el Erario a indemnizar a los denominados amos. Mas, si este fondo no fuese suficiente, lo sufrirá el Erario; lo sufrirá toda la Nación, cuyos representan-

tes no pueden permitir que una providencia dirigida, y a que han de concurrir todos los habitantes con proporción a sus haberes, grave sólo a los propietarios de los esclavos.

Decretada esta indemnización, el Director sancionará el acuerdo que aún necesita algunas limitaciones y declaraciones, sin las cuales sería defectuoso, porque traería males de consideración. La libertad decretada absolutamente sería un daño para los mayores de 50 años y menores de 20, pues sería privarlos del único apoyo en su situación, condenando a los primeros cuando la vejez les impida trabajar, y a los segundos a carecer de educación y entregarse al ocio y a los vicios. El acuerdo debería modificarse en los términos siguientes:

1°. Que la libertad sólo se conceda a los menores de cincuenta años.

2°. Que ningún varón de los que hayan sido esclavos pueda gozar de su libertad sino después de cumplidos veintiún años y con la calidad que haya de saber un oficio o una profesión con que pueda sostenerse.

3°. Que, aunque hayan cumplido veintiún años, si, sin embargo no tienen un oficio o profesión, quedan siempre bajo el patronato de sus amos, y éstos son obligados en todo tiempo a proporcionar a los esclavos los medios necesarios a discreción del juez para aprender oficio o profesión.

4°. Que las mujeres no podrán gozar de su libertad ínterin no se casen o tengan ascendientes o parientes inmediatos hasta segundo grado de conducta honesta, que se obliguen a mantener por sí y a su lado a tales esclavos.

5°. Que los amos pierden el derecho de patronato sobre tales esclavos por sevicia y actos de dureza calificados al arbitrio del juez, quien en este caso podrá adjudicar el patronato a un vecino honrado.

6°. Que la indemnización que se haya de dar al amo por la privación que sufre de la propiedad, sólo tendrá lugar cuando llegue el caso de entrar el esclavo en completo goce de su libertad.

7°. Que si algún mayor de 50 años solicitase entrar en pleno goce de su libertad, será obligado el amo a declararlo libre, recibiendo el valor del esclavo la justa tasación, del fondo destinado a estas indemnizaciones. Con este motivo el Director reitera al Senado las protestas de su alto aprecio. Palacio Directorial. Santiago, julio 17 de 1823. — *Ramón Freire*. — *Mariano de Egaña*. Al Senado Conservador.

El mismo día en que el Senado tomaba conocimiento de la nota anterior, dirigía al Director Supremo un nuevo oficio urgiéndole la promulgación de la ley sobre la esclavitud, en razón de haber transcurrido el plazo constitucional, para que éste hiciera sus observaciones a dicha ley. Esa nota decía así:

Excmo. Señor:

Ha transcurrido el tiempo señalado por la Constitución para que el Ejecutivo haga nuevas observaciones en orden a la ley de libertad o concerniente a esclavatura, dictada por el Senado, por lo que V.E. tendrá a bien mandar su publicación. . .

Tengo el honor de reiterar a V.E. los sentimientos de su distinguido aprecio. — Santiago, julio 18 de 1823. Al Excmo. Señor Supremo Director.

La respuesta del Gobierno fue la siguiente:

El Director Supremo del Estado hace presente al Senado Conservador que, al devolverle segunda vez su acuerdo sobre la libertad de los esclavos con las observaciones que creyó conveniente, tuvo muy presente que no había transcurrido el tiempo señalado por la

Constitución. El acuerdo se firmó el 9 del corriente, y suponiendo que se hubiese recibido inmediatamente después de haberlo firmado el Senado, nunca podrá decirse que han pasado más de ocho días, pues que fue devuelto el 17.

El Director lo manifiesta al Senado, en contestación a su nota de ayer, asegurándole de nuevo su alto aprecio. — Palacio Directorial, Santiago, julio 19 de 1823. — *Ramón Freire*. — *Mariano de Egaña*. Al Senado Conservador.

La decisión del Senado de mantener invariablemente sus puntos de vista sin aceptar modificación alguna a sus propósitos, hizo comprender a Egaña, aconsejado por el Ministro de Hacienda Diego José Benavente, que acababa de ocupar esa cartera y cuya filiación liberal era reconocida, de que era inútil y peligroso mantener por más tiempo un conflicto que, de todas maneras, el Gobierno había de perder. Benavente opinaba así después de haber tomado conocimiento del siguiente oficio del Senado en que perentoriamente conminaba al Ejecutivo a la promulgación de la ley, y que, a la letra decía:

Excmo. Señor:

El Senado después de tomar en consideración la última comunicación de V.E., de 17 del corriente, insiste en que se lleve a efecto la ley de libertad, reproduciendo las razones expuestas en sus notas anteriores sobre la materia. Fuera perder tiempo volver a elevar el clamor de la justicia y de la humanidad en favor de los infelices esclavos, cuya libertad ha sido usurpada contra todos los derechos por contemporizar con bárbaras y horribles preocupaciones que han hecho se miren los esclavos como propiedad de los amos, vendiéndolos y comprándolos como bestias, preocupaciones dignas de mahometanos y no de hombres cristianos, justos y sensibles. Leyes tiránicas que han cesado por nuestra re-

generación política, no pueden conservar sus efectos perniciosos o contra la humanidad. El Senado ha aprobado que los esclavos no son una propiedad, pero el ministerio insiste en la aserción contraria sin pruebas ni la menor razón, ni aun la más ligera probabilidad. El primer Congreso no consideró a los esclavos como propiedad, cuando anuló la máxima horrible de que *Partus sequitur ventrum*. La minuta presentada por el ministro sólo pudiera servir para hacer ilusoria la ley y halagar la avaricia de unos pocos. El Senado ha mirado con mucho disgusto la mencionada minuta que degrada los elevados sentimientos de la Patria y que no quiere analizar por conservar las debidas consideraciones. Además, el número de esclavos es tan corto en el país que es cortísimo el número de los mayores de 50 años y en orden a los menores, y de los últimos, la policía tiene recursos para evitar todo desorden que, por otra parte, es imaginario. En la servidumbre hay tales desórdenes que no pueden exponerse a V.E. sin faltar al decoro, y no puede haber pureza de costumbres, educación moral ni dignidad de sentimientos donde existen esclavos. Por todo lo expuesto, el Senado insiste en que se publique la ley que ha de ser tan gloriosa a la época del mando de V.E. Con este motivo tengo el honor de reiterar a V.E. los sentimientos de alta consideración y aprecio. — Santiago, julio 21 de 1823. — Al Ecmo. Señor Supremo Director.

La ley fue promulgada como la había concebido el Senado el 23 de junio de 1823, y, como decía esa Corporación, ella había de ser gloriosa para el Gobierno de Freire; pero, a la vez, lo era para Chile, primer Estado de América que dio completa libertad a los esclavos.

Casi un mes —desde el 23 de junio hasta el 24 de julio— había durado la discusión entre el Senado y el Gobierno para conseguir la promulgación de la ley sobre libertad

absoluta de la esclavitud, y ella se habría prolongado por espacio de mayor tiempo aún, y tomado caracteres de un verdadero conflicto constitucional, porque ninguno de esos dos poderes estaba dispuesto a ceder en sus opiniones, si no hubiera ingresado a formar parte del Gobierno un hombre de tendencias liberales, la antítesis de Egaña, pero que, en esos momentos, no obstante sus antecedentes revolucionarios servía con espíritu conciliador en los consejos del Gobierno. Era el Ministro de Hacienda Diego José Benavente. Con un tino político mucho más perspicaz que el de su colega Egaña, comprendió la inutilidad de la lucha en que se hallaba éste empeñado. Esa ley tendría que pasar, pensaba Benavente, con Egaña o sin él: se la impondría el Senado al Director Supremo en virtud de una facultad constitucional de aquel Cuerpo que, aunque dudosa, podía hacer valer con el acuerdo de todos sus miembros, y esa facultad era la preeminencia de la opinión del Senado sobre las decisiones del Ejecutivo en materias de carácter legislativo. Si Egaña se negaba a acatar la voluntad de aquella asamblea, le quedaba el recurso de acusarlo, y, caído el Ministro, que no gozaba de las simpatías del aura popular, y teniéndolas muy altas el Senado, la ley automáticamente debía ser aprobada. Por lo demás, el Ministro de Hacienda era decidido partidario de la ley, conforme a sus antecedentes liberales.

Benavente abrió, pues, los ojos a su colega y le demostró, todavía, lo peligroso del juego en que se encontraba en circunstancias que las instituciones recientemente creadas apenas comenzaban a afirmarse. ¿Quería aquél volcarlas por un simple capricho? Así fue zanjada la dificultad. El Ministro Egaña se decidió a promulgar la ley el 24 de julio. Su texto decía como va a leerse:

Por cuanto he recibido del Senado Conservador un decreto que dice lo siguiente:

1°. Son libres cuantos han nacido desde 1811, y cuantos nazcan en los territorios de la República.

2°. Son libres cuantos pisen el suelo de la República, y que hayan sido conducidos fuera de ella.

3°. Cuantos hasta hoy han sido esclavos, son absolutamente libres desde la publicación de este acuerdo.

Por tanto, ordeno que se publique por ley, insertándose en el »Boletín«. Dado en el Palacio Directorial de Santiago, a 24 de julio de 1823. — *Freire.* —  
*Mariano Egaña.*

Pero el Ministro era tenaz. Encontró un recurso que anulara prácticamente sus terminantes disposiciones: ese expediente era la reglamentación de la ley. A los cuatro días de haber sido promulgada, el Ministro de Gobierno dictaba un decreto por el cual se establecía:

Santiago, 28 de julio de 1823

Estando declarada la libertad de los esclavos por la ley de 24 del corriente; a fin de que esta providencia benéfica no cause males por la conducta de algunos de los que separados de casa de sus amos, y sin llevar un destino u ocupación en que ejercitarse se abandone al ocio y a los vicios, decreto:

1°. Ningún esclavo podrá considerarse como en posesión de su libertad si no obtuviese un boleto de la policía en que se declare que ha recibido su libertad.

2°. El juez de policía no podrá otorgar este boleto sino constándole que el esclavo va a ocuparse en algún ejercicio honesto, y que es apto para él:

A las esclavas sólo podrá otorgarse boleto constando además al juez de la honradez de la casa donde pasan a morar.

3°. Todo esclavo que no obtuviere el boleto mencionado será reputado por libre, pero quedará siempre bajo el patronato, tuición y órdenes de su antiguo

amo, quien es obligado a llenar, respecto al esclavo, los deberes de auxilio y protección, que establecían las leyes para los esclavos. Insértese en el Boletín.  
— *Freire.* — *Egaña.*

De este modo, Egaña volvía a hacer prevalecer las ideas que sostuviera en la discusión del Senado. Sin embargo, ese decreto tendría solamente una duración de cinco meses y un día, hasta el 29 de diciembre de 1823, fecha de la promulgación de la Constitución Moralista de Juan Egaña. El padre, con criterio más amplio, como luego habremos de verlo, reconocía, sin ninguna clase de trabas, la libertad absoluta de los esclavos, que el hijo, a toda costa, había querido dificultar.



D. Mariano de Egaña

*Galería Nacional o Colección de Biografías y Retratos de Hombres Célebres de Chile. Escrita por los principales literatos del país, dirigida y publicada por Narciso Desmadryl, autor de los grabados y retratos. Miguel Luis Amunátegui, Revisor. Tomo II, 1854, p. 83, correspondiente a la biografía de Egaña escrita por José Santiago Melo.*

## LOS ESCLAVOS QUIEREN SER ESCLAVOS

La discusión del proyecto de ley de 23 de junio de 1823, no obstante el conflicto que originó entre el Ejecutivo y el Senado, no tuvo en el país consecuencias que afectasen a la estructura social de la República, al desarrollo de las industrias y al desenvolvimiento normal del comercio. Los esclavos no tenían mayor participación en estas actividades, y ni siquiera en las de la agricultura, donde sólo desempeñaban cargos de confianza de los patrones tales como los de capataces o mayordomos. El significado de esa ley, que consagraba un alto principio de humanidad y de justicia, fue comprendido por casi la totalidad de los propietarios de esclavos, y ya, en 1811, los promotores de la Revolución, los patricios que los poseían, apenas dictada la ley de libertad de vientre, habíanse apresurado a conceder la manumisión a esos seres desgraciados. La mayor parte de los patriotas procedió así, por lo menos. Pero no puede negarse que otros, en compañía de algunos realistas, vieron en la disposición del Alto Congreso de 1811 y en la ley del Senado Conservador de 1823, un verdadero atentado contra sus legítimos derechos. Fueron éstos los que siguieron siendo adeptos al régimen caído y que no pudieron comprender, por incapacidad filosófica y moral, el alcance del nuevo orden de ideas que se instauraba en Chile. Para ellos, el sistema de la esclavitud seguía siendo una institución de derecho público, autorizada por la Iglesia y afianzada por la ley de la monarquía. No podía, en consecuencia, pesarles en su conciencia tener sometidos a su imperio a otro ser humano. Por eso, cuando el Gobierno de la Patria Vieja ofreció la libertad absoluta a los esclavos que se enrolaran en los ejércitos revolucionarios, y éstos comenzaron a abandonar a sus amos, las persecuciones arreciaron, los castigos tomaron formas terribles y la condición de estos ciudadanos, hombres, mujeres y niños,

se hizo aflictiva y tremenda. Lo propio ocurrió en 1823, al discutirse en el Senado la proposición de Infante, y eran estas inhumanas situaciones las que el tribuno de 1810 había dado a conocer en su discurso en esa Corporación, como antecedente del proyecto de ley de que era autor.

En la prensa de la época el debate sostenido en el Senado y la polémica suscitada entre esta Corporación y el Ejecutivo, no encontró eco. Un solo periódico, *El Tizón Republicano*, redactado por Santiago Muñoz Bezanilla, habló del asunto pronunciándose en contra de la abolición, pero lo hacía en resguardo de los esclavos. En el concepto de ese periodista, la libertad de éstos acarrearía un gran problema social. ¿Cuál sería el destino de los esclavos jóvenes, sin oficio y sin familia que pudiera responder de su conducta? ¿Cuál la de esos individuos que, allegados hasta ayer a los hogares de las familias principales, quedaban, ahora, entregados a su propia suerte? El articulista veía en estas aparentes razones el aumento de la prostitución y del bandolerismo. La verdad es que esas ideas no dejaron de preocupar a algunos espíritus ilustrados de ese tiempo, por más que fuesen partidarios de la abolición. Buscaban, para lo que creían un problema, una solución que no dejara a los esclavos entregados a su libre albedrío. Egaña, como se ha visto, participaba de las mismas inquietudes. Un principio de caridad lo había llevado a pretender reglamentar las manumisiones de esos infelices. A efecto de no entregar a la miseria y mendicidad a los esclavos de cincuenta años de edad, no les concedía la libertad; pero éstos podían reclamarla y obtenerla mediante justa tasación, cuyo pago sería hecho con los fondos públicos destinados para tal objeto. El varón menor de veintiún años, no podía, tampoco, alcanzar su libertad, y, si la deseaba, debía comprobar el conocer un oficio o una profesión, con lo cual evitase aumentar el número de los ociosos y vagos. Las mujeres, para ser declaradas libres, necesitaban casarse; pero si tenían parientes de buenas costumbres y de antecedentes de trabajo, podían vivir a su lado.

Las ideas de Egaña no prevalecieron, como se ha visto. El Senado comprendía que toda esa reglamentación iba a ser el origen de interminables litigios y a retardar la emancipación absoluta de los esclavos. El punto de vista de los senadores era mucho más sencillo. Su libertad no quedaba condicionada a que estuvieran obligados a abandonar, por este solo hecho, el lugar donde prestaban sus servicios. Era un asunto personal de ellos; si los patrones habíanse conducido paternalmente, como en la generalidad de los casos, estaba en su arbitrio seguir al lado de sus antiguos amos. En caso contrario, podían entrar al servicio de otros patrones. El esclavo, cuando no tenía el oficio de sastre, zapatero, albañil, carpintero, herrero, etc., habíase acostumbrado al servicio doméstico lo mismo que la esclava. Quería a sus amos a los cuales servía y atendía con lealtad y llegaba, como ya se dijo, a formar parte de la familia. Para éstos, la ley presentaba un problema de orden privado, de comodidad. ¿Cuál sería la actitud de los amos? Inspirados por ellos enviaron, entonces, al Senado Constituyente, que presidía Juan Egaña, la siguiente representación, media hora antes de que fuera promulgada la ley de la abolición absoluta de la esclavitud, es decir, el 23 de julio de 1823:

Excmo. Senado:

Cuando el Excmo. Senado Conservador creyó conveniente concedernos, en nombre de la justicia, una benéfica libertad, no se consultó ni se tuvo en miras la verdadera situación de los que nos encontrábamos sometidos a la esclavitud, y porque los intereses nuestros no han sido consultados, y porque en el estado actual de las cosas no tenemos reparos que hacer a la condición legal a que nos encontramos sometidos, nos ha parecido propio representar a V.E. que la ley que manda publicar, camina toda ella, íntegramente, contra nuestros más permanentes intereses. Es esto lo que nos mueve a pedir a V.E. se sirva pesar las razones que pasamos a insinuar.

La gran mayoría de los que somos esclavos tenemos asegurada la existencia en las casas de familia donde servimos. Nada nos falta, y al contrario nos lo dan todo. Somos allí considerados y respetados, y gozamos casi de los mismos privilegios de nuestros amos, quienes nos distinguen y favorecen con mercedes y preeminencias que, seguramente, jamás habremos de encontrar en ninguna otra parte.

Si el Excmo. Senado Conservador miró por la suerte futura de nuestros hijos, al Excmo. Constituyente no puede serle desconocida la propia nuestra. Los que suscribimos esta representación estamos al servicio de nuestros amos desde largas generaciones, es decir, contamos al servicio de nuestros propietarios, más de dos o tres. Siempre, en el transcurso de ese tiempo, ellos han sido buenos y bondadosos ¿y por qué con la nueva ley habrían de ser injustos? ¿Por qué habrían de dar a nuestros hijos un tratamiento diferente al que hoy nos dispensan? ¿En razón de qué? Nuestras mujeres e hijas se allanan a vivir sin la libertad que nos concede el Senado; se encuentran bien y nada apetecen tanto como seguir al lado de sus amos. Han hecho allí su vida, se han formado entre sus dulces directores y ¿podría serles algo más doloroso que separarse de sus fieles protectores?

Los principios de la justicia deben ser tomados habida la natural consideración de los que se pretende favorecerse con ellas; pero el dictamen de los esclavos no ha sido, Señor, oído. Nosotros no deseamos ni esa justicia ni esa libertad, y ni hemos osado pedirla. ¿Por qué se nos anticipa un bien que resulta un mal? Nada tenemos que ver con la política que dirige ese Ilustre Senado; nada con sus designios de bien público y de justicia. Acostumbrados a la paz con que hemos vivido hasta ahora, no deseamos ser favorecidos con ninguna medida que conmueva la actual digna situación que poseemos. La libertad

sería para nosotros la pérdida de un bien, y como V.E. no puede quererla, como no estará en su pensamiento hacernos desdichados, suplicamos a V.E. no alterar el orden actual establecido.

Cuando V.E. inspirado, como siempre, en los más puros sentimientos del derecho ha buscado para los esclavos su libertad, los que caemos en este epígrafe dicen estar conformes con su suerte y no desean se altere lo que les es de provecho y de interés.

Los suscritos saludan a V.E. con el respeto debido.

Firmaban doscientos esclavos. En la copia del documento transcrito no aparecen sus nombres. ¿Era, efectivamente, esa representación obra de los esclavos? ¿Era el parto de un grupo de patricios que les había exigido su firma? Es lo más probable. Pero ese documento, sea de quien sea, esclavos o patronos, muestra bajeza e incomprensión; muestra la escasa elevación moral de su autor o de sus autores. Así lo entendió el Senado Constituyente, porque ni en sus acuerdos, ni en su tabla, ni en las deliberaciones de ninguna sesión, acordó tomar resolución sobre ese documento. Lo mandó archivar, sencillamente.

Había fracasado el primer intento para aportillar la ley de 24 de julio. Sin embargo, otro golpe le sería dado para ver modo de destruirla. ¿Tenía Freire algún interés personal en hacerla fracasar? ¿Tenía Egaña el propósito de desconceptuarla? Ni en Freire ni en Egaña podemos suponer tal intención. Pero, ¿hasta qué punto deseaban hacer prevalecer sus doctrinas? Freire ya se había acostumbrado al mando omnipotente, y Egaña no estaba dispuesto a que se le impusiera una derrota. Las más afectadas con la abolición absoluta de la esclavitud eran las dueñas de casa: perdían amas de llave, lavanderas, cocineras, las »mamas« de sus hijas, las costureras, las cuidadoras solícitas del hogar, en fin, la verdadera estructura de la casa patricia. Pues, a ellas se recurrió. Perdida la re-

presentación de los esclavos, se elevó al Senado otra formulada por las señoras de Santiago, tan falsa en sus fundamentos como aquélla, pero que mereció una repulsa fulminante del Senado.

He aquí esa triste historia:

En la sesión del Senado Constituyente de 3 de septiembre de 1823, presidida por Juan Egaña, se dio cuenta:

De un oficio con que el Supremo Director acompaña y patrocina una representación de varias madres de familia, en demanda de que se abroge la ley de libertad de los esclavos.

En esa misma sesión se acordó:

Devolver la representación que varias señoras han hecho contra la ley de libertad de los esclavos a fin de que venga en forma, y no falte el decoro debido a las autoridades.

Y en el acta de la Corporación de ese día, se dice haber recibido:

Un oficio del Director, incluyendo una representación rubricada por varias señoras contra la libertad de los esclavos. *Resuelto, repélase y devuélvase el escrito para que venga en forma de modo que no falte al decoro debido a las autoridades.*

El oficio del Director Supremo, que acompañaba la exposición de aquellas señoras, estaba concebido de este modo:

Soberano Señor:

Entre los disgustos porque el Director Supremo tuvo que pasar en los cuatro meses anteriores a la reunión del Soberano Congreso, fue uno la ley de libertad

de los esclavos que, después de haber repulsado hasta el extremo que pudo, se vio necesitado a promulgar en fuerza de una Constitución que no ponía límites suficientes al acaloramiento o exaltación del Cuerpo Legislativo. Aquella ley que atacaba la propiedad era perjudicial a los mismos individuos a quienes se decía manifestar benevolencia, y turbaba, como sucedió, la paz doméstica.

Las madres de familia han dirigido al Gobierno la representación adjunta, que el Director halla demasiado fundada y somete a la decisión del Soberano Congreso, para que tenga a bien resolver lo que estimare más conveniente a los derechos de los ciudadanos y al reposo de las familias.

Con este motivo, el Director Supremo protesta al Soberano Congreso su respetuosa consideración. Palacio Directorial. Santiago, septiembre 3 de 1823. — *Ramón Freire*. — *Mariano de Egaña*. — Al Soberano Congreso.

¿Qué decía la representación de las madres de familia? »Demasiado fundada«, la llaman Freire y su Ministro Egaña, pero, a la verdad, ¿qué fundamentos tan serios podía contener? No conocemos ese escrito; sin embargo, de la nota del Director Supremo no parece desprenderse otra cosa que una protesta despechada por haberle sido arrancada la ley, y, como para demostrar lo injusto de ella, y destruirla moralmente, cualquier recurso le era útil; por eso se valía de la representación de las madres de familia de la capital.

Todavía siguió haciéndose cuestión del asunto; pero, esta vez, en su favor. En la sesión del día 3 de octubre, el Senado tomó conocimiento de una representación de un doctor Manuel Ruiz Dávila y Arana en la cual, en tono grandilocuente, pedía al Senado mantuviera la ley, fundándose para ello en la situación de algunos esclavos. ¿Quién era ese doctor? No hay duda que se trata de un pseudónimo. En otra

ocasión, había hecho a este mismo Cuerpo otra representación que intitulaba: »Menciona lo que falta a Chile para que sea lo que debe ser; y lo que le abunda para que no sea lo que es...«, fárrago de difícil lectura y de pensamiento difuso. Pero el anterior escrito que hemos recordado, aunque también difuso y escrito con el peor gusto, vale la pena ser conocido. Está concebido en esta forma:

Si de todos en uno soy escuchado,  
No me será importuno lo breve y compendiado.

Señor:

No llena sus deberes el que nació con honor, desnudando la espada y poniéndose al lado del indefenso agredido, necesita continuar alentado hasta salvarlo del peligro, y si advierte emboscadas, su diligencia tiene que arrostrar la trama, doblando bríos con olvido de su propia sangre. Así quiere vuestro soberano influjo a los que distingue en jerarquía, y sería vileza renunciarla, prefiriendo la insensible cobardía que no cabe en la noble profesión, cuyo celo vigila siempre la suerte del que patrocina. De las de los declarados libres por la santa, justa, utilísima y muy cristiana ley publicada, de todos aplaudida, respetada, y de los cordatos pronta y alegremente obedecida, hace recelar la dilación, como el adagio lo advierte; pero aún más el haber oído en presencia de varios a una ama, abreviado de furias, esperaba triunfarse la asonada para hacerle dar a una casta que fue su esclavo, cincuenta feroces azotes. También está precavidamente averiguado que el sujeto que asomó, no había en meses instruido a los siete o más esclavos que tenía, de su nuevo estado de libertad declarada, no lo ha hecho después que con licencia salió para Melipilla. Otros bostezos de rencor e insurgencia respiran los que por su caudal y valer confían doblar padecimientos al perseguido y con sus excesivos servicios,

y hambre aventajar lo que al propósito se escotaron por sofocar la moción.

La reflexiva católica compasión se atribula al considerar las angustiadas zozobras, que afligen a tanto infeliz ha cometido en su estado de origen, aunque tarde restituido; y la guerra de intenciones y medidas en que oprimidos y opresores se compiten en un rosadero de pecados sin cese. Lo que de plano ha orillado la singularidad de avances que otros países jamás toleraron, acusa despiadada la inerte calma o emponzoñada rémora en lo que más que claro, está en demostración para cuantos conocen a fondo la moral divina. A su autor dirigen sus lágrimas las víctimas que la reciprocidad tal vez prepara; y de los sacrificios de la contemplativa habitual apelan al poderoso vengador del inocente desvalido. ¡No Nación! ¡Cuánto das que pensar y sentir a los que te quisieran más venturosa en los deberes sociales! ¡Qué no darían por redimirte de la filantropía que en todos casos te devora! Ya leen en bien pagadas notas tu catástrofe; para ti todo va por notas; y sólo tú no notas el énfasis de las notas, y el veneno que en ellas se nota. Pero te carga de más notas lo que con frecuencia te notan el déficit que más se nota; y es una verdad *per se nota*. Excusa, Señor, o excepciona de esta nota a tanto atribulado que lloroso clama, le extiendas el brazo benigno de tu poder, y sosteniendo en su vigor una ley que tanto te honra, no exponga Vuestra Soberanía a que los sollozos balbuceen moquillentos:

*Infandum Regina jubet renovare dolorem.*

*Dr. Manuel Ruiz Dávila y Arana*

El carácter del estilo de este escrito se asemeja mucho al eclesiástico de la época, y no sería difícil que correspondiera a la pluma de algún sacerdote que, deseando ocultar su

nombre, y convencido de la justa causa sostenida por el Senado, como profundamente humanitaria y cristiana, con el propósito de afianzar la decisión de aquel Cuerpo, hubiera querido intervenir en el debate.

EL TRIUNFO DE UNA IDEA  
DE JUSTICIA SOCIAL

Puede calcularse que el número de esclavos que alcanzaron su libertad —dice Barros Arana— no llegaba a cuatro mil en todo el territorio. Eran en su mayor parte ancianos —prosigue— que no habían podido tomar las armas durante la revolución, y que siguieron viviendo tranquilamente hasta el fin de sus días en las casas de sus antiguos amos, o mujeres de diversas edades que hallaron servicio entre las familias cerca de las cuales se habían criado. La emancipación de los esclavos se hizo en Chile sin dificultades y sin perturbaciones industriales y sociales; y aquella vergonzosa institución desapareció en medio de una satisfacción general, y sin ser sentida más que por unos cuantos individuos, que, incapaces de apreciar el valor moral de ese acto generoso de humanidad, y el honor que él importaba para la patria chilena, deploraban que no se les hubiese pagado el precio de sus esclavos.

Tal fue, en efecto, la condición de los libertos después de promulgada la ley de 24 de julio. Pero desde el punto de vista jurídico, la cuestión mereció, sobre todo en el constitucional, algunos reparos. Vamos a estudiar, en primer término, la condición de los esclavos introducidos en el país. En la sesión de 26 de septiembre de 1823, presidida por José Gregorio Argomedo, del Congreso Constituyente, se dio cuenta de:

una solicitud de don Jacinto Espínola, en demanda de que se declare no corresponderle en su calidad de transeúnte, la ley que abolió la esclavitud.

El Congreso acordó: »Pasar a la Comisión de Justicia la representación de don Jacinto Espínola«.

Esta decía así:

Soberano Congreso:

Jacinto Espínola ante V.E., como mejor proceda de derecho, parezco y digo: que, obligado a transar ciertos asuntos, partí de Mendoza donde tengo mi casa y arraigo; pero no habiendo podido concluir, mientras estaba abierta la cordillera, me he visto precisado a permanecer en ésta el actual invierno, mientras en esta involuntaria detención se ha legislado la abolición, en toda la República, de la esclavitud. Yo traje en mi compañía y para mi servicio una criada y un criado, en los que en justicia no debe tener lugar una ley que sólo puede regir desde el momento de su promulgación, pues ninguna ley tiene fuerza retroactiva, y no habiéndola cuando yo pisé el territorio de esta República, y siendo yo un puro transeúnte, que presto he de volver a mi domicilio y familia, la propiedad de mis esclavos que la salva de esta ley y debe continuar la posesión que goza. Pero para evitarme de reclamos y de que éstos quieran aprovecharse de tal abolición molestándome en el uso y goce que compete a mi dominio;

A V.E. suplico que, en atención a lo expuesto, se digna declarar que la ley promulgada en favor de la libertad no tiene fuerza ni vigor para conmigo, que soy un transeúnte que para mi servicio traje los citados esclavos del lugar de mi arraigo, con ánimo de regresarlos conmigo con la prontitud que me fuese posible.

Entregándome original la declaratoria para resguardo de la propiedad y su goce que en justicia pido, etc. — *Jacinto Espínola.*

En la sesión de ese mismo Congreso, de fecha 1° de octubre, se dio cuenta:

De un informe de la Comisión de Justicia, sobre el recurso de don Jacinto Espínola. Opina que la ley de libertad de los esclavos comprende aun a los del solicitante.

Y en la tabla de acuerdos se apunta:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Justicia sobre el recurso de don Jacinto Espínola.

En el acta de la sesión se deja constancia de que:

Dióse cuenta del informe de la Comisión de Justicia sobre la solicitud de don Jacinto Espínola, con un proyecto de decreto, que es como sigue: »El Senado Consulto de libertad de esclavos, comprende a los de don Jacinto Espínola como a todos los demás«. Y después de haber hecho varias observaciones y disentido suficientemente este negocio, se procedió a votación y resultó aprobado aquél por 32 sufragios, por uno reprobado y por tres que se remita la solicitud a los tribunales de justicia. Y quedó acordado el dictamen de la Comisión.

Este dictamen estaba concebido así:

Soberano Señor:

La Comisión de Justicia, observado el literal contexto del Senado - Consulto de 23 de junio, cree que la ley de libertad de esclavos comprende a los de don Jacinto Espínola.

Ella habla de todos los que pisen el territorio de Chile, en el cual residen éstos; y Espínola no es, como se supone, un transeúnte, sino un hombre avecindado en Santiago, con ejercicio de los derechos de ciudadanía; pues se enumera entre los mercaderes y tiene tienda propia; y a quien alcanzarían, como las utilidades, las cargas, aunque la ley, por otro respecto, no lo comprendiera.

Así opina por el proyecto o minuta del decreto que sigue:

El Senado - Consulto de libertad de esclavos, comprende a los de don Jacinto Espínola como a todos los demás.

La Comisión de Justicia reitera al Soberano Congreso sus respetos. Comisión de Justicia y octubre 1° de 1823. — *José G. Argomedo.* — *Santiago de Echevers.*

El 29 de diciembre de 1823, se promulgaba la nueva Constitución Política del Estado redactada por don Juan Egaña. Como en la de 1818 y 1822, se garantizaba la libertad de los esclavos, pero los conceptos del nuevo texto constitucional, eran muy precisos y claros. En el Título 1, en el que se habla »De la Nación Chilena y de los Chilenos«, en el artículo 8°, se decía en forma terminante:

En Chile no hay esclavos: el que pise su territorio por un día natural será libre. El que tenga este comercio no puede habitar aquí más de un mes, ni naturalizarse jamás.

Pero esta amplia y liberal declaración sería luego modificada; la frase:

el que pise su territorio por un día natural será libre.

iba a ser restringida en su alcance mediante una ley que bien podemos calificar de interpretativa. En la sesión del Senado Conservador de 26 de abril de 1824, presidida por Agustín de Eyzaguirre, el Director Supremo Delegado, Fernando Errázuriz, y su Ministro de Gobierno, Mariano de Egaña, elevaban a esa corporación el oficio que va a leerse:

En consecuencia, de la comunicación del Gobierno de Mendoza que en copia se incluye al Senado Conservador, se creyó conveniente acordar el adjunto proyecto de ley, que el Director Supremo eleva a su alto conocimiento para su sanción, después de discutirlo suficientemente.

El Director Supremo asegura de nuevo al Senado Conservador de su alta y distinguida consideración. Palacio Directorial, Santiago, abril 22 de 1824. — *Fernando Errázuriz*. — *Mariano de Egaña*. Al Senado Conservador.

La comunicación del Gobierno de Mendoza estaba concebida en los términos que siguen:

El teniente de artillería don Luis Infante ha representado a este Gobierno que ha fugado un esclavo de su propiedad en dirección a ese Estado, por la noticia que han adquirido de que se ha sancionado en la Constitución de Chile la libertad de éstos a las veinticuatro horas de haber pisado aquel territorio. Del mismo modo ha sido informado el mismo Gobierno de que algunos de esta clase, por gozar de igual beneficio se han sustraído de la vigilancia de sus amos para dirigirse a aquella República.

Sea cual fuere la política del Gobierno de ese Estado en la sanción del expresado decreto, no pue-

de persuadirse el de Mendoza que las miras hayan sido la ruina de los propietarios de las provincias limítrofes. Es verdad que los principios liberales que se han adoptado son muy conformes a nuestros sentimientos; mas, en las circunstancias de escaseces de brazos para la agricultura, ha hecho continuar en las provincias de la Plata el decreto de esclavitud, dando sólo la libertad a los que nacieron desde el 31 de enero de 1823, según el decreto de la Soberana Asamblea Constituyente, de 2 de febrero del mismo año. Maduras reflexiones, discusiones sostenidas por los poderes de la Patria, con presencia de las actuales circunstancias de la América, pudieron recabar este único beneficio en favor de la libertad. El Gobierno de Mendoza está penetrado de que las miras e intenciones del Supremo Gobierno de Chile no han sido otras que la de evitar el tráfico vergonzoso de la esclavatura, que ha degradado en alto grado a la humanidad; mas, nunca se ha persuadido que se intentase hacer perder estas propiedades de otros territorios, cuando los esclavos fugan a acogerse a la sombra de una ley establecida en un Estado distinto.

Por esto es que el Gobierno de Mendoza interpone todos sus respetos con el Excmo. Supremo Director del Estado de Chile, a fin de que se interese en que sean devueltos todos los esclavos que hayan fugado de esta ciudad a aquélla, haciendo al mismo tiempo entender por un decreto, que la providencia tomada en Chile en favor de la libertad no protege a los fugitivos de estas provincias.

El Gobernador de Mendoza con este motivo ofrece al Excmo. Supremo Director del Estado de Chile sus más justas consideraciones y particulares respetos. Mendoza, abril 7 de 1824. — *Pedro Molina*. — *Dr. Andrés Pacheco de Melo*, secretario

interino. Excmo. Señor Supremo Director del Estado de Chile. Es copia. — *Egaña*.

Acompañaba al oficio dirigido por el Director Supremo Delegado al Senado, un »Proyecto de Ley« por el cual se establecía:

Artículo 1°. No pisa legalmente el territorio de Chile el esclavo fugado de los Estados vecinos, con el solo objeto de gozar de la libertad que la ley concede en Chile a los de su clase. Artículo 2°. No se reputan, por consiguiente, libres los esclavos de que habla el anterior artículo, y serán devueltos a sus dueños si se reclamaren. (*Rúbrica de S.E.*) — *Egaña*. Discutido en el Consejo, hoy, 22 de marzo de 1824. — *José Gregorio Argomedo*. — *José Gaspar Marín*. — *Agustín de Vial*.

El Senado despachó ese proyecto para su promulgación como ley, el día 27 de abril con el siguiente oficio:

Tengo el honor de devolver a V.E. sancionada la iniciativa de ley, sobre los esclavos que fugan de los Estados limítrofes, ofreciendo a V.E. los sentimientos de aprecio y consideración. Sala del Senado, Santiago, y abril 30 de 1824.

El 1° de mayo, la nueva ley era sancionada por el Ejecutivo.

¿No pudo el Senado resistir a la aprobación de esta nueva disposición legal que, como el Decreto de 28 de julio, destruía la ley de libertad absoluta de los esclavos y burlaba el precepto de la carta de 1823 sobre la materia? Sólo como una claudicación de principios podemos entender esta disposición.

No hemos encontrado, después del reclamo del Go-

bierno de Mendoza, que originó, como se ha visto, la ley de 1° de mayo de 1824, ningún otro de esta naturaleza. En el espíritu de los pipiols de la época, las medidas tomadas por el Ejecutivo y el Senado para restringir la libertad de los esclavos, en cualquiera forma que fuera, repugnaba, como no podía menos de ocurrir, a la conciencia de esos hombres, inspirados en ideas revolucionarias, no sólo para la transformación del régimen político dejado por España, sino también para cambiar en forma radical la estructura social de sus diversas clases. Así, en »la Constitución Política de la República de Chile«, promulgada en 8 de agosto de 1828, se lee en el Capítulo III, que trata de los »Derechos individuales«, en los artículos 10 y 11, las siguientes declaraciones:

10. La Nación asegura a todo hombre, como derechos imprescriptibles e inviolables, la libertad, la seguridad, la propiedad, el derecho de petición y la facultad de publicar sus opiniones.

11. En Chile no hay esclavos; si alguno pisase el territorio de la República, recobra por este hecho la libertad.

La redacción de este último artículo era, como se ve, más amplia que la de la Constitución de Epaña de 1823. Pero, aun así, subsisten, a pesar de estos conceptos, la reglamentación de la ley de 24 de julio del año anterior, establecida en el decreto de 28 de ese mes, y la interpretación, si así podemos llamarla, contenida en la ley de 1° de mayo de 1824 sobre la condición de los esclavos fugados de los estados limítrofes. Esas disposiciones, a la verdad, fueron cayendo en desuso. Las sentencias judiciales amparaban decididamente a los que se encontraban bajo la potestad de un amo, y puede decirse que desde entonces quedó uniformado, en la práctica,

el criterio de los jueces y de las autoridades, sin que fuera menester recurrir a nuevas disposiciones.

José Miguel Infante, al comentar la »Constitución de 1828« en una serie de artículos publicados en su periódico »El Valdiviano Federal«, aparecidos entre el 19 de agosto de 1829 y el 11 de febrero de 1830, escribía, al referirse al artículo de esa Carta, que consagraba la absoluta libertad de los esclavos, estas palabras:

El Senado de 1823 fue el que abolió la esclavatura a consecuencia de la moción que tuvimos el honor de presentar, y aunque nos produjo enemigos y aun amenazas, nos será siempre grato haber hecho este bien a la humanidad y provisto a los legisladores de 1823 y 1828 la materia de la ley que más dignifica sus códigos.

El mismo espíritu de la Constitución de 1828, se encuentra en la promulgada el 25 de mayo de 1833. Egaña, en su »Voto Particular«, no tocaba el punto acerca de la condición de los esclavos, y Gandarillas se limitaba a copiar la cláusula ya recordada de la Constitución de 1828. Pero la gran Convención se pronunció por añadir a esa declaración algunas palabras más; y así, en el Capítulo x, intitulado »De las garantías de la seguridad y propiedad«, se lee en el artículo 132:

En Chile no hay esclavos, y el que pise su territorio, queda libre. No puede hacerse este tráfico por chilenos. El extranjero que lo hiciese, no puede habitar en Chile, ni naturalizarse en la República.

Tal declaración era el corolario de lo sostenido en el Capítulo v, que establecía el »Derecho Público de

Chile«, donde se dice, en el artículo 12, inciso 1º, al referirse a las garantías que asegura la Constitución:

la igualdad ante la ley. En Chile no hay clase privilegiada.

Al comentar Jorge Huneeus el artículo 132 de la Carta de 1833, dice en su libro *La Constitución ante el Congreso*:

La Constitución ha confirmado la más preciosa de las conquistas de la civilización y del cristianismo, reproduciendo el hermoso principio que, con tanta valentía y franqueza, proclamaron los poderes de nuestra independencia. Gracias a ellos Chile disfruta, desde que figura entre las naciones soberanas e independientes, la alta honra de haber abolido la esclavitud.

Tales han sido las disposiciones constitucionales sobre abolición absoluta de la esclavitud. Pero el Gobierno de la República, no satisfecho con hacer cumplir los preceptos legales contenidos en las diferentes Cartas, y en especial en la de 1833, dentro del territorio nacional, estableció normas para que los agentes de Chile en el extranjero, donde aún subsistía la esclavitud, no pudieran dedicarse a este innoble tráfico. El 9 de noviembre de 1841, el Presidente Bulnes y su Ministro de Relaciones Exteriores, Ramón Luis Irarrázabal, dictaban el siguiente decreto:

Considerando que por el artículo 132 de la Constitución »En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre«:

Que la República ha otorgado un tratado con su

Majestad Británica, con el objeto de concurrir a la abolición del detestable tráfico de esclavos:

Que el comprar esclavos o servirse de ellos sería dar una sanción y fomento indirecto a la esclavitud:

Que los Enviados y Agentes chilenos en país extranjero, deben conformar estrictamente su conducta bajo este respecto a la letra y espíritu de la Constitución, y cooperar, por tanto, en cuanto esté de su parte, al logro del indicado objeto, y a la extinción de la esclavitud en todas partes del globo:

He acordado y decreto:

Artículo 1°. Los empleados diplomáticos y consulares de la República, que fueren ciudadanos chilenos, no podrán comprar ni tener interés alguno en esclavos, ni asalariarlos, aunque sea para servirse de ellos en países donde es permitida la esclavitud por las leyes civiles.

Art. 2°. El presente decreto se agregará a las instrucciones que se hayan dado, y en lo sucesivo se dieren a los dichos empleados diplomáticos y consulares, y se publicará por la prensa.

Ese decreto sólo alcanzaba a los agentes diplomáticos y consulares del Gobierno; los ciudadanos chilenos que hicieran el comercio de esclavos fuera del territorio nacional, quedaban sin sanción, ya que ninguna disposición legal establecía penas para ellos. En tal virtud, fue sometido al Congreso Nacional un proyecto de ley, que fue aprobado por ambas Cámaras, y promulgado como ley de la República el 20 de octubre de 1842, en el cual se establecía:

Artículo 1°. Todo ciudadano chileno, que por sí mismo hiciere el tráfico de esclavos, exportán-

dolos de los de Africa, o comprándolos en alta mar subsiguientemente a su exportación de las costas de Africa, estará sujeto por este crimen a la pena que las leyes de la República, especialmente la 18, tít. 14, part. 7ª imponen, o en adelante, impusieren, al crimen de piratería.

Art. 2º. Estarán sujetos a la misma pena, todos los que participaren en dicho tráfico, según ha sido definido en el artículo precedente, suministrando buques, fletándolos, equipándolos, formando parte de su oficialidad o tripulación, contribuyendo caudales, provisiones u otros efectos, o constituyéndose socios factores, consignatarios o agentes de cualquiera clase, siempre que dichos actos hayan sido ejecutados a sabiendas para la prosecución de dicho tráfico.

Art. 3º. Sólo podrán conocer de este crimen los juzgados y tribunales a quienes competa por las leyes la administración de la justicia criminal ordinaria en el territorio de la República, con inhibición de toda autoridad extranjera, y no obstante el fuero especial de que gocen los reos.

Las penas de que habla la ley 18, título 14, parte 7ª, corresponden a los artículos 433 y 434 del Código Penal, o sea, las de presidio.

Correspóndenos, ahora, ver cómo el Gobierno de Chile ha defendido y planteado en sus relaciones internacionales, la doctrina que ha formulado sobre la esclavitud en los diferentes tratados que ha suscrito con países amigos y en las notas que la Cancillería ha enviado a los Agentes de esos países acreditados en el nuestro, esclareciendo y puntualizando el alcance legal de sus declaraciones constitucionales.

Seguiremos en esta exposición un orden cronológico.

En el artículo 3° de la Convención adicional y aclaratoria, sobre el tratado celebrado entre Chile y Estados Unidos, el 1° de septiembre de 1833, suscrito por Andrés Bello y Juan Hanun acerca del alcance del artículo 29 de ese documento, que lleva fecha de 16 de mayo de 1832, se dijo:

1833. Estipulándose por el artículo 29 del Tratado de 16 de mayo de 1832 que los desertores de los buques públicos y privados de cualesquiera de las Partes Contratantes se restituyan y entreguen a los mismos por medio de sus respectivos Cónsules; y estando declarado por el artículo 132 de la presente Constitución de Chile »que en Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre«, se entenderá asimismo que la antedicha estipulación no comprende a los esclavos que bajo cualquier título vinieren a bordo de los buques públicos o privados de los Estados Unidos.

En el artículo 34 del tratado firmado con el Perú, entre los plenipotenciarios Manuel Rengifo, por el Gobierno de Chile, y Santiago Tábara, por el del Perú, el 20 de enero de 1835, se estipularon las siguientes condiciones sobre desertores:

1835. Los Cónsules o cualesquiera otros empleados de las dos Partes Contratantes, y en defecto de ellos, los comandantes o capitanes de buques, tendrán la facultad de requerir el auxilio de la autoridad local en uno u otro país para la prisión, detención y custodia de los desertores de buques públicos o particulares pertenecientes a sus respectivas naciones, probando por una presentación de los registros, roles u otros documentos auténticos, que aquellos individuos pertenecen a la tripulación o a la tropa de marina

de sus buques; y probada así esta demanda no se rehusará el arresto y entrega de los desertores a expensas de la parte reclamante; bien entendido que dichas reclamaciones deberán hacerse dentro de los seis meses consecutivos al acto de la desertión y que no se comprenderán en ella los esclavos que bajo cualquier título naveguen a bordo de buques públicos o particulares, los cuales según las Constituciones de ambas repúblicas, son libres por el mero hecho de pisar su territorio.

En el artículo 1° del Tratado Chileno-Británico, sobre abolición de la esclavitud, firmado el 19 de enero de 1839, por Joaquín Tocornál y Juan Walpole, se declaró que:

1839. Con el fin de llevar más cumplidamente a efecto el espíritu del presente Tratado, las Altas Partes Contratantes se convienen en que los buques de sus respectivas armadas... podrán visitar las embarcaciones mercantes de las dos naciones que, con racionales fundamentos, induzcan sospechas de que se ocupen en el tráfico de esclavos, o de que han sido equipadas con este intento, o de que durante el viaje en que se encuentren con los mencionados cruceros se han empleado en el tráfico de esclavos, contraviniendo a lo que en el presente Tratado se estipula; y convienen también ambas Partes Contratantes en que los referidos cruceros podrán detener dichas embarcaciones y enviarlas o conducir las para ser juzgadas.

En el tratado suscrito por Chile con la República de Nueva Granada, el 16 de febrero de 1844, se estableció en la convención adicional, artículo 3°, de 8 de octubre de ese año, entre los Plenipotenciarios Manuel Camilo Vial, por Chile, y Tomás Cipriano de Mosquera, por Nueva Granada, lo que va a leerse:

1844. La obligación de entregar los marineros desertores, estipulada por el artículo 33, no se entenderá comprender a los esclavos, de cualquier procedencia que sean, los que, según los principios de filantropía sancionados por las dos partes, entran en el pleno goce de su libertad personal por el mero hecho de pisar uno y otro territorio.

Antonio Varas, Ministro de Relaciones Exteriores, decía con fecha 5 de agosto de 1851, al Encargado de Negocios de su Majestad Británica:

1851. Sólo ahora ha sido posible al Gobierno tomar en consideración la nota que V.S. me hizo el honor de dirigirme con fecha 26 de mayo último, pasándome, por orden del Gobierno Británico, copias impresas de las leyes dictadas por el Imperio del Brasil, declarando crimen de piratería el comercio de esclavos que se hace en Africa y solicitando la adopción por parte de este Gobierno de medidas análogas, para cooperar así a la reprobación universal de este inhumano tráfico. Chile, que desde largos años atrás lo tiene prohibido por sus mismas leyes fundamentales hasta el punto de negar habitación y naturalización en la República al extranjero que hiciese tal tráfico (Art. 132, Capítulo x de la Constitución Política de 1833), como depresivo de la dignidad humana y ofensivo a los más sagrados derechos naturales del hombre, y hasta por un Tratado solemne con la Gran Bretaña, no ha podido menos de simpatizar profundamente con las filantrópicas miras de aquel Gobierno, del brasilero y de cuantos otros han tomado interés en este importante asunto. Pero, habiéndose anticipado a dictar una ley semejante a la adoptada por dicho Imperio, declarando que »todo ciudadano chileno que por sí mismo hiciese el tráfico de esclavos estará sujeto a las penas que las leyes imponen al crimen de piratería«, no cree necesaria mi Gobierno la

expedición de alguna ley ni reglamento especial sobre el particular, atendiendo, por otra parte, a que jamás han hecho los habitantes de Chile el tráfico de esclavos, ni aun antes de las leyes y disposiciones mencionadas en que tan expresa y solemnemente se ha prohibido; y mucho menos es de temer que después de ellas intenten hacerlo.

El mismo estadista en nota enviada al Encargado de Negocios de los Estados Unidos, en circunstancias que desempeñaba el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 19 de junio de 1856, escribía:

1856. El Plenipotenciario chileno nombrado para ajustar el Tratado con el Plenipotenciario de los Estados Unidos ha pasado a este Ministerio el ejemplar que debe correr sus trámites constitucionales en Chile. El Gobierno nota que falta en él el artículo que se hallaba en el Tratado anterior sobre la condición de los esclavos que vinieron a Chile a bordo de buques de los Estados Unidos, sea como marineros, o en otro carácter. Este Ministerio tiene conocimiento de que esa omisión procedió de haberse considerado innecesario estipular que no habría derecho a reclamar el marinero esclavo por parte de los Estados Unidos, en razón de negarse ese derecho en casos análogos por las leyes de la Unión Americana. Sin embargo, como en el Tratado de 1832 se consignó un artículo sobre la materia, podría dar origen a dudas la falta de uno igual o que llene el mismo objeto en el presente, o por lo menos entorpecer la aprobación del Tratado por el Congreso. Para salvar esta dificultad, indícase a este Ministerio a nombre de la Legación de Estados Unidos una declaración oficial sobre el artículo 30, a fin de evitar que más adelante pudiera reclamarse como marinero desertor algún esclavo que ya

como marinero o bajo otro carácter viniera a bordo de los buques norteamericanos y a fin de salvar el principio constitucional que declara libre todo esclavo que pise el territorio de la República. Atendido lo raro del caso que se trata de prevenir y que un tratado deberá siempre entenderse conforme a la Constitución y ceder a sus prescripciones, el árbitro fue aceptado por este Ministerio, pero creo necesario que se haga uso de él antes de dar curso al Tratado y elevarlo al Congreso.

Todavía más: invitado el Gobierno de Chile a la celebración de un tratado con los Estados Unidos, el Ministro de Relaciones Exteriores, que lo era el mismo Varas, consignó las siguientes declaraciones sobre los desertores en la Memoria correspondiente a su Ministerio, en el año de 1856:

1856. Invitado Chile a la celebración de un Tratado por el Gobierno de los Estados Unidos, se ajustó el que actualmente pende ante el Congreso. En él se han consignado las mismas estipulaciones que las que nos habían ligado anteriormente con esa Confederación y se han introducido algunos principios que, aunque nuevos en la práctica del Derecho Internacional, son conformes a las tendencias y civilización de la época y han recibido últimamente la sanción de las grandes potencias de Europa. En cuanto al artículo que se hallaba en el Tratado de 1832 relativo a la condición de los esclavos que vinieren a Chile a bordo de los buques norteamericanos, se creyó conveniente omitirlo, habiéndose interesado en su supresión el Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos. Una estipulación de esta especie era práctica y teóricamente innecesaria, tanto por lo raro del caso que ella trata de prevenir cuanto porque los términos mismos del artículo en que se hace obligatoria la entrega de desertores

salvan suficientemente el principio constitucional que declara libre al esclavo que pisa el territorio chileno. Con todo, para que no hubiese la menor incertidumbre a este respecto, se ha hecho por el plenipotenciario norteamericano una declaración formal que remueve toda duda acerca de la aplicación de este principio.

Hasta aquí hemos querido dejar nuestra investigación sobre este tema. A partir del año 1860, la idea de la liberación de la esclavitud es una aspiración mundial. ¿Para qué recordar el caso de la tragedia de los Estados Unidos?

Sólo nos resta para terminar este capítulo, referirnos a la Constitución de 1925. Al discutirse el artículo 10 del proyecto de la Carta que rige los destinos de Chile, Arturo Alessandri, Presidente de la República, declaró que debía mantenerse el artículo 132 de la Carta de 1833,

en homenaje a Chile que fue la primera nación del continente americano que abolió la esclavitud.

Y dijo aún más:

debe dejarse como está porque recuerda un hecho que es un orgullo para todos los chilenos.

Así quedó ese artículo en la Constitución de 1925, igual al de la Carta de 1833, cuyo antecedente estaba en la de 1828, y todavía, más lejano aun, en la de 1823.

Cuarenta y tres años antes de la abolición absoluta de la esclavitud en Chile, un francés visionario, lejano ancestro de Francisco Bilbao, Antonio de Berney, el conspirador de 1780, al establecer las bases de la República de Chile presidida por el »Soberano Senado de la Muy Leal, Muy Fuerte y Muy Católica República Chilena«, había consignado en el manifiesto por el cual se constituía el nue-

vo estado, la abolición de la esclavitud. Ya había ido más lejos todavía: la pena de muerte no se aplicaría jamás a los reos; no había diferencias de clases sociales y las tierras serían repartidas en porciones iguales. ¡Todavía en nuestros días hay que caminar demasiado para llegar a tan audaces y cristianas concepciones!

## UN MULATO ILUSTRE: JOSE ROMERO

No dejaron los esclavos huellas de su paso por la sociedad chilena en ninguna tarea del espíritu. Ni siquiera se singularizaron en una industria o en una artesanía. Mientras que en otros países de América se levantaron en armas para mejorar su condición, se impusieron como soldados y como caudillos bárbaros, conductores de hombres en los días de la independencia; por esa misma época, en los comienzos del siglo XIX, en Chile se esfuman en el recuerdo de los buenos servicios prestados a sus amos, o en el de los tremendos castigos a que fueron sometidos por sus servicios y su natural gregario. En los procesos judiciales que se les siguió en la colonia, hay testimonio de ello, pero no son éstos tan abundantes como para establecer la perversidad inveterada de costumbres de la casta. No eran, entonces, tan disolutos como en los siglos anteriores. Sin duda, seguían gustando de la bebida y de los juegos de azar; mas, ahora, no se fugaban del lado de sus amos, ni se asilaban en los campos, ni se convertían en temibles salteadores de caminos, ni violaban las indias, ni entraban a seducir las doncellas de la estirpe blanca. Las cosas habían cambiado mucho. Esos malos hábitos, que ahora se encontraban casi extirpados, fueron los que llevaron al licenciado Calderón, Teniente de Gobernador del Capitán General Rodrigo de Quiroga, a dictar un verdadero código penal para los esclavos que abandonasen las casas de sus amos, que usaren armas cortantes o de fuego, que se reuniesen en borracheras, que se dieran al juego de prendas de valor y que perpetrasen robos y asaltos. Esa ordenanza, pregonada en la plaza y en las calles de Santiago el domingo 10 de noviembre de 1577, establecía terribles penas como la de azotes, la amputación de uno o de los dos pies y la de muerte, según el grado de las faltas. Uno de sus artículos decía:



José Romero

*Fotografía de José Romero (1794-1858), taller de J. A. Ovalle y Cía. Fotógrafos. Calle del Chirimoyo N° 13 B. Santiago. Propiedad de G. F.C.*

Item, cualquier esclavo o esclava que estuviere huido fuera del servicio de su amo más de tres días o menos de veinte, el que lo prendiere, ora sea alguacil o no lo sea, tenga de derecho diez pesos, los cuales paguen el amo de tal esclavo o esclava, al cual esclavo o esclava le sean dados doscientos azotes, por las calles públicas por la primera vez, y por la segunda doscientos azotes e se desgarrase de un pie, e por la tercera al varón se le corten los miembros genitales e a la mujer las tetas.

Hay otra ordenanza de fecha anterior. Es la de policía y buen gobierno de la ciudad de Santiago, dictada por la Real Audiencia de Lima; en marzo de 1569. Tres artículos contiene relativos a los esclavos: la pena de azotes en determinados casos y la de enclavarles una mano en la picota. Les estaba prohibido andar en la calle después del toque de queda, llevar armas y hacerse servir por indias o por indios, como lo hacían los encomenderos.

Así eran esos tiempos: duros y crueles. Ahora no. Los esclavos habían ido incorporándose, cuando eran buenos y sumisos, leales y trabajadores, honrados y virtuosos, al radio de las familias patricias, como allegados a ella. Comenzaron a vivir con un regular decoro entre sus amos, sometidos a una existencia ordinariamente tranquila por las propias faenas a que se les consagró. Enteraron la vida al servicio de sus patrones durante el curso, a veces, de tres generaciones. Con las esclavas pasó otro tanto. En mayor grado, todavía, se les estimó por su espíritu de sacrificio y abnegación, amor al hogar y prendas de buen carácter y docilidad. Nacían en las propiedades del señor, aún medio feudal, ya en la casona de la urbe, ya en la vasta hacienda, y allí quedaban sucediéndose de un amo a otro, como valiosa herencia. En la juventud, cuando eran las »chinitas« o las »reca-deras« fueron no pocas veces las huries ocasionales de los »amitos«, los hijos de los patricios. Y la descendencia habi-

da de esas uniones clandestinas, rara vez llegó a trizar el vínculo de estimación entre el señorito y la esclava. Al contrario: hacíalo más poderoso todavía. En el patrón pesaba una carga dura de conciencia, y en la esclava, entregada por un capricho del amo, el respeto, la admiración por el hombre que la poseyera. Todo eso en silencio, como lo imponía la distancia jerárquica. Un secreto, que era una lápida, cubría el desvarío del señor anudándose así la lealtad de la esclava. El fugaz amante pagaba esa abnegación con su ayuda. El hijo engendrado por esas pobres mujeres, algunas muy hermosas y de graciosos ojos y de espléndidos cuerpos, no abandonaba la casa en que llegara al mundo. Los padres del joven que había burlado a la »chinita«, hacíanse cargo cristianamente de ese fruto. Era cierto que quedaría como un ser ignorado para toda su vida. Nunca sabría de su padre. Pero se le proporcionaba un oficio, se le enseñaba una artesanía. Luego se empeñaban en reparar el daño que el señorito había causado. Casábase a la esclava con alguien de su linaje, y, organizada así ya la familia, las hijas mujeres aprendían el oficio de la madre. Eran »las despenseras«, »las llaveras«, »las costureras«, »las dulceras«, »las cuidadoras de niño«, hasta que los años las convertían en las clásicas »mamas«. Desde entonces quedaban adscritas a la familia patricia. En todo eso había mucho de un régimen patriarcal, en el que predominaba, sin embargo, una gran severidad.

En ese ambiente, y en esas condiciones, vino al mundo José Romero, Zambo-Peluca, »tambor de los Infantes de la Patria en Maipo, edecán honorario de todos los gobiernos, procurador de pobres y de reos en capilla en todos los indultos, y el perdurable portero de los grandes«, como lo llamó Vicuña Mackenna. Fue hijo de esclavos. Pero en su vida había un misterio. Su padre era un hombre blanco, un joven de la aristocracia colonial, después personaje importante de opulenta figuración en las lides políticas y militares de la independencia. Romero sabía su origen, pero lo ocultaba. Siempre fue un agradecido de su padre, y con-

servó por la autora de sus días un cariño emocionante. Había nacido en el año de 1794. En la vieja casona de su orgulloso progenitor le enseñaron las primeras letras y recibió el fondo de la que había de ser más tarde su estructura moral. Sería un espíritu cristiano, compasivo, generoso. En contacto con el medio social en que había nacido —guardando, naturalmente, las diferencias— en Romero desarrolláronse las virtudes del espíritu público, la devoción del patriotismo, el concepto del deber. Todos esos sentimientos los había visto cristalizados en el hogar patricio donde la suerte le hizo nacer, y el tiempo no hizo otra cosa que reafirmarlos en el mulato de antecedente aristocrático. Era, por otra parte, de condición vivaz, de inteligencia despejada y de una lealtad a toda prueba.

El padre quiso que el fruto de su capricho —¿por qué no suponer que fue la suya una verdadera pasión de juventud con la madre de ese niño?— fuera destinado al servicio de las armas, en el rol de la policía. Existía en aquel tiempo para la gente de color un cuerpo semimilitarizado, llamado »Regimiento de Infantes de Pardos«, a quien competía el servicio y vigilancia de las casas comerciales. A él ingresó Romero, cuando contaba trece años de edad, en 1807, en la plaza de tambor. Era entonces un tipo pintoresco. Su cabeza semejaba una montaña de pelo, o, más bien, un plumero. De aquí que el apodo con que se le conocía en el hogar en que habíase criado, lo siguiera al cuartel: todos le llamaban »Peluca«. Lo de »Zambo« debe entenderse como una forma de clase social en el orden jerárquico de la calaña.

La plana mayor del »Regimiento de Pardos«, la formaban los elementos más destacados de las firmas comerciales, algunos de alta situación social y otros de grandes fortunas. La tropa la componía el elemento mulato de la ciudad, a quien correspondía la ronda de las casas de comercio en las noches coloniales, al igual que los »Serenos« de los días de la República. Aunque la situación militar del cuerpo no era completa, en razón de sus mismas funciones policiales, en su historia se contaban servicios importantes.

Debía su creación, en 1777, al Presidente Agustín de Jáuregui. Guarnecía la capital cuando faltaban las tropas veteranas, o las milicias disciplinadas.

Desde el año de 1778 hasta el de 1803 —escribe un cronista— quedó el Batallón perfeccionado en su organización, adornado con banderas y cajas de guerra, todas ellas costeadas no del erario, sino a expensas de sus propios oficiales, para darle todo el lustre a que concertadamente conspiraban, como que en el día y octava de Corpus y a la entrada y recibimiento de los Muy Ilustres Señores Presidentes del Reino, era el que se presentaba con mayor decoro y lucimiento.

Su indicado instituto ha cumplido el Cuerpo exactamente. El año de 1780 se observó una general conspiración de los indios infieles y creyéndose que sus miras eran invadir las interesantes poblaciones del Reino, salió la tropa reglada que componía la guarnición de esta capital a contrarrestar al enemigo y el Batallón de Comercio, acuartelado en el de los Dragones desde el 20 de enero de aquel año, se puso sobre las armas y quedó hecho cargo de las guarniciones del Palacio, Cárcel, Casa de Moneda, Rondas de la Ciudad, por el espacio de 28 días que demoró la citada expedición en regresar.

El año de 1781 sorprendieron a este Reino fundadas sospechas de que la Inglaterra trataba de ocupar este territorio, valiéndose de las hostilidades de la guerra que había declarado a la España. Por activas providencias del Gobierno, la tropa reglada se destinó al puerto de Valparaíso, y resguardo de la isla de Juan Fernández, y el Batallón de Comercio entró por segunda vez a expedir las pensiones de la plaza necesarias al Real Servicio desde 1° de mayo de aquel año hasta el 13 de agosto de 1783, en que consumió

más de dos años en la guarda y custodia de esta capital, con la conducta, desinterés y honroso desempeño que acostumbra expedir estos encargos.

Tal era la historia de ese regimiento. Romero permaneció en él hasta el año de 1809, para pasar, siempre como tambor, al Batallón de Infantes de la Patria. En 1810, era tambor de órdenes de ese Cuerpo. Había conseguido un ascenso moral, porque su condición de hombre de color y de esclavo no se le hacía valer, y así pasaba a enrolarse en un cuerpo militar de hombres blancos. Debía todo eso a su consagración al servicio. Se había demostrado como un eficiente soldado, como buen compañero y como un respetuoso subordinado. Era, además, como ha escrito alguien de su familia, al referirse a este tiempo de su vida:

un hombre honesto y servicial, recto en su trato, formal en sus compromisos y cabal caballero, a pesar de su origen. Cuantos le conocieron en esta época de su niñez, hablan con admiración de su genio suave y emprendedor, de sus luces cosechadas en un buen aprovechamiento.

Vinieron las agitaciones de mayo y de junio de 1810. Romero las había visto gestarse en la casa de su padre, ahora su amo. Habíase impuesto de las aspiraciones del patriciado, de las resistencias que levantaba el espíritu torvo y vulgar de García Carrasco, y de los atropellos e injusticias que cometiera en las personas de los ancianos Ovalle y Rojas y en la del joven Vera y Pintado. Comprendía el alcance de esas protestas, y comenzó a sentirlas por simpatía hacia sus dueños y después, acaso, por impresión, o, simplemente, por contagio mental. No le quedó otra cosa que tomar partido decidido por el bando patriota. Y en él sería útil, porque se preparaba una gran jornada, la que iba a cristalizar en el 18 de septiembre. Romero tenía contacto con el populacho que pasaba sus días soñolien-

tos debajo de los arcos macizos y planos del Puente de Cal y Canto, donde mataba sus horas en la espera eterna de que se buscasen sus servicios para atender las labores agrícolas de las chácaras vecinas. Conocía la turbamulta que se congregaba en los reñideros de gallos de la Cañadilla, gente arisca, pendenciera, dispuesta a toda clase de lances. No le eran extraños esos tipos de rotos, muchachos fornidos, que pululaban a toda hora del día por las riberas nortinas del río Mapocho, especie de plebe incontrolada, dispuesta a la pelea, y cuya mejor arma era la honda. Romero había conocido esos singulares elementos del bajo estrato santiaguino, cuando desempeñó su cargo de tambor en el Regimiento de Pardos. No en balde, pues, había sido policía.

Ahora iban a ser útiles esas mesnadas. Servirían a los patriotas para levantar en las plazas y calles el rumor de las protestas contra el régimen bamboleante de García Carrasco y para presionar al Conde la Conquista, en seguida, a fin de constituir una Junta de Gobierno con él a la cabeza. Esas pobladas cumplieron su cometido. Perturbaron durante varios días la tranquilidad del vecindario santiaguino. Amedrentaron a los españoles recalcitrantes ante el terror del saqueo, obligaron a los indiferentes a escoger bando; y los »juntistas«, los que aspiraban a una mutación de sistema, cobraron bríos, e hicieron más fuertes sus exigencias. Romero y otros habían movido esas escorias sociales en el secreto de la conspiración. Era ya éste un servicio a la causa revolucionaria. Le prestaría otros, sin embargo. El año 1810, a partir desde septiembre, y todo el de 1811, fue de zozobras. ¿Cuál sería la actitud del Virrey del Perú frente a las graves incidencias políticas de Chile? En 1812 se la comprendió con claridad: vendría la guerra, y la guerra vino. 1813. El 31 de marzo, a las cuatro de la tarde, un correo extraordinario llegado de Concepción a Santiago, anunciaba al Gobierno que el sur del país había sido invadido por una expedición española. Se decía que la fuerza invasora era poderosa; pero, ni este antecedente, ni los

más negros presentimientos de los hombres timoratos que veían al país embarcarse en una loca aventura, fueron capaces de aminorar el júbilo de los patriotas ante aquella noticia. Creían que en dos años de revolución y de gobierno propio, se había despertado en todas las clases sociales el sentimiento de la dignidad nacional. Era una simple ilusión: lo que había despertado no era otra cosa que una guerra civil. Españoles, con la cabeza llena de los postulados fantásticos del siglo XVIII, lucharían con las alzadas huestes de los criollos; criollos de rancia estirpe, o advenedizos, se plegarían a las banderas del Rey. Los ejércitos que iban a enfrentarse no respondían a ningún concepto de nacionalidad. Por ejemplo, el General invasor, Pareja, llenó sus cuadros con soldados chilenos, con hombres de Chiloé, ávidos de dinero. En Concepción, los rotos, con la idea de la *dignidad nacional*, se plegaron al invasor. Frailes y monjas se agrupan en esa campaña de divisionismo; agricultores poderosos y políticos de turbios mirajes, que buscan posibilidades en la confusión, divagan largamente. El patriciado partía de un error psicológico al considerar el momento. Tenía la candidez de pensar que su obra revolucionaria había echado raíces muy profundas en todos los estratos de la sociedad, y aquellos que no eran ideólogos y veían prácticamente el problema, lo resolvían como los señores feudales. Decían: dominamos la tierra, los siervos nos pertenecen: los ejércitos saldrán de ella, y ellos, los siervos, nos obedecerán. Se olvidan cosas fundamentales: la instrucción militar de la tropa, la formación de un buen Estado Mayor, de oficiales tácticos. La ilusión psicológica cree, sin embargo, reemplazar todos esos elementos, de larga y dura escuela, con el patriotismo. Con él, y con el factor de la suerte, se irá pues a la guerra.

»Peluca« participaba de estos bríos. Nada podía conjeturar acerca de las razones de Estado, pero sentía ánimo de pelea, y todo lo demás ¿qué podía importarle? Envanecido con el uniforme, con su cargo de Tambor de Ordenes, le electrizaba la idea de la lucha. El contagio mental se había apo-

derado de »Peluca«. Fue de los primeros en salir con el General Carrera, el 1° de abril a las seis de la tarde, apresuradamente, para organizar un ejército en Talca. En el camino, fueron encontrando los síntomas del desaliento. Hombres venidos de Concepción, cansados y jadeantes, con informes más frescos, daban noticias alarmantes del sur. Talcahuano había caído en manos del ejército invasor; Jiménez Navia había traicionado la causa, y entregado la ciudad penquista. Las milicias se dispersaban. La voluntad y energía de Carrera se superaban ante esos contratiempos. A su esfuerzo y prodigiosa actividad, iba a deberse la formación de un regular ejército improvisado. En las primeras escaramuzas, las legiones de Carrera fueron afortunadas. Las insignificantes tropas de O'Higgins, en un golpe de audacia, se apoderaron de Linares. Militarmente, ese episodio no tenía mayor importancia, pero levantó la moral de las tropas haciéndoles comprender que la campaña que iniciaban les iba a presentar menos dificultades que aquellas que habían previsto jefes, oficiales y algunos soldados. La sorpresa de Yerbas Buenas, ocurrida en la madrugada del 27 de abril, vino a confirmar estas esperanzas. Por lo menos, comprendieron que el invasor no era tan poderoso ni estaba dotado de esas condiciones invencibles que se le habían supuesto. Eran, por otra parte, conocidos los síntomas de insubordinación entre las tropas realistas, entre los chilotes que se creían defraudados con una campaña militar que ahora les resultaba penosa y larga y llena de contratiempos cuando se les había hablado de una acción rápida y rica en botín de guerra. Las fuerzas del General Pareja, debido al malestar interno y a los efectos morales de la sorpresa de Yerbas Buenas, lejos de avanzar hacia la capital, se veían obligadas a retroceder hacia el punto de que habían partido. Eso era humillante para las altaneras tropas del Rey.

Romero, hasta este momento no ha participado en ninguna acción de guerra. Al lado de Carrera, le ha sido posible observar el desarrollo de los acontecimientos y darse cuen-

ta de muchas cosas que otros no pesan. De su jefe ha llegado a formarse una impresión favorable. Le agrada su franqueza, su camaradería con los soldados, su espíritu inquieto, audaz para ciertas concepciones, pero irresoluto para realizarlas; le llama fuertemente la atención su natural inflamable, y el sentido de grandiosidad que da a sus cosas y a sus actos. Es personal y caprichoso; lo ve enamorado de sí mismo, y se da cuenta de que en ese general hay la pasta de un caudillo.

Carrera —dirá más tarde— nos entusiasmaba con el fuego de su palabra y con su energía de capitán: de haber estado sujeto a una subordinación, que no podía aceptar, pudo haber llegado a más.

En el combate de San Carlos, en el pueblo de este nombre, recibió Romero su bautismo de fuego, el 15 de mayo. Peleó con su regimiento »Infantes de la Patria«,

que en esa acción formaba la izquierda de la línea y que no contaba más de cien hombres faltos de toda disciplina y de los cuales sólo veinte o treinta eran útiles. Al llegar al campo, la desertión redujo mucho más este Cuerpo, y sus oficiales a sólo dos, el comandante Pérez Cotapos y el capitán don Francisco Cruz, muerto casualmente por uno de los soldados en los momentos de entrar en acción.

»Peluca«, sin embargo, se condujo con bravura. Mantúvose en su puesto con denuedo, mirando con serenidad el peligro, como dice el general Carrera. Quedaban así cumplidos sus deseos de encontrarse en una acción guerrera. Pero este combate quedó indeciso, y una campaña nueva iba a abrirse al encerrarse el general español en la ciudad de Chillán, a la cual se pondría sitio en pleno invierno. Romero habría de intervenir en las primeras operaciones de ese sitio.

Designado el coronel don Luis de la Cruz comandante general del cantón del Ñuble, con la división que debía quedar en observación en Chillán, y que debía componerse de los Voluntarios e Infantes de la Patria, de la compañía voluntarios de Talca y de los regimientos de Linares, Parral, San Carlos y Quirihue, se le previno —escribe un cronista de estas primeras campañas de la independencia— que en ningún evento debía comprometer una acción, y que en caso de ser atacado se replegase sobre Talca donde mandaba el comandante don Juan de Dios Vial, a quien con la misma fecha se le prevenía también estuviere pronto para auxiliarle, y si las circunstancias fuesen apuradas continuasen apurándose hacia la capital, pues el ejército vendría inmediatamente en su socorro.

Tal disposición reducía a »Peluca« a la inactividad. Pero ésta no habría de durar largo tiempo. El 29 de mayo de 1813, encontrábase en el sitio de Talcahuano. Iba con su regimiento al mando del capitán Joaquín Prieto y del teniente Ramón Freire. Doscientos soldados del batallón »Infantes de la Patria« apoyaron las guerrillas de esos dos oficiales, que ocuparon las alturas de la derecha de ese puerto, mientras el resto de la infantería avanzaba por el lado sur y caía sobre las inmediaciones del pueblo. La plaza no contaba con elementos para una eficaz defensa: los soldados realistas eran poco más de doscientos, milicianos en su mayor parte. Más que resistir, les interesaba demostrar los cañones, inutilizarlos y embarcarse en los navíos que allí se encontraban. Talcahuano fue tomado después de una resistencia débil; en el ataque, las fuerzas chilenas perdieron dos soldados; en la defensa, los españoles dejaban en el campo muchos más muertos, y cincuenta soldados les fueron hechos prisioneros. Armas y pertrechos recogían los patriotas como botín de guerra, y el pueblo era entregado al saqueo de la soldadesca por disposición del general Carrera.

»El saqueo se limitó a las casas de los sarracenos«, dice éste en su »Diario Militar« como para excusar una medida que no tenía objeto, y que era bárbara. La presencia de dos buques con bandera española movió a los patriotas a capturarlos. Uno era la fragata *San José* en la cual permanecían prisioneros como doscientos soldados chilenos tomados en Yerbas Buenas, en Concepción y en otros puertos; el otro, era la fragata *Breñaña*, que el Virrey del Perú había armado en corso. Era una buena presa. En ese navío se encontraba asilado el Obispo Villodres, el provisor de la diócesis y algunos jefes españoles, tales como el coronel Tejero, jefe de la plaza, el sargento mayor Jiménez Navia, el comandante Justis y algunos más. Romero y algunos de los de su batallón recibieron orden de apoderarse de la nave. Equiparon, en efecto, algunas lanchas, pero la *Breñaña*, en esos momentos, aprovechó un viento favorable y levó las anclas. La empresa era audaz, y Romero supo cumplir las instrucciones recibidas. Otros de sus compañeros fueron más afortunados: tomaron la fragata *San José*.

Talcahuano quedó resguardado por el batallón »Infantes de la Patria«, al mando del teniente coronel Santiago Muñoz Bezanilla. Le debía corresponder a algunos de sus soldados, y entre ellos a »Peluca«, encontrarse en una empresa semejante al intento de apresamiento de la *Breñaña*, pero esta vez realizada con éxito. El 7 de junio de 1813, fue avistado, desde las alturas del puerto, un buque que voltejaba cautelosamente. Era la fragata *Thomas*, que, en 1805, había sido apresada frente a Talcahuano cuando en esa costa dedicábase al comercio de contrabando. Era ahora propiedad de Javier Manzano, quien había bautizado con el nombre de *Santo Domingo de Guzmán*. Enviada desde el Callao, por el Virrey del Perú, conducía a su bordo una buena dotación de oficiales destinados al ejército del general Pareja y un auxilio de pertrechos y de dinero. Los patriotas decidieron apresarla. Armaron dos lanchas cañoneras, una al mando del teniente de artillería Nicolás García, entendido en la navegación, y otra

al de Ramón Freire, teniente de Dragones, a quien no le faltaban tampoco conocimientos navales. Con algunas falúas, aprovechando la oscuridad de la noche, siguieron hacia el Puerto de Tomé, donde estaba fondeada la fragata. Al amanecer del día 8, la rodearon y le intimaron rendición. Sorprendida la tripulación, que se encontraba sin medios de defensa, se entregó a sus captores, y correspondió a Romero ser uno de los primeros soldados en subir a bordo. Debió, todavía, cautelar el dinero que ascendía a cincuenta mil pesos, que allí se encontraba, y que para los patriotas constituía una buena presa.

Invierno de 1813. El general Carrera va a iniciar ahora la más penosa campaña para poner sitio a la plaza de Chillán, donde se ha encerrado con su ejército, casi deshecho, el comandante Juan Francisco Sánchez, un militar porfiado y animoso. Las huestes revolucionarias caminan bajo lluvias que duran semanas enteras; los campos y caminos se transforman en lodazales, donde cada paso del hombre es un esfuerzo heroico. La caballería se rinde de cansancio al atravesar los pantanos; las ruedas de los cañones se sumergen en baches profundos. Los esteros más pequeños conviértense en ríos sin vado. La campaña se inicia así bajo malos auspicios. Todos los artículos de abrigo para la tropa eran inapropiados ante los rigores de uno de los inviernos más crudos conocidos hasta entonces. Además, es ésa una región donde las lluvias invernales se hacen frecuentes y torrenciales, y se prolongan por varios días. Pero el ejército seguía a su jefe, y sólo se detuvo cuando Carrera eligió el cerro de Coyanco para establecer allí su Estado Mayor y situar, en el mismo punto, el grueso de las tropas. Romero estaba con ellas. Las penalidades de la marcha iban a reanudarse en esta etapa de los preliminares del sitio.

Las tiendas hechas de lana —escribe un prolijo historiador— dejaban pasar el agua, a la vez que era necesario plantarlas en un terreno pantanoso o a lo menos impregnado de humedad. En medio de esas lluvias repe-

tidas que molestaban extraordinariamente, y que mantenían encharcado todo el terreno en que tenía que situarse la tropa, y las tormentas de vientos que derribaban las tiendas de campaña, los soldados patriotas, con una constancia superior a todas las fatigas, se mantenían día y noche sobre las armas. . .

El 25 de julio estaba todo dispuesto para romper las hostilidades. El 29, a las tres de la tarde, le correspondió a Romero entrar en acción. A esa hora descargaba su fuego una de las baterías patriotas, yendo sus balas a caer en el interior de la plaza, destrozaba una de las defensas realistas, y el rollo que allí existía dejaba herido a un peón ocupado en las faenas de la defensa. Contestó esos fuegos el reducto llamado de San Bartolomé, que los patriotas denominaban el brujo —»por lo escondido que estaba a nuestra vista«— según dice un testigo presencial, haciendo retroceder una columna patriota que se había colocado delante de su línea, y en la cual encontrábase Romero. En la noche se trató de asaltar ese reducto,

pero se suspendió la orden, conociendo que nuestras tropas, a pesar del valor y entusiasmo que manifestaban —escribe Benavente— no estaban todavía en el estado de disciplina que exige una operación tan importante.

Hasta el anochecer se mantuvo el cañoneo sin ocasionar mayores daños a los combatientes. A los tres días después, se volvió a renovar. A la cabeza de destacamentos de tropas escogidas, el coronel O'Higgins y el capitán José María Benavente, atacaron una noche la ciudad por los arrabales del norte y del sur. A Romero le tocó desempeñarse en esta empresa, y recibió la comisión de poner fuego a los ranchos y sostener hasta el amanecer escaramuzas y tiroteos que, por desgracia, no obligaban a los soldados realistas a dejar

sus posiciones. El esfuerzo no fue fructuoso a pesar del valor de los combatientes.

La campaña del sitio comenzaba a fatigar a los soldados. Debían combatir a pecho descubierto, en un terreno pantanoso y enfangado; la noche la pasaban a cielo raso, sin que les fuera posible disponer ni de una pulgada de suelo seco, donde hacer descansar sus cuerpos fatigados, y consumidos por el frío y por el hambre.

Los primeros síntomas de indisciplina se dejaron ver entonces. Los milicianos de caballería comenzaron a desertar en forma alarmante. No tenían nada que hacer, pues los caballos se encontraban extenuados y faltos de forraje y no respondían en los combates. La infantería se desmoralizaba. Carecían de víveres y de municiones. Aquella situación, de prolongarse, sería en breve insostenible. O'Higgins y Mackenna querían ahora precipitarla, como antes habían combatido la idea del sitio.

Vinieron, pues, las nuevas jornadas. En la primera, en la noche del 2 al 3 de agosto, todo el ejército fue a colocarse, después de cruzar el estero del Maipón, en las lomas más cercanas de la ciudad. Romero, destacado a las órdenes de Mackenna, ocupó con sus soldados toda la noche en construir sobre una altura situada a tres o cuatro cuabras de la plaza, una batería avanzada que defendía un ancho foso y parapetos de tierra. Allí se colocaron seis cañones. Ese reducto se comunicaba con la línea del ejército por un camino encubierto. El mando de esa batería fue dado a O'Higgins. El jefe español de la plaza, con las primeras luces de la mañana, descubrió el verdadero objeto de los movimientos del ejército patriota, y no le fue difícil comprender que la posición estratégica tomada por el enemigo era de gran importancia. Resolvió atacarla en el acto. Ordenó que una columna de infantería de las guerrillas de avanzada dirigida por el comandante Elorreaga, y de una gran parte del batallón Valdivia, a cargo de su segundo jefe Juan Nepomuceno Carvallo, perturbara la formación de los patriotas.

Muy temprano se presentó una columna enemiga —escribe el primer cronista de las campañas de la Patria Vieja— corriendo y con los fusiles a la espalda, dando a entender que venía huyendo y a entregarse. Spano se apercebíó para recibirlos como correspondía, y cuando estuvo muy cerca y conocida ya la estratagemma, mandó romper el fuego y se trabó una acción muy viva. El General en Jefe ordenó que la caballería atacase por el Tejar amagando cortar la retirada, y que el Coronel Carrera con cuatrocientos infantes flanquease al enemigo por la derecha. Estos movimientos practicados con toda exactitud, le obligaron a emprender la retirada, y fue perseguido por nuestras tropas hasta dentro de las calles; pero, desgraciadamente con más arrojo que orden, y con un entusiasmo loco que no les dejaba oír la voz de sus oficiales, se malogró la preciosa ocasión de rendir ese día la plaza.

En esta acción, Romero se condujo como un valiente. Debía, en otras, dar muestras de un heroísmo temerario. Así lo hizo, en efecto, en la jornada del 5. Ese día se anunció en el campamento patriota, desde las primeras horas de la mañana, que el enemigo se preparaba para una gran ofensiva. En las cercanías de la plaza era visible un intenso movimiento de tropas, y a las once se deslizaba, con el propósito de atacar la batería avanzada de los patriotas, una columna compuesta de doscientos hombres del batallón Valdivia al mando del coronel Lucas Molina, la que rompió un nutrido fuego de fusil. Sin perder su dirección, y firmemente resuelta, esa columna tenía el propósito de atacar la batería y asaltar a la bayoneta. El coronel Luis Carrera estaba al mando de los cañones, y cuando se persuadió de la intención de la columna, mandó romper el fuego de metralla. La orden fue ejecutada con serenidad y acierto; las tropas realistas, aunque reforzadas por otras de refresco, se detuvieron y no consiguieron acercarse a la batería que se defendía con extraordinario denuedo. Alarmados los realistas por otros pe-

ligros, comenzaron a replegarse rápidamente hacia la plaza. Ello se debía a que numerosas partidas del ejército patriota cargaban en forma desordenada sobre la ciudad tanto por el sur como por el norte, penetrando por las calles en persecución de los que se retiraban.

No atacaban o perseguían en orden —apunta en su *Diario Militar* el General Carrera—: cada oficial, cada soldado hacía su antojo. Unos entraban a pelear y muchos soldados a robar. No obedecían las órdenes de mis ayudantes; la llamada era inútil; y como entraran por diferentes puntos y no se reconocían, se hacían fuego unos a otros. Gritaban »a tomar la plaza« y no advertían que era imposible en aquel desorden.

Sin embargo —dice Barros Arana— aquel ataque, precipitado no por la voz de los jefes sino por un movimiento de audacia y de desesperación, y ejecutado sin orden ni concierto, produjo el terror en la ciudad; y habría podido dar un feliz resultado si hubiera sido dirigido con regular acuerdo, y seriamente combinado entre todo el ejército.

Romero participó en esta hazaña con un coraje que admiró a sus jefes. Fue el que se internó más profundamente en la ciudad, llegando a dos cuadras de la plaza de armas. Le secundaban siete soldados; tres perecieron en el combate, otros dos cayeron prisioneros, uno fue herido. Pero, mientras tanto, la situación del ejército patriota se hacía insostenible; era verdaderamente horrible.

Tantas desgracias en el ejército de Carrera —dice Rodríguez Ballesteros en su *Revista de la Independencia de Chile*—, las abundantes y repetidas lluvias, los fríos, la desnudez, el verse estrechados en sus mismas trincheras, la tenacidad de los realistas en sostenerse el 3 y 5 de agosto, la

imposibilidad de posesionarse de Chillán, la exageración del oficial parlamentario (José Mesa) sobre la fuerza imaginaria del ejército real, la fetidez e inmundicia en que se veían envueltos por el terrible fango, cadáveres y caballada muerta, que todo permanecía insepulto en los estrechos límites de un campamento amenazando de muerte la misma corrupción, los continuos e insoportables huracanes que llegaban a abatir las tiendas de campaña, todo presentaba a la vista un campo de la más horrible mansión. De día alarmas incesantes, y en la noche sólo pisaban barro y sangre para el descanso de las fatigas de la guerra. En varias ocasiones se hallaron los centinelas muertos con el arma sobre su cuerpo.

Otro cronista, testigo de esa campaña, ha escrito al referir la situación tremenda en que se encontraban los patriotas:

Los cuerpos disminuidos en más de la mitad de su fuerza; el hospital no podía contener el número de enfermos; la caballería desmontada; los caballos muertos llenaban el campo; las provisiones de guerra y boca escasísimas; los auxilios que de una parte se esperaban habían caído en manos del enemigo, y los que se aguardaban por otra parte no parecían; la estación continuaba rigurosísima, y este cúmulo de desgracias hacía insostenible el sitio.

Noche del día 7 de agosto. Se principia la retirada y queda a cargo de Romero el quemar las trincheras. Concluía así aquella campaña con el desquiciamiento de todos los elementos que los patriotas tenían para afrontarla. Las consecuencias de aquella malaventurada empresa, fruto de los errores capitales del general

Carrera, se dejaron sentir antes de mucho. Lo que restaba del ejército, que ahora se encontraba en Concepción, resultaba impotente para cualquiera acción. La línea de la frontera podía darse por perdida. Las correías de O'Higgins por las montañas de Concepción no tenían un alcance verdaderamente militar. Las guerrillas realistas hostigaban las partidas del ejército patriota en donde éstas se encontrasen. En Cauquenes, por ejemplo, el montonero chileno al servicio de los realistas, Juan Antonio Olate, recorría la costa del territorio entre los ríos Itata y Maule, con el propósito de sublevar a los patriotas y atraerlos a la causa española. En Cauquenes se encontraban los hospitales de sangre del ejército chileno, adonde habían sido llevados después del sitio de Chillán. Con algunos campesinos armados de lanzas y unidos a otros elementos de toda clase, y con dos pequeños cañones de a cuatro, Olate se presentó en Cauquenes el 22 de agosto. Mandaba la fuerza patriota, el coronel Juan de Dios Vial del Río, junto con el capitán Joaquín Prieto, que atacado por aquel montonero en Quirihue el día 17 lo había obligado a retirarse y en previsión de un nuevo combate, decidió replegarse hacia el punto donde se encontraba Vial. Olate les intimó rendición en los términos más arrogantes; pero aquellos dos jefes se prepararon para resistir a cualquier precio. Durante siete horas combatieron las fuerzas patriotas y las españolas que, dirigidas con audacia aunque sin discernimiento por ese guerrillero, fueron obligadas, al fin, a abandonar el campo. En ese combate Romero se condujo con denuedo y sirvió de ayudante de órdenes al coronel Vial, cuyo nombre le era particularmente querido. Hasta Talca le acompañó.

El único que parecía desconocer la situación de su ejército era el General en Jefe. La desmoralización había cundido demasiado en él; las violencias y las depredaciones llevadas a cabo por algunos oficiales y soldados, con el pretexto de perseguir serracenos, de ob-

tener caballos y víveres, hacíanse cada vez más odiosas. Nada de esto comprendía Carrera. En su espíritu cada vez se afincaba la idea de recomenzar las operaciones contra la ciudad de Chillán. Aguardaba sólo la primavera para iniciarlas. Con el socorro que le envió la Junta de Gobierno desde Santiago, que era más de dinero que de hombres y cañones, inició el movimiento; y el 5 de octubre emprendíanse las operaciones. Su plan consistía en dispersar las guerrillas que amagaban a Concepción, donde Carrera había establecido su cuartel general, y en este sentido dado instrucciones a O'Higgins para alejar las montoneras realistas que acosaban a Yumbel, y las inmediaciones del Bío-Bío, donde había perseguido a la división de Elorreaga hasta obligarla a replegarse en Chillán. Juan José Carrera a cargo de la tercera división, abandonaba Quirihue, y después de algunos movimientos indecisos y sin mayor importancia, se situaba en el punto llamado Membrillar, al norte del río Itata. Las guerrillas realistas lo hostigaban de continuo, en especial las que dirigían los comandantes Clemente Lantaño y Luis Urrejola. Ambos montoneros se encontraban próximos a las vecindades de sus haciendas, desde donde obtenían recursos para sus empresas. El coronel Juan Mackenna, que servía en la división de Juan José Carrera, recibió la orden de contener esas guerrillas, y en su campaña fue afortunado: antes de mucho había conseguido alejarlas. El día 16, esa división se reunía al ejército que estaba concentrando el General en Jefe, a orillas del río Itata, para expedicionar sobre Chillán; pasaba ese río y tomaba una buena posición en su ribera izquierda, en el lugar denominado Bulluquín, o sea, frente al vado de Quinchamalí, a dos kilómetros del punto en que se le reúne el Ñuble.

En el entretanto, el General en Jefe había abandonado momentáneamente la ciudad de Concepción con el propósito de inspeccionar el movimiento de las tropas de

su mando. El día 14 de octubre, después de dejar en marcha la artillería, se alejaba de ese punto. El 15, el coronel O'Higgins se le reunía en un lugar llamado Pantanillos, situado entre Queime y Quillón. Las dos fuerzas reunidas, las de José Miguel Carrera y las de O'Higgins, sumaban ochocientos infantes, una pequeña de caballería y cinco cañones. El día 16 a las cuatro de la tarde, los dos caudillos se encontraban en las orillas del Itata, enfrente del vado llamado del Roble, tres leguas más arriba del lugar en que había establecido su campo Juan José Carrera con su división. En el curso del camino recorrido por el General en Jefe y el coronel O'Higgins, en los dos últimos días, pudieron observar algunas partidas de guerrillas realistas con las cuales trabaron los patriotas cortos tiroteos. En una ocasión, sorprendieron a dos hombres sospechosos, que resultaron ser espías. Obligados a confesar sus intenciones, manifestaron encontrarse en relaciones con los jefes del ejército español, y uno de ellos expresó llevaba comunicaciones, transmitidas desde Concepción, en las que se daba cuenta al enemigo de los movimientos de las fuerzas de Carrera.

A la orilla derecha del río Itata, y al frente del campamento patriota, un grueso destacamento realista, auxiliado con un cañón, habíase reunido allí; disparó algunos tiros que la artillería patriota contestó; pero esos fuegos no causaron daño alguno entre los dos bandos. El campamento realista pasó toda la noche en vela, y persuadido Carrera de su insignificancia para empeñar una acción, creyó que nada debía temer. Sin embargo, ese destacamento realista estaba dirigido por un audaz guerrillero, Juan Antonio Olate, y se le había situado allí para llamar la atención de los patriotas y cerrarles el paso, la retirada mejor dicho, en caso de pasar el río. Tres leguas más al oriente, se había situado una división que contaba con mil doscientos hombres y dos cañones de montaña, sobre el camino de Chillán. Los Jefes de esas fuerzas eran Lantaño y Urrejola, diestros conocedores del terreno y que,

como dice Barros Arana, "podían conducir sus tropas con toda seguridad en una noche oscura".

Aprovecharon esos conocimientos, convencidos de que el lugar buscado por Carrera para situar su ejército no era apropiado.

La posición que escogió don José Miguel —escribe el coronel Mackenna— era pésima, cubierta de árboles y rodeada de barrancos que facilitaban una sorpresa. Lo que hace menos excusable semejante yerro era el haber una excelente posición sobre una colina, a la orilla de la laguna de Avendaño, y sólo ocho cuadras distante del Roble.

A una legua más arriba del campamento del general Carrera, Lantaño y Urrejola, después de dar un rodeo por el lado sur, atravesaron silenciosamente el río Itata, y fueron a colocarse a espaldas del ejército patriota. Cuando despuntaba el alba, los realistas, en seguida de haber efectuado sus movimientos del modo más cauteloso, cayeron de súbito sobre los centinelas de las fuerzas patriotas, los arrollaron y pasaron a cuchillo; y con la rapidez del rayo, precipitáronse sobre el campo de Carrera por diversos puntos a la vez, aprovechando la despreocupación de los patriotas. El soldado Miguel Bravo alcanzó a dar la alarma disparando su fusil. La confusión más atroz se produjo en el campo patriota en esos momentos.

Rompiase el fuego —dice Barros Arana— por dos lados a la vez; los clarines y los tambores del destacamento de Olate tocaban diana con grande estrépito al otro lado del río para aumentar la alarma; los caballos sueltos en el campo corrían en todas direcciones; y los soldados chilenos despertados súbitamente por aquel bullicio, y viéndose atacados con toda resolución, no acertaban a darse cuenta de lo que pasaba, se sentían vacilar

y buscaban por dónde escapar al ataque repentino que empezaba a envolverlos.

La entereza de O'Higgins decidió de la suerte del combate del Roble. A Romero, en medio del desorden consiguiente producido a causa de la sorpresa, le tocó pelear al lado del sargento de milicianos de infantería de Concepción, Nicolás Maruri, quien detrás de unos peñascos, en compañía de Romero y otros, sostenían un vivo fuego que logró contener a los realistas.

Desde agosto de 1813 hasta marzo de 1814, Romero siguió prestando sus servicios en el ejército patriota, pero sin tener participación en ninguna acción de guerra. Indistintamente, estuvo a las órdenes de O'Higgins, como en el combate del Roble, de José Miguel y Juan José Carrera, y por un breve tiempo, en la división del coronel Juan Mackenna. En marzo de 1814 fue destacado a Talca, y en los primeros días de ese mes correspondióle encontrarse en la defensa de esa plaza, que cubría con una ínfima guarnición el coronel de origen español, al servicio de la causa patriota, Carlos Spano. En esta acción se halló Romero el 4 de marzo. Le tocó batirse a las órdenes del teniente coronel Marcos Gamero, que se había colocado en la plaza principal, con un cañón en la esquina sureste de aquélla. Y cuando Vicente Cruz y Burgos, con una partida de fusileros penetró en su casa y desde los altos de ella hizo fuego matando a Gamero, que cayó heroicamente, Romero y otros de sus compañeros al comprender lo inútil de la defensa, muerto Spano, optaron por retirarse para irse a juntar con el comandante Bascuñán, que se había situado en Curicó. A su lado quedó Romero en el desempeño de algunas pequeñas comisiones de órdenes.

La acción militar de Romero se pierde desde este momento. Su nombre no aparece en ningún otro hecho de armas, hasta mucho después. Fue trasladado a Santiago, y pasó a pertenecer a la guardia del Director Su-

premo, el coronel Francisco de la Lastra. ¿Como Tambor Mayor? La sublevación dirigida por José Miguel Carrera el 23 de julio para deponer a Lastra, desconocer los Tratados de Lircay y continuar la guerra bajo la dirección de una nueva Junta de Gobierno presidida por él, hace surgir nuevamente la figura de Romero. Para hacer frente a la difícil situación militar en que se encontraba el Gobierno, a raíz de la llegada de la expedición de Osorio, se dictó el Bando del 29 de agosto de 1814, firmado por Carrera, Julián Uribe y Manuel de Muñoz y Urzúa, es decir, la Junta de Gobierno, por el cual creábase el «Regimiento de Ingenuos de la Patria».

Tal será el título —decía ese decreto— »del brillante cuerpo que van a componer esos miserables esclavos, que, con infamia de la naturaleza y oprobio de la humanidad, han llevado hasta aquí el yugo propio de las bestias«... »Alistados éstos para la formación del nuevo militar, quedarán, libres desde ese instante«... »Los Ingenuos de la Patria, agradecidos a la libertad que ella les franquea, empeñan la robustez de sus brazos en salvarla de suerte que no caiga en manos de un tirano que los vuelva a la ruin condición de que son extraídos«.

Romero fue encargado de reclutar algunos esclavos para formar los cuadros del nuevo regimiento, habiéndosele asignado una función de relativa importancia en estas tareas, que parece no pudo cumplir en la capital, debido a que los dueños de estos desgraciados seres los ocultaban en sus haciendas, como ya se ha recordado en otra parte de este estudio. La prueba de la ineficacia de la resolución de la Junta puede colegirse por Bando que mandó circular el 4 de septiembre en el cual se decía:

Los amos, que en el preciso término de tercero día no presentaren sus esclavos o justificaren su fu-

ga, serán multados a pagar el duplo de su valor, quedando aquéllos en plena libertad por este hecho. Los esclavos que prefirieren la ocultación cobarde o huyeren de sus casas antes de alistarse en las legiones de la Patria y obtener el don inapreciable que éste les franquea, serán castigados con cien azotes, tres años de presidio y perpetua esclavitud.

¿Se consideraba a »Peluca« como un esclavo? Todo parece indicar que no; que más bien sus servicios a la causa de la Patria, lo hacían aparecer como un ciudadano distinguido, en quien su origen era atenuado por esta circunstancia y el antecedente preclaro de su progenitor. Fracasada la comisión que recibiera para reclutar esclavos, Romero pasó a servir con su Regimiento de Infantes de la Patria, a las órdenes del coronel Luis Carrera, comandante de la Artillería. Con él debía batirse en Rancagua, el 1° y 2 de octubre de 1814, como soldado de la Tercera División, compuesta de 915 hombres. Al amanecer del día siguiente del combate, ordenó ese jefe, que se encontraba a tres leguas de Rancagua, en los graneros de la hacienda de la Compañía, que algunos fusileros tomaran posesión de una venta que se encontraba a tres cuadras de la Cañada de la ciudad. A Romero le correspondió intervenir en esta maniobra, cuyo propósito era socorrer a los sitiados de la plaza,

y sostuvieron cortos tiroteos con las partidas que los realistas movieron para detenerlos —escribe Barros Arana. Los defensores de la plaza, alentados por este socorro, y viendo que la tercera división se acercaba a la Cañada sin grandes dificultades y aunque dispersaba las primeras partidas que salieron a su encuentro, cobran nuevos bríos y toman resueltamente la ofensiva.

Don Luis Carrera —apunta la relación de Juan Thomas, basada en sus conversaciones sobre esta batalla con O'Higgins— llega ya a la Cañada del pueblo y va rompiendo la línea enemiga que circunda la villa en esta dirección, mientras O'Higgins está en la plaza dando órdenes no ya de la defensa sino del ataque. A las once y media de la mañana del 2 de octubre, Rancagua es una victoria. Pero un instante después, a las doce del día, se oyen unos gritos que dicen: »¡Ya corren, ya corren«! O'Higgins vuelve y pregunta: ¿Quién corre? La tercera división, le contestan desde arriba; y en efecto, subiendo a la torre, ve la división de los hermanos Carrera, compuesta en su mayor parte de milicianos de caballería, desorganizada y en abierta fuga por toda la dilatada campiña.

Con el desenlace de esta acción de armas, concluía en la historia de la independencia de Chile el período de la Patria Vieja.

Se abría el de la Reconquista.

El subteniente Romero fue tomado prisionero en el momento en que la Tercera División se retiraba hacia la capital en completo desbande. Varios días permaneció en Rancagua en esta triste y desagradable condición. Pero apenas se instauró en Santiago el nuevo Gobierno realista, algunos comerciantes españoles influyentes, que conocían a Romero desde los días en que éste prestaba sus servicios en el »Regimiento de Pardos«, el batallón consagrado a la vigilancia policial de las casas de comercio, intercedieron para que se le pusiera en libertad. El paso no era fácil en esos momentos cuando las pasiones de los vencedores se habían desbordado, pero contra Romero no existían más cargos que los que emanaban de su fidelidad a la causa de la patria. El hecho de que fueran españoles los que solicitaban su libertad y salieran garantes de su conducta pos-

terior, allanó el camino de estas diligencias. Se le exigió que rindiera fianza, y ésta fue ofrecida en el acto por el hijo del coronel realista Tomás de Figueroa, llamado Manuel Antonio.

Comprometido con Figueroa en esta forma, Romero no tomó participación alguna en las asonadas de los patriotas durante el período de la Reconquista. En una presentación hecha al Senado en 14 de octubre de 1844, al recordar este instante de su vida, dice:

Yo no pude mezclarme en los alborotos que fueron preparando después de 1815 el camino de la libertad de Chile, como lo había hecho de 1810 hasta 1814. Me encontraba prisionero después de la mala ventura de Rancagua y para conseguirla se me pidió como garantía una fuerte cantidad de dinero, que se allanó a facilitarme don Manuel Antonio Figueroa y otros comerciantes de esta plaza que me conocían por mi comportamiento como guardián de las casas de comercio. Este compromiso de honor para con el señor Figueroa no me permitió hacer nada en bien de mi patria, y no habría podido hacerlo porque se me vigilaba en forma muy estrecha ya que se me consideraba como un prisionero con garantía.

Apenas fue reconquistado Chile después de la batalla de Chacabuco, el 12 de febrero de 1817, Romero volvió a reincorporarse al ejército con el grado de teniente segundo. Le correspondió ser destinado a la división del coronel Juan Gregorio de las Heras, cuya principal tarea era contener en el Sur, en Concepción, los restos del ejército realista que, bajo el mando del coronel Ordóñez, se había hecho fuerte en esa plaza. La campaña de este jefe iba a iniciarse sin gran entusiasmo. Al salir de la capital, se sentía contrariado por las fatigas de su anterior hazaña militar, y con algún secreto disgusto por las condiciones

en que tendría que operar. Le faltaban los elementos más indispensables. Carecía de la caballada necesaria para la tropa; durante la marcha debió reparar el montaje de los cañones y tomar toda clase de precauciones para evitar la desertión de los soldados. El 8 de marzo llegaba a Talca. Aumentadas sus fuerzas con un destacamento de milicianos que se le agregó en San Fernando y con otro que había en aquella ciudad, dejado por Freire, quince días demoró aquí en proveerse víveres y dinero y en disciplinar a los reclutas que se iban añadiendo a su división, labor ésta que correspondió a Romero. El 23 de marzo abandonaba la plaza de Talca con una fuerza de 800 hombres. Las Heras dio entonces gran actividad a su campaña, convencido del peligro que le rodeaba, ya que las tropas de Freire y de Merino, encargadas de posesionarse de Concepción podían ser sorprendidas por las partidas realistas que, bajo la dirección de Ordóñez, merodeaban por los alrededores, debiendo este jefe cubrirlas en sus movimientos. Las Heras atravesó el Maule por el paso de Bobadilla, continuó su marcha a corta distancia del río Loncomilla, y el 27 de marzo se encontraba en Bureo y el 31 en Huechupín, al lado sur del río Ñuble. En esta marcha no había tenido contratiempos de ninguna especie, salvó algunos conatos de desertiones de algunos soldados reclutas. Esta clase de tropa fue confiada a la dirección de Romero quien ideó un sistema especial de vigilancia. La división de Las Heras se reunía, por fin, con la de Freire en las márgenes del río Diguillín, mientras la tropa de Merino avanzaba hacia Concepción por los caminos de la costa. En todo este largo trayecto no encontró Las Heras las resistencias que presumía. Las tropas realistas parecían haber desaparecido de los campos, que se encontraban desiertos. Era éste, precisamente, un motivo de alarma para ambos jefes. Las Heras tomó el camino de la Florida; atravesó esta villa casi completamente abandonada, y el 4 de abril, acampaba en las casas de la hacienda de Curapalihue, que distaba de Concepción unas cinco

o seis leguas más o menos. Procedió con toda cautela al detenerse en este punto; colocó guardias avanzadas, y dispuso cuanto era conveniente para preservarse de una sorpresa. Esta no se hizo esperar. El coronel Ordóñez, servido por una eficiente dotación de espías muy conocedores de la región donde actuaba Las Heras, estaba al tanto de todos sus movimientos, y convencido además de que las tropas de aquél eran de simples milicianos, sin ninguna preparación militar, decidió atacarlo por sorpresa. Al efecto, dispuso que el comandante Campillo, con cien milicianos de caballería, cayese sobre Las Heras al venir el día 5 de abril. A la una y media de la mañana, Campillo enfrentó a las tropas patriotas y atacó a las partidas que estaban de avanzada, pero los centinelas tuvieron tiempo de dar la alarma y la resistencia, que estaba organizada de antemano, no fue alterada en ningún momento; con toda decisión sostuvieron el combate. Este se desarrolló en forma rápida, debiendo Campillo retirarse al ver frustrado su intento. Una ligera herida recibió Romero en esta acción.

El camino de Concepción, después de ese combate quedaba abierto a las fuerzas patriotas, y en la tarde del mismo día de aquél, Las Heras se posesionaba de la ciudad. Dos años más tarde, «Peluca» volvería a entrar a la capital pencona en plena «guerra a muerte».

Retirado de ese campo de operaciones para ir a guarnecer el Puerto de Valparaíso, Romero permaneció aquí, en el batallón de «Infantes de la Patria», hasta las vísperas de la batalla de Maipo. Ya entonces había sido ascendido a teniente 1°. Le correspondió, en esta batalla decisiva de la libertad de Chile, encontrarse en la División de la Derecha, cuyo jefe era el coronel Las Heras, su antiguo superior. Su batallón estaba al mando del comandante José Antonio Bustamante, y le tocó desempeñar un brillante papel. Hubo un momento en que las tropas realistas obtuvieron en la refriega una señalada ventaja. Fue cuando Ordóñez reconcentró en columnas cerradas sus batallones y se dispuso a bajar de la colina en que se encontraba

situado para ir en persecución de los patriotas dispersos y caer sobre el flanco izquierdo de los cuerpos del ejército unido.

Este movimiento —escribe Barros Arana— que podía decidir de la jornada, no ofrecía, al parecer, grandes dificultades. En el extremo izquierdo de la colina que ocupaban los patriotas, no quedaban más fuerzas que la artillería del Comandante Borgoño y los Cazadores que mandaban Freire y Bueras. Estos últimos, con aquella entereza que hizo de ellos dos verdaderos héroes, se dispusieron a sostener esa posición mientras les quedase un solo soldado. El comandante Borgoño, por su parte, con la tranquila maestría de un hábil artillero que comprende que en ese momento la suerte de la batalla depende de su esfuerzo, carga sus nueve cañones a metralla, y rompe sobre el enemigo un fuego terrible y activamente sostenido que lo detiene en su marcha. Repuestos de su primera turbación, los batallones de Ordóñez se reorganizan e intentan otra vez seguir adelante; pero de nuevo son batidos por la metralla patriota, y no consiguen descender de las alturas. Esa situación, sin embargo, no habría podido prolongarse mucho tiempo más; pero ella dio tiempo para que se reorganizaran en la parte baja del terreno los grupos de soldados dispersos de la división de Alvarado. En esos momentos el Coronel Las Heras hace adelantar rápidamente dos de los batallones de su división, el de Infantes de la Patria y el Coquimbo, bajo las órdenes de sus comandantes respectivos, don José Antonio Bustamante y don Isaac Thompson, y ellos van a contener el movimiento de avance del enemigo. El primero de estos cuerpos, formado hacía poco en Santiago de artesanos y sirvientes domésticos negros y mulatos, desplegó tanta audacia como disciplina y cayó resueltamente sobre el centro

del ejército realista. Rechazado un momento, se rehace con prontitud y sostiene el combate con singular ardor, dando tiempo a que llegaran fuerzas de refresco:

Pero el batallón de Romero debía cargarse de gloria con otro hecho de esa batalla. Fue cuando los jefes realistas decidieron hacerse fuertes en el vasto caserío de la hacienda de Espejo, una vez que el jefe de las fuerzas, el general Osorio, abandonó el campo. Desde allí iniciaron una firme resistencia, dirigida hábilmente por Ordóñez. A medida que los soldados españoles iban asilándose en ese reducto, los cuerpos patriotas los seguían en su persecución. Los batallones Infantes de la Patria, número 3 de Chile y Cazadores de Coquimbo fueron de los primeros en iniciar el ataque a las casas de la hacienda. La conducta de estas fuerzas, su bravura heroica, contribuyó a decidir esta resistencia que parecía transformarse en una segunda batalla. Refiriéndose al batallón Infantes de la Patria, dice Vicuña Mackenna:

Este batallón, que guarnecía a Valparaíso y acababa de incorporarse en las filas, al mando del Coronel Bustamante, se cubrió de gloria con aquella maniobra salvadora.

Era ya un héroe Romero, un héroe modesto, de condición mulata, pero ardiente amante de su patria. El Gobierno lo premió con la medalla de Maipo.

Iban a venir después las largas y fatigosas campañas de las guerras del Sur, llamadas «de la guerra a muerte». En ellas Romero tuvo alguna participación, que no es fácil puntualizar en esa serie interminable de combates, que se suceden con tan cruenta-cuanto odiosa monotonía. En una de esas acciones su nombre aparece

destacado. Vuelto el batallón de »Infantes de la Patria« a Valparaíso después de la batalla de Maipo, Romero fue comisionado para trasladarse a Talcahuano en el bergantín *San Pedro*, que zarpó de ese puerto el 30 de septiembre de 1820. Llevaba este buque un cargamento con algunas de las provisiones más urgentes que solicitaba Freire, que se encontraba sitiado en aquel puerto y el cuidado de esas especies fue confiado a la vigilancia de Romero. Concluida esta comisión, entró a formar en las huestes de ese bravo soldado. En las acciones de guerra que precedieron a la toma de la ciudad pencona, »Peluca« tomó una parte bastante activa. Pero en el combate llamado de la »Alameda de Concepción«, distinguióse especialmente. El 27 de noviembre todo el ejército que se encontraba en Talcahuano se ponía en marcha para caer sorpresivamente sobre Concepción, donde estaba situado Vicente Benavides con sus tropas bastante desmoralizadas, a consecuencia de los reveses que les había hecho sufrir Freire en combates anteriores. Las fuerzas patriotas tuvieron que atravesar las vegas que median entre Talcahuano y la ciudad que se hallaban en estado intransitable a causa de las lluvias del día anterior; sin embargo, arrastrando los cañones a pulso y empujando los caballos, pudieron en pocas horas llegar a las goteras de Concepción. Las fuerzas de Freire iban enardecidas de furor por los crímenes cometidos por Benavides, y todos deseaban vengar los crueles asesinatos de Tarpellanca. En el cerro de Chepe, el general Friere dispuso su artillería; la de Benavides, con dos cañones, se encontraba en el camino de Gavilán. La infantería de éste se había ocultado en unos pajonales, entre este último cerro y el de Chepe. Su caballería cubría los flancos dividida en dos grandes cuerpos. Su posición era ventajosa. Los soldados de Freire, animados de una pasión incontenible de rabia, avanzaban resueltos, y apenas descubrieron al enemigo lo atacaron con vigorosa uniformidad. La infantería patriota rom-

pió los fuegos sobre la realista, y la caballería chilena al mando del comandante José María de la Cruz cargaba sable en mano sobre la caballería del enemigo, que formaba su ala izquierda. Luego intervinieron los Dragones de la Patria y dos cuerpos más de milicias. El combate de la »Alameda de Concepción«, decidido con una sola carga, dejó abiertas las puertas de esa ciudad y desbarató, por algún tiempo, todo conato de resistencia de Benavides. Romero, junto con De la Cruz, Ambrosio Acosta, Manzano y Miguel Luarte, muerto en la acción, fueron mencionados por Freire en el parte oficial enviado al Gobierno, en el que dábese cuenta de aquel hecho de armas.

Sería también el último en que se encontrara Romero.

Otras funciones van a ocuparlo ahora.

Está próximo a cumplir los treinta años hacia 1824, cuando decide, apoyándose en sus muchas influencias, buscar una situación más respetable en su carrera militar. Encontró luego la oportunidad. A la llegada del Vicario Apostólico Juan Muzi, el 6 de marzo de ese año, el Gobierno lo designaba como Oficial de Ordenanza de la Legación Pontificia. Colmaba así sus aspiraciones más caras; en ese cargo modesto »Peluca« encontró una manera de dar importancia social a su nombre y revestir su uniforme con un galón más.

Muchos años más tarde —dice Barros Arana— nos contaba éste las ocurrencias de aquellos días, los extraordinarios agrupamientos de gente en la casa de la Legación (situada en la plazuela de los Capuchinos), la imposibilidad de atender a todas las exigencias para la bendición de santos, estampas y rosarios, y el expediente que él discurreó para salir del paso. »Yo tomaba esos objetos, nos decía, pasaba con ellos a otra sala, y después los devolvía anunciando que ya iban benditos

y con indulgencias, y las gentes se retiraban muy contentas. Esos santos, agregaba Romero, con cierta sorna, hacían los mismos milagros que los que había bendecido el Señor Nuncio«.

¡Cosa muy propia del temperamento burlón de Romero!

Con el tiempo debía de ufanarse de que el Conde Mastai Ferreti, Secretario de aquella Legación, y que después alcanzó el trono pontificio con el nombre de Pío IX, apadrinara a uno de sus hijos. Decía: »¡Yo soy compadre con el Papa!«, y la cara del mulato rebosaba de alegría; sus vanidades de palaciego y de adulator de los magnates, parecía con eso otorgarle un título para ocupar un pobre lugar en la comparsa de ellos. Porque estas exterioridades fastuosas interesaban a »Peluca«, tanto como el hacer el bien, difundir la caridad y ser un consuelo de los necesitados.

Hasta el 9 de octubre del año nombrado, Romero ejerció las funciones de Ordenanza de la Legación Pontificia. Quedó encantado de ese puesto, y ya no pensó sino en buscar otro oficio semejante. Es claro que seguía amando, por sobre todas las cosas, su uniforme y su carrera militar. Pero los militares de esa época, sus jefes, se encontraban divididos y hacían política en diversos bandos, levantaban a la tropa y la lanzaban en asonadas y aventuras. Él no quería eso; llevaba en su sangre la herencia de un temperamento ecuánime, que acaso debía a su antecesor. Su protector, Agustín Vial Santelices, no dejaba de recomendarle cordura y parsimonia. No tomó parte en ninguna de las sacudidas violentas que se suceden en Chile desde la caída de O'Higgins en 1823, hasta el advenimiento del peluconismo en 1830. Entonces, en este año, llega al desiderátum de su carrera militar; es nombrado capitán del Batallón Cívico N° 3 y sargento mayor graduado, con lo cual pasó a figurar en el escalafón de los

Oficiales del Ejército de Chile. Sobre su pecho ostenta la medalla de plata por la batalla de Maipo, el parche de Rancagua y un cintillo que recordaba el combate de Curapalihue. Su nombre y su estampa son familiares en la capital. Un paso más, y Romero es un hombre feliz. Se siente así cuando en 1832 es designado Oficial de Sala de la Cámara de Diputados, es decir, como hoy se llama, Edecán de aquella Corporación. Hasta un año antes de su fallecimiento se mantuvo en ese honorífico cargo, que él tanto estimaba. Un cuarto de siglo desempeñó esta tarea con aquella acucia tan propia de su espíritu servicial. Al lado de los diputados de todos los partidos, ya fuesen gobiernistas u opositores, se sentía bien y se halagaba con atenderlos y prestarles el concurso de su empeño en aquellas diligencias que los parlamentarios se ven obligados a ejecutar para mantener la buena voluntad de sus comitentes. Fue también el procurador incansable de los solicitantes de mercedes de esa rama del poder público. Los militares caídos en 1830, que buscaban amparo para sus desgracias y miserias, encontraron en Romero un padrino entusiasta; las viudas de sus compañeros de las campañas de la independencia, hallaron en «Pe-luca» un protector; y cuantos algo tenían que pedir, le vieron solícito atenderlos, dándoles un consejo, sugiriéndoles un camino. El personalmente era un hombre desinteresado. Ambrosio Larraechea, un deudo suyo, recuerda en una solicitud presentada a la Cámara de Diputados, cuando Romero ya había muerto, que en el espacio de medio siglo no percibió sueldos, ni fijos ni variables, por civismo, por orgullo republicano. Y él era pobre. Amañaba sus economías para darla a los menesterosos. El único estipendio que cobraba era el de su sueldo de oficial de la Cámara de Diputados, pero tan sólo durante el período de sesiones, *tres veces al mes*.

El fondo profundamente cristiano de su alma fue

haciendo de Romero un filántropo y un benefactor social. Mereció por ello que los obreros y artesanos le llamaran »Padre del Pueblo«. Ocurría a las autoridades en demanda de indultos o para conseguir alivio a los condenados en las prisiones de las cárceles. He aquí un documento característico, emanado de su puño y letra en que implora compasión para un desgraciado. Dice así:

Señor General de Armas. — Vuestro súbdito que suscribe respetuosamente dice que el soldado de vuestro mando nombrado Manuel Valenzuela, del Batallón número cuatro de Guardias Cívicas de Segunda Compañía — Mi General, este súbdito se cuelga de mí queriendo conseguir se le indulte la clase de pena a que se ha hecho acreedor a las cuatro listas que no ha *hamitado* (admitido). US. determinará en esta gracia que se suplica como sea de su más distinguido agrado recibiendo al mismo tiempo los cariños de respeto de este vuestro súbdito que suscribe y B. L. M.— *José Romero*. Santiago, febrero 14 de 1855.

Ese es el tono y el estilo de sus súplicas.

Pero antes que todo —dice un contemporáneo que le conoció muy de cerca, Enrique del Solar — fue Romero el hombre de la caridad. No podía ver una miseria sin aliviarla, cada desvalido hallaba en él un hermano. Visitaba continuamente las prisiones para examinar el alimento que se daba a los detenidos, solía pedir limosnas para ellos, y les prodigaba, a más de éstos auxilios, los no menos preciosos del consejo y del consuelo. Más de treinta son los reos que, merced a sus empeños, libró del último suplicio. A muchos acompañó

hasta el patíbulo, reconfortándolos con cristiana caridad en tan amargo trance.

Así fue la vida de este hombre bueno. Pasó su existencia visitando los hospitales, los hogares menesterosos y procurando auxilios a los desvalidos. Acudía hasta las antesalas de la Presidencia de la República en demanda de indultos para los rematados. Sus últimos años corrieron dulces y apaciblemente, respetado por los poderosos y venerado por las clases populares.

En un atardecer del 28 de mayo de 1858, a los sesenta y cuatro años, fallecía en Santiago.

Los artesanos de la capital celebraron por el descanso de su alma unas magníficas exequias en el templo de San Agustín y solicitaron de la poetisa doña Mercedes Marín del Solar escribiera algunos versos en honor de «Peluca». »Las circunstancias eran demasiado tristes para el país y la poetisa —dice Del Solar— exhaló en estos versos toda la amargura de su alma, herida en lo más hondo por las desgracias de la patria«. No son un modelo de inspiración ni de métrica, pero vale la pena citar algunas estrofas. He aquí cómo describe su nacimiento:

*Bajo el benigno influjo  
De una era que anunciaba  
La libertad de Chile, nació al mundo  
El hombre a quien lloramos:  
En su modesta cuna  
No vertió la fortuna  
Sus dones engañosos, ni el halago  
De una alta posición le cupo en suerte;  
Más le dotó natura  
De clara despejada inteligencia  
Y corazón honrado  
Franco, alegre, animoso,*

*Sin fárrago de orgullo ni de ciencia,  
Al bien de sus hermanos consagrado.  
Instintos generosos preludiando  
Desde su edad temprana  
Fue su destino siempre ser amado.*

Su juventud:

*Joven imberbe en su primer morada  
Escuchó de las armas el ruido,  
Y en el rostro querido  
Del protector que cobijó su infancia  
Vio brillar el coraje, la arrogancia  
De un heroico civismo.  
La primera emoción que conmovía  
El alma juvenil en aquel tiempo  
De ilusiones y gloria  
Era un indefinible sentimiento  
De plácida alegría  
Oyendo el estampido  
Del cañón que atronaba  
El aire, y que los tiempos anunciaba  
De la Patria naciente,  
Que, en su primer aurora,  
Deidad omnipotente  
Era del corazón dulce señora.*

El soldado:

*Romero le escuchaba: sacro fuego  
En su moreno rostro se encendía,  
Y a las armas corriendo,  
Generosos ejemplos imitando,  
Fue de entusiasmo lleno  
Infante de la Patria;*

*Sirvióla con amor y con constancia,  
O' Higgins, Vial, Carrera,  
Mil veces le mandaron  
Al combate, a la muerte, a la victoria,  
Y padeció con gloria  
De Rancagua en la escena lastimera;  
El grande San Martín entre sus bravos  
Le contó en Chacabuco;  
Y en el Cinco de Abril su sangre pura  
Ofreciendo esforzado ante las aras  
De la libertad santa,  
Retocó su esplendor y su hermosura.*

Dice el filántropo:

*Romero, que prestaba atento oído  
Aun del culpable al mísero gemido,  
Y lleno de ternura y de indulgencia  
A la recta justicia  
Un fallo le arrancaba de clemencia.  
Decidlo, tristes reos, que a la vida,  
Del cadalso tornó, los hijos tiernos,  
Las hermanas, las madres, las esposas  
Que imploraron llorosas  
Su dulce compasión, y que hallaron  
Sensible a su dolor, noble y humano,  
Imagen expresiva  
De la bondad del Padre Soberano.  
¡Oh, cuántas bendiciones  
Se oyeron en su lecho de agonía!  
¡Voces de Santo paternal consuelo,  
Acentos de dulcísima armonía  
Que su alma acompañaran hasta el cielo!*

La inhumación de los restos de Romero dio lugar a una verdadera manifestación de pesar entre los obreros, artesanos y desheredados de toda condición; no pocos



Monumento erigido a la memoria de José Romero en el Cementerio General de Santiago, mandado levantar por Francisco Javier Rosales, Ministro de Chile en Francia.

Hecho en París e inaugurado en octubre de 1862. La leyenda dice: «A la memoria del filantrópico Sargento Mayor Benemérito José Romero, modelo de caridad y patriotismo, erige este monumento un compatriota ausente».

personajes de alto rango, entre ellos Diputados y Senadores, concurren a su entierro. En el Cementerio General, en la calle que entonces llevara el nombre de Lastarria, en dirección de norte a sur, o viceversa, »Peluca« había elegido personalmente el sitio de su tumba, cerca de los atrios de las terceras, para que,

cuando los mulatos de Santiago pasen cerca de mi sepultura —le declaró al Administrador del Cementerio con aquel buen humor que jamás abandonó— se quiten el sombrero, se acuerden de mí y recen una oración que principie así: »Mulato hijo de una grandísima p... Padre Nuestro que estás en los cielos...«

El recuerdo de la existencia de este hombre siguió perdurando por mucho tiempo. Su modesta y pobre tumba fue glorificada por un alto magnate de la sociedad chilena, el aristocrático y linajudo diplomático Francisco Javier Rosales, Ministro de Chile en Francia. Le mandó construir en París un mausoleo de mármol en el cual se alza una columna que corona el busto de »Peluca«, y en el pedestal de ella se dibuja, cincelada, la imagen del ave sagrada que simboliza la caridad: un pelícano. En octubre de 1863, se inauguraba ese sencillo monumento, cuya leyenda dice: »A la memoria del filantrópico Sargento Mayor Benemérito José Romero, modelo de caridad y patriotismo, erige este monumento un compatriota ausente«.

Ha quedado un retrato literario de José Romero en la obra de Alberto Blest Gana intitulada *Durante la Reconquista* en que, salvo los cambios de nombre, el personaje puede ser fácilmente identificado. José Retamo no es otro que José Romero y el apodo de »Callana« corresponde a »Peluca«. Barros Arana, que lo conoció de cerca, dice que

el José Retamo de la novela, a quien le daban el sobrenombre de Callana, es la fotografía exacta de José Romero, más conocido con el nombre de Peluca, mulato truhán y burlón, pero notable caballero por sus sentimientos, por su bondad, por su filantropía y su juicio recto y claro. José Romero, oficial del batallón de Pardos (Infantes de la Patria) en la batalla de Maipo, y por largos años Oficial de la Sala de la Cámara de Diputados, mereció por sus virtudes que el pueblo le erigiese un monumento sobre su tumba en el Cementerio General.

He aquí el retrato de Romero hecho por Blest Gana. Dice como sigue:

Aquel hombre, joven todavía, era una popularidad en Santiago. Nadie ignoraba quien era José Retamo, más conocido por el apodo de Callana. Era un ejemplar de la raza de mulatos, que ha ido desapareciendo en Chile con la abolición de la esclavitud. Verboso y alegre, de improvisación fácil, de pronunciación afectada, amigo del chiste y de la risa, aspirando siempre a darse o tener importancia, orgulloso de ser tratado con familiaridad por los grandes, sibarita en lo posible, buen pobre en la necesidad, generoso por ostentación, el mulato chileno era un tipo distinto del hombre del pueblo, y, gracias tal vez al clima que tanto modifica en la especie humana las misteriosas influencias del atavismo, no adolecía, sino con gran atenuación, de los defectos de carácter que se atribuyen a los mulatos de otros países hispanoamericanos. Pero no debía Callana su gran valimiento entre las masas populares, al conjunto de aquellas cualidades de su raza. Esas cualidades no hacían sino el papel que desempeñaban los condi-

mentos en los sabrosos guisos de la cocina chilena. Ellas daban sabor y realce a las notables dotes morales que formaban el fondo de su carácter. Retamo era esencialmente humanitario. El alivio de las aflicciones humanas tenía para él un atractivo irresistible. Era algo semejante a la fascinación que los naipes, o los dados, ejercen sobre un jugador, o a la tentación de la botella a los bebedores. Jamás había en Santiago un condenado a muerte, o a cualquiera pena, para que Callana no solicitase el indulto, recogiendo firmas entre las familias pudientes, y agitándose sin descanso, cual si se tratara de su propia salvación, para ejercer la mayor influencia posible sobre las autoridades encargadas de administrar la pena. Nunca una familia en la miseria, acudía en vano a su intercesión para recoger algunas limosnas, ni un pobre salía de su casa sin un óbolo, ni un desvalido sin que le buscarse alguna ocupación salvadora. Todo esto hecho con ruido, con la ostentación innata en su raza, hablando mucho, prodigando la lisonja a los generosos o el látigo de su juvenalesca facundia a los avaros, o a los desapiadados. Filósofo utilitario y oportunista por excelencia, Callana era, sin disimulo, adicto a todos los gobiernos, palaciego de todas las antesalas, satélite de todos los grandes, adulador de los ricos, incensador descarado de todas las vanidades humanas. Como si fuera jugando, como insensible a la humillación que siempre cosecha el que solicita, él manejaba todas esas fuerzas, todas esas debilidades, todas esas soberbias, todas esas pequeñeces, como otros tantos elementos cooperadores de su pasión humanitaria, así como concurren, bajo la mano del maquinista, todos los rodajes de una locomotora, al grandioso resultado de la civilización.

## LAS FUENTES. NOTAS BIBLIOGRAFICAS

## BIBLIOGRAFIA SOBRE LA ESCLAVITUD

## I. Documentos

## I. ACTAS DEL ALTO CONGRESO NACIONAL

¶ Ms. ¶ Tal es la portada de este documento. En su encabezamiento dice en la primera página: *Actas del Congreso de Representantes de las Provincias de Chile en la ciudad de Santiago, su capital, desde el día 4 de septiembre de 1811.*

Se trata de una copia de la época. Seguramente, Manuel de Salas las hizo copiar del expediente del Congreso. Los originales desaparecieron después del 2 de octubre de 1814. La razón de ello se comprende. Un ejemplar de esas copias llegó a poder de Diego Barros Arana. Fue escrito para Bernardo O'Higgins, y autorizado, en 23 de agosto de 1813, por la respetable firma de Mariano Egaña, entonces Secretario de la Junta de Gobierno. Este precioso documento es el que ha servido de base para el primer tomo de las *Sesiones de los Cuerpos Legislativos de Chile.*

Este documento fundamental para la historia constitucional de Chile, se encuentra en la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, en la Sala Barros Arana, Archivo de la Sala Barros Arana.

*Anónimo.*

2. ACTAS OFICIALES DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN Y SUBCOMISIONES ENCARGADAS DEL ESTUDIO DEL

¶ 4° mayor ¶ 756 pp. Ver p. 334. Ministerio del Interior.

*Anónimo.*

3. SESIONES DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS DE LA REPÚBLICA DE CHILE, 1811 A 1843. TOMO\*\*\*\* SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA CERVANTES. CALLE DE LA BANDERA, NÚMERO 73, 1887.

¶ 4° mayor ¶ *Tomo I: Congreso Nacional de 1811* ¶ *Senados de 1812 y 1814* ¶ xvi + 404 pp. ¶ He aquí lo relativo a la esclavitud que se encuentra en este tomo: P. 133: se prohíbe introducirlos en Chile ¶ Decláranse libres los vientres. ¶ P. 140: don Antonio José de Irisarri emancipa un esclavo. ¶ P. 150: don Antonio José de Rojas emancipa sus esclavos. ¶ P. 152: don Santiago Pérez emancipa un esclavo. ¶ P. 370: se publica un bando sobre la libertad de los esclavos. ¶ *Tomo II: Senado Conservador, 1818-1819.* ¶ En la misma imprenta y ciudad del tomo I, 1886, 558 pp. ¶ Sobre la esclavitud: P. 439: se declara que la concesión de la libertad acordada a los esclavos en 1814, fue aplicable a sólo aquellas circunstancias. ¶ Tomo VII. Después del título general añade: *Recopilación según las instrucciones de la Comisión de Policía de la Cámara de Diputados. Por Valentín Letelier. Profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de Chile.* ¶ *Congreso de Plenipotenciarios y Senado Conservador, 1823.* ¶ En la misma imprenta: 1889. ¶ Sobre esclavitud. ¶ P. 222: se declaran libres a todos los que pisen el territorio. ¶ P. 250: el Gobierno veta este acuerdo. ¶ P. 266: el Senado insiste

en su acuerdo. ¶ P. 284: el Gobierno propone que para declararlos libres se indemnice a los amos. ¶ P. 285: se acuerda promulgar la ley de emancipación de los esclavos. ¶ P. 296: el Gobierno expone haber devuelto la ley de emancipación en su oportunidad vetada, y el Senado insiste en que sea promulgada. ¶ *Tomo VIII: Congreso Constituyente, 1823.* ¶ En la misma imprenta, 1889. ¶ Sobre esclavitud: P. 139: varias madres piden que se abrogue la ley que declaró libres a los esclavos. ¶ P. 140: se devuelve la petición a la señoras aludidas. ¶ Se propone que se suspenda la libertad de aquellos que no tienen oficio y no se acepta esta moción. ¶ P. 240: don J. Espínola pide se declare que la ley de libertad no alcanza a los suyos. ¶ P. 241: se pide informe sobre la solicitud de J. Espínola. ¶ P. 269: se pide informe sobre la solicitud anterior. ¶ P. 270: se aprueba el informe anterior. ¶ P. 275: con motivo de la ley que declaró la libertad de los esclavos, hace una representación don M. Ruiz Dávila y Arana. ¶ *Tomo IX: Senado Conservador, 1824.* ¶ En la misma imprenta, 1889. ¶ Sobre esclavitud: P. 275: se propone un proyecto de ley que declara que los esclavos prófugos de los Estados vecinos no recobran la libertad. ¶ P. 298: se aprueba el proyecto anterior.

El primer tomo de esta notable colección fue hecho por don Domingo Amunátegui Solar, y los posteriores por Valentín Letelier.

#### 4. DISCURSO PRONUNCIADO POR JOSÉ MIGUEL INFANTE EN EL SENADO CONSERVADOR Y LEGISLADOR ACERCA DE LA ABOLICIÓN ABSOLUTA DE LA ESCLAVITUD EN CHILE.

¶ Ms. ¶ Una copia de este documento, hasta ahora inédito y que por primera vez se publica, la debo a mi buen amigo Miguel Varas Velásquez, hace años fallecido. Sé que otra copia se encontraba en poder de otro viejo amigo mío,

Alberto Edwards. Se encuentra en el archivo de la biblioteca de Miguel A. Varas Velásquez. Carece de fecha, pero se infiere el momento en que debió pronunciarlo.

5. OFICIO QUE EL DIRECTOR SUPREMO ACOMPAÑA AL SENADO CONSTITUYENTE Y PATROCINA UNA REPRESENTACIÓN DE VARIAS MADRES DE FAMILIA, EN DEMANDA DE QUE SE ABROGUE LA LEY DE LIBERTAD DE ESCLAVOS.

¶ Carece de fecha. Fue presentado al Senado en la sesión del 3 de septiembre de 1823. Archivo del Senado. Papeles varios. Inédito.

6. PROCLAMA DE LA JUNTA DE GOBIERNO AL PUEBLO DE CHILE, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1811, EN LA QUE DA CUENTA DE SU LABOR.

¶ Ms. ¶ Se encuentra en la Biblioteca Nacional. Archivo de la Sala Barros Arana. La firman en la fecha ya dicha: »Juan Miguel Benavente, Martín Calvo Encalada, Juan Enrique Rosales, Juan Mackenna, doctor Gaspar Marín, José Gregorio Argomedo, Secretario«. Se trata de una copia del documento original.

7. CARTA DIRIGIDA POR AGUSTÍN VIAL SANTELICES A JOSÉ ANTONIO PRIETO.

Sin fecha. Citada en el párrafo correspondiente al asunto de este libro. Tengo la impresión de que Prieto había muerto cuando le fue dirigida esta epístola que cuenta, al desnudo, la revolución santiaguina, y cuyos ecos desea hacer prosperar en Concepción.

*Amunátegui, Miguel Luis y Gregorio Víctor.*

8. LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DE CHILE.

¶ En: *Revista Chilena de Historia y Geografía*. Tomos LVI, LVII, LVIII y LIX, año 1928, Santiago.

Los autores escribieron esta memoria para presentarla a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile en 1851. Permaneció inédita hasta el año que fue publicada en esta revista. Es una prolija crónica de la época.

*Amunátegui, Miguel Luis.*

9. CAMILO HENRÍQUEZ. POR MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. EDICIÓN OFICIAL. TOMO II. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA BANDERA, NÚM. 112, 1889.

¶ 8° 2 vols. Tomo II, 392 pp. Véase el Capítulo XIII, p. 205, sobre la participación de Camilo Henríquez en la discusión de la abolición de la esclavitud en el Senado Conservador de 1823.

*Amunátegui, Miguel Luis.*

10. DON MANUEL DE SALAS. POR MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. EDICIÓN OFICIAL. TOMO II. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NÚM. 73, 1895.

¶ 8° 2 vols. Tomo II, 308 pp. ¶ Véase el Capítulo, III pp. 35 a 42, sobre la abolición de la esclavitud.

*Amunátegui, Solar Domingo.*

11. HISTORIA SOCIAL DE CHILE. EDITORIAL NASCIMENTO. SANTIAGO, 1932, CHILE.

¶ 8° ¶ 346 pp. ¶ Véase en el Apéndice, p. 173, el capítulo La trata de negros.

*Anguita, Ricardo.*

12. RICARDO ANGUITA. LEYES PROMULGADAS EN CHILE DESDE 1810 HASTA EL 1° DE JUNIO DE 1912. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN BARCELONA. MONEDA, 801 a 843; SAN ANTONIO, 101-103, 1912.

¶ 4° ¶ 5 vols. ¶ Véanse en el tomo I las pp. 29, 122, 150 y 391 que se refieren a leyes sobre esclavitud.

*Anónimo.*

13. ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD.

¶ En: *El Mercurio*, Santiago de Chile, 15 de octubre de 1940.

14. AURORA DE CHILE, PERIÓDICO MINISTERIAL Y POLÍTICO. VIVA LA UNIÓN, LA PATRIA Y EL REY. PROSPECTO.

¶ 4° ¶ La portada dice así: *Aurora de Chile, Periódico Ministerial y Político. Tomo Primero\*\*\* Año de 1812. Santiago de Chile. En la Imprenta de este Superior Gobierno.*

Se cita este primer diario, que apareció en el país, por su opinión acerca del significado de la abolición de la esclavitud. En el texto de este trabajo se reproduce este juicio. El está copiado de la edición original. Lo decimos para que

no se confunda el texto que es idéntico, con la edición de Julio Vicuña Cifuentes, quien reprodujo a plana y renglón este monumento del periodismo chileno, en el año de 1903.

15. BOLETÍN DE LAS LEYES, Y DE LAS ÓRDENES Y DECRETOS DEL GOBIERNO. REIMPRESIÓN OFICIAL. TOMO III, QUE CONTIENE LOS LIBROS VIII, IX, X Y XI. VALPARAÍSO. IMPRENTA DEL MERCURIO, CALLE DE LA ADUANA, NÚM. 24, NOVIEMBRE DE 1846.

¶ 4° ¶ 664 pp. ¶ Véase el Decreto Supremo, fechado en Santiago el 9 de noviembre de 1841, en la p. 275, en que se prohíbe a los agentes diplomáticos de Chile comprar esclavos ni asalariarlos para servirse de ellos, aun en países donde sea permitida la esclavitud.

16. BOLETÍN DE LAS LEYES Y DECRETOS DEL GOBIERNO, 1810-1814. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NUM. 1455, 1898.

¶ 8° ¶ 396 pp. ¶ Véase lo relativo a la esclavitud en: P. 141: Bando de la Junta de Gobierno. ¶ P. 231: Decreto que manda borrar la nota de esclavos en las partidas bautismales que así hubieren asentado, omitiendo ponerla en adelante. ¶ P. 364: Decreto sobre su alistamiento en el Ejército.

17. BOLETÍN DE LAS LEYES Y DECRETOS DEL GOBIERNO, 1817-1818. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, NUM. 1455, 1898.

¶ 8° ¶ 436 pp. ¶ Véase en la p. 73 el Decreto Supremo de fecha 8 de julio de 1817, firmado por el Director Supremo Delegado, el Coronel Hilarión de la Quintana, acerca de la libertad de vientres.

18. ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN CHILE.

¶ En: *El Mercurio*, Santiago de Chile, 24 de septiembre de 1939.

19. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHILE. PROMULGADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1822. IMPRENTA DEL ESTADO.

¶ 4° ¶ XVI + 78 pp. ¶ Palacio Directorial en Santiago de Chile, octubre 30 de 1822. Véase el inciso 1° del artículo 4° y el artículo 6°.

20. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHILE. PROMULGADA EN 29 DE DICIEMBRE DE 1823. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA NACIONAL.

¶ 4° ¶ 82 pp. ¶ Suscrita en el Palacio Directorial de Santiago a 29 de diciembre de 1823, por Ramón Freire y Mariano de Egaña. Véase el Título I en que se habla »De la Nación chilena y de los chilenos«, artículo 8°.

21. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE. (ESCUDO) 1828. IMPRENTA NACIONAL.

¶ 4° ¶ 36 pp. ¶ Suscrita en 9 de agosto de 1823, en Santiago, por Francisco Antonio Pinto. ¶ Véase Capítulo III, que trata de los »Derechos individuales«, artículos 10 y 11.

22. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE JURADA Y PROMULGADA EL 25 DE MAYO DE 1833 (ESCUDO). IMPRENTA DE LA OPINIÓN.

¶ 4° ¶ 50 pp. ¶ Suscrita: Joaquín Prieto y otros. ¶ Véase Capítulo X. De las garantías de la seguridad y propie-

dad, artículo 132, y el Capítulo v, Derecho Público Chileno, artículo 12.

*Cruchaga Ossa, Alberto.*

23. JURISPRUDENCIA DE LA CANCELLERÍA CHILENA HASTA 1865, ANTES DE LA MUERTE DE DON ANDRÉS BELLO. POR ALBERTO CRUCHAGA OSSA (PUBLICACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES). SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA CHILE. MORANDÉ 767. CASILLA 120, 1935.

¶ 8° ¶ 688 pp. ¶ Sobre esclavitud véanse las pp. 3, 63, 67, 73, 91, 164, 186, 221, 320, 335, 354, 382, 416, 594, 878 y 939. Los materiales aquí acumulados se han aprovechado en este estudio.

*Egaña, Juan.*

24. PROYECTO DE UNA CONSTITUCIÓN PARA EL ESTADO DE CHILE, QUE POR DISPOSICIÓN DEL ALTO CONGRESO ESCRIBIÓ EL SENADOR D. JUAN EGAÑA EN EL AÑO DE 1811. Y QUE HOY MANDA PUBLICAR EL SUPREMO GOBIERNO. LE PRECEDE EL PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO DE CHILE, MODIFICADO SEGÚN EL DICTAMEN QUE POR ORDEN DEL MISMO GOBIERNO EXPIDIÓ AL AUTOR. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA DEL GOBIERNO: POR J. C. GALLARDO. AÑO DE 1813.

¶ 8° ¶ 130 ¶ 20 páginas sin numerar. ¶ Véase las pp. 1, 3 y 22, que contienen declaraciones importantes sobre la esclavitud y su abolición.

*Egaña, Mariano.*

25. VOTO PARTICULAR PRESENTADO EN 12 DE MAYO DE 1832 A LA COMISIÓN NOMBRADA POR LA GRAN CONVENCION DE CHILE PARA PROPONERLE UN PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO POR EL SENADOR DON

MARIANO EGAÑA, UNO DE LOS INDIVIDUOS DE LA MISMA COMISIÓN. IMPRENTA DE LA OPINIÓN.

¶ 32 ¶ 54 pp. ¶ No toca el punto de la condición de los esclavos. El proyecto de Manuel José Gandarillas, como otros cuatro más, presentados a la Gran Convención, pueden verse en el tomo XXI de las *Sesiones de los Cuerpos Legislativos* recopilados por Valentín Letelier en el intitulado *Gran Convención y Cámara de Diputados*, Santiago, 1901.

*Feliú Cruz, Guillermo.*

26. LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD.

¶ En: *La Nación*, Santiago de Chile, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25 y 31 de noviembre; 2, 6, 9, 11, 22 y 24 de diciembre de 1940.

¶ IMAGENES DE CHILE. VIDA Y COSTUMBRES CHILENAS EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX A TRAVÉS DE TESTIMONIOS CONTEMPORÁNEOS. OBRA APROBADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMO TEXTO DE LECTURAS HISTÓRICAS. SELECCIÓN Y NOTAS DE MARIANO PICÓN SALAS Y GUILLERMO FELIÚ CRUZ. SEGUNDA EDICIÓN. EDITORIAL NASCIMENTO. SANTIAGO, 1937. ¶ CHILE.

8° ¶ 336 pp. ¶ 99 láminas. ¶ La primera edición, en la misma editorial es del año 1933. La tercera, ídem, de 1972.

27. GACETA MINISTERIAL DE CHILE. NÚM. 3. TOMO 3. SANTIAGO, SÁBADO 28 DE JULIO DE 1821.

¶ 4° ¶ 6 pp. ¶ Consúltese la nota del Fiscal Agustín Vial Santelices de fecha 18 de julio de 1821 sobre introducción de esclavos en la Republica y el Decreto Supremo del Gobierno de julio 19 de ese mismo año sobre esta materia, y que se reproduce en el texto de este estudio.

Gay, Claudio.

28. HISTORIA FÍSICA Y POLÍTICA DE CHILE SEGÚN DOCUMENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA REPÚBLICA DURANTE DOCE AÑOS DE RESIDENCIA EN ELLA Y PUBLICADA BAJO LOS AUSPICIOS DEL SUPREMO GOBIERNO. POR CLAUDIO GAY. CIUDADANO CHILENO, INDIVIDUO DE VARIAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, CABALLERO DE LA LEGIÓN DE HONOR. HISTORIA. TOMO QUINTO (ESCUDO NACIONAL). PARÍS. EN CASA DEL AUTOR. CHILE. EN EL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE SANTIAGO. M.D.C.C.C.L.IX.

¶ 8° ¶ La obra, dividida en varias secciones, consta de 28 tomos y dos *Atlas*, impresa en París en la imprenta de L. Thunot y Cía. ¶ Véase en este tomo el Capítulo xv, pp. 231 y 232. En 1856, Gay anticipó la parte de la liberación en una obra en 8° en 2 vols. con el título: *Historia de la Independencia Chilena*. París, 1856.

Hernández, Roberto.

29. UNA CONMEMORACIÓN ERRÓNEA SOBRE LA LEY QUE ABOLIÓ LA ESCLAVITUD EN CHILE.

¶ En: *La Unión*. Valparaíso, 15 de octubre de 1940.

Huneeus, Jorge.

30. LA CONSTITUCIÓN ANTE EL CONGRESO O SEA COMENTARIO POSITIVO DE LA CONSTITUCIÓN CHILENA. POR JORGE HUNEEUS. PROFESOR DE DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, MIEMBRO DE LA FACULTAD DE LEYES Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA MISMA Y DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL POR EL DEPARTAMENTO DE ELQUI.

¶ 8 ¶ Santiago. Imprenta de *Los Tiempos*. Bandera 24, 1880. ¶ En dos partes: *Primera parte*. ¶ Arts. 1 a 58 y 165 a 168. Santiago. Imprenta de *Los Tiempos*, Chiri-

moyo, 13, 1879. ¶ *Segunda y última parte.* ¶ Arts. 59 a 164 y transitorios. Impreso en el lugar anteriormente indicado. Primera edición, que en nada difiere de la segunda, salvo la ordenación del articulado de la Constitución. ¶ Véase en la segunda parte, la p. 313, relativa al Capítulo x, De las garantías constitucionales, artículo 132.

*Márques de la Plata, Fernando.*

31. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA INTRODUCCIÓN DE ESCLAVOS EN AMÉRICA.

¶ En: *Revista Chilena de Historia y Geografía.* Tomos LVII, LVIII y LIX. Año 1928. Santiago.

Es de gran utilidad su consulta.

*Martínez, Melchor.*

32. MEMORIA HISTÓRICA SOBRE LA REVOLUCIÓN DE CHILE, DESDE EL CAUTIVERIO DE FERNANDO VII, HASTA 1814. ESCRITA DE ORDEN DEL REY, POR FRAY MELCHOR MARTÍNEZ. VALPARAÍSO, IMP. EUROPEA, CALLE DE LA ADUANA, N.º II. MARZO, 1848.

¶ 8.º ¶ VI + 456 pp. ¶ El prólogo, aunque firmado por Ezquerro y Cía., es de Bartolomé Mitre. Opina Martínez acerca de la libertad de vientres, lo mismo que Talavera, cuyo diario tuvo a la vista. En 1964, reimprime este libro en 2 en 4.º vols.: Tomo I (1800-1811); Tomo II (1811-1814). Santiago de Chile, Ediciones de la Biblioteca Nacional, integrándola con gran número de documentos inéditos.

33. "MONITOR ARAUCANO" (EL). N.º 26. SABADO 5 DE JUNIO DE 1813.

¶ 8.º ¶ 6 pp. ¶ Corren desde la 105 a 108. ¶ Véase el Decreto de la Junta de Gobierno de 1.º de junio de 1813, firmado por Pérez, Infante, Eyzaguirre y Egaña, como Secretario, sobre prohibición de introducir y vender esclavos

en el territorio de Chile. Sigue después copia de Actas del Supremo Congreso Nacional, Sesión del día 11 de octubre de 1811, capítulo 8°, por la cual sesión ese Cuerpo declaró la libertad de vientres. Hemos consultado el ejemplar original. Una reproducción, hecha por nosotros, puede encontrarse en el tomo xvii de la *Colección de Historiadores y Documentos Relativos a la Independencia de Chile*.

34. PROCLAMA.

¶ Medio folio. ¶ Suscrita; B. O'Higgins. ¶ Sin fecha, pero evidentemente es de dos días después de su ascensión del mando en febrero de 1817. ¶ Carece de pie de imprenta. ¶ En el texto de este trabajo se ha reproducido su hermosa declaración sobre la libertad de los esclavos.

35. PROYECTO DE CONSTITUCIÓN PROVISORIA PARA EL ESTADO DE CHILE, 1818. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA DEL GOBIERNO.

¶ 32 ¶ 6 sin foliar + 48 pp. ¶ Publicada el 10 de agosto y sancionada el 23 de octubre de 1818. ¶ Véase el título 1, capítulo 1, artículo 12.

36. REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO DEL PUEBLO DE CHILE, SUBSCRITO POR EL DE LA CAPITAL, PRESENTADO PARA SU SUBSCRIPCIÓN A LAS PROVINCIAS, SANCIONADO Y JURADO POR LAS AUTORIDADES CONSTITUIDAS. SANTIAGO: EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO, POR S. B. JOHNSTON Y S. GARRISON, 1812.

¶ 8° menor. ¶ 10 pp. ¶ Véase el artículo 24. Se trata de la edición original.

37. ALCIBÍADES ROLDÁN. LAS PRIMERAS ASAMBLEAS NACIONALES. AÑOS DE 1811 A 1814. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA CERVANTES, CALLE DE LA BANDERA, NUM. 73, 1890.

¶ 8° ¶ XII + 448 pp. ¶ Véase el Capítulo v relativo a la abolición de la esclavitud.

*Saco, José Antonio.*

38. HISTORIA DE LA ESCLAVITUD DE LA RAZA AFRICANA EN EL NUEVO MUNDO Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES AMERICOHISPANOS, POR D. JOSÉ ANTONIO SACO. AUTOR DE LA HISTORIA DE LA ESCLAVITUD DESDE LOS TIEMPOS MÁS REMOTOS HASTA NUESTROS DÍAS.

¶ 8° ¶ 2 vols. ¶ Tomo I; Barcelona. Imprenta de Jaime Jepús. Pasaje Fortuy (antigua Universidad). ¶ 444 pp. ¶ Tomo II; París. Imprenta de Kugelmann, 12. Calle de Grange, Batelière, 12, 1875.

*Salas, Manuel de.*

39. ESCRITOS DE DON MANUEL DE SALAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A ÉL Y SU FAMILIA. OBRA PUBLICADA POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE. TOMO\*\*\*. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA CERVANTES. BANDERA, 50, 1910.

¶ 4° mayor. ¶ 3 vols. ¶ Tomo I; XVI + 648 pp. ¶ Tomo II; 1914, en la Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona. XXI + 470 pp. ¶ Tomo III; 1914, en la imprenta anteriormente nombrada. ¶ XII + 418 pp. ¶ Véase el Tomo I. Se citan algunos párrafos del informe de Salas, Síndico del Real Consulado de Santiago de Chile, al Ministro de Hacienda Diego de Cardoqui, de fecha 10 de enero de 1796, para probar la condición social de las clases trabajadoras. Este informe es capital. Se encuentra en la p. 151.

*Santa María, Domingo.*

40. MEMORIA HISTÓRICA SOBRE LOS SUCEOS OCURRIDOS DESDE LA CAÍDA DE D. BERNARDO O'HIGGINS EN 1823 HASTA LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DICTADA EN EL MISMO AÑO; PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN LA SESIÓN SOLEMNE DE 13 DE DICIEMBRE DE 1857, POR DOMINGO SANTA MARÍA, MIEMBRO DE LA FACULTAD DE LEYES Y CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES. IMPRENTA DEL PAÍS. CALLE SANTO DOMINGO, NÚM. 60. SANTIAGO, 1858.

¶ 8° ¶ xxiv + 250 pp. ¶ Para apreciar la divergencia de caracteres entre Egaña e Infante, es de considerable interés este libro. Ha sido reproducido por Vicuña Mackenna en la *Historia General de la República de Chile*.

*Santa María, Domingo.*

41. DOMINGO SANTA MARÍA, VIDA DE DON JOSÉ MIGUEL INFANTE. GUILLERMO E. MIRANDA, EDITOR. SANTIAGO, AHUMADA 51, 1902.

¶ 8° ¶ 142 pp. ¶ Segunda edición. ¶ Al pie de la última página; Imp. del Comercio. Moneda 1027. ¶ Este volumen forma parte de la *Biblioteca de Autores Chilenos*. ¶ Vol. x. ¶ Es de gran interés para conocer las ideas de Infante acerca de la abolición de la esclavitud. El autor de este trabajo ha dado a conocer otras fuentes de información que fueron desconocidas para Santa María.

*Talavera, Manuel Antonio.*

42. REVOLUCIONES DE CHILE. DISCURSO HISTÓRICO, DIARIO IMPARCIAL DE LOS SUCEOS MEMORABLES ACAECIDOS EN SANTIAGO DE CHILE, DESDE EL 25 DE MAYO DE 1810 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1811, CON UN APÉNDICE QUE

CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DEL BAILE EN LA CASA DE MONEDA EN SEPTIEMBRE DE 1812. POR UN VECINO TESTIGO OCULAR, EN DEFENSA DE LA VERDAD, DEL HONOR Y CONDUCTA DE MUCHOS FIELES CONCIUDADANOS. LO PUBLICA POR PRIMERA VEZ, PRECEDIDO DE UNA BIOGRAFÍA DEL AUTOR ESCRITA SOBRE DOCUMENTOS INÉDITOS, GUILLERMO FELIÚ CRUZ. SANTIAGO DE CHILE. TALLERES GRÁFICOS »CÓNDOR«. FONTECILLA 268, 1937.

¶ 4° mayor. ¶ C. D. xvi + 661 pp. ¶ Este tomo es una tirada aparte del xxx de la *Colección de Historiadores y de Documentos Relativos a la Independencia de Chile*. Se cita a Talavera en este estudio por sus singulares opiniones acerca de lo que significaba para el país la abolición de la esclavitud en Chile, mejor dicho, la ley de vientres.

43. ¶ »TIZÓN REPUBLICANO« N° 15. SANTIAGO DE CHILE, LUNES 23 DE JUNIO DE 1823 (EPÍGRAFE DE JORGE PITILLAS).

¶ 8° ¶ Consta de 17 números, 2 adiciones y 4 respuestas. Redactado por Santiago Muñoz Bezanilla. Se cita el número pertinente a nuestro estudio. Véase el artículo que aparece en la página 177 intitulado »Libertad de esclavos«.

44. ¶ »VALDIVIANO FEDERAL« (EL). AGRÍCOLA SPECTAT-FRUCTUM SEROTIENME. NUM. 30. SEPTIEMBRE DE 1829.

¶ 4° ¶ 206 números que corren desde 1827 a 1844. ¶ Redactado por José Miguel Infante. En el número citado más arriba en el artículo intitulado »Observaciones a la Constitución«, 1828, hace una declaración personal sobre su participación en la abolición de la esclavitud que se cita en el texto de este trabajo.

*Velasco, Fanor.*

45. CENTENARIO DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN CHILE.

¶ En: *El Mercurio*, Santiago de Chile. Martes 24 de julio de 1923.

*Vicuña Mackenna, Benjamín.*

46. HISTORIA CRÍTICA Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DESDE SU FUNDACIÓN HASTA NUESTROS DÍAS (1541-1868). POR B. VICUÑA MACKENNA. TOMO II. VALPARAÍSO. IMPRENTA DEL MERCURIO DE RECAREDO S. TORNERO, 1869.

¶ 8° ¶ 2 tomos ¶ Tomo II: 420 pp. ¶ Consúltese el Capítulo XX; La era colonial. Recapitulación, p. 368, párrafos XXXIII y XLVII. ¶ De esta obra hay dos nuevas ediciones; una de Nascimento y otra de la Universidad de Chile, que corresponde a las *Obras Completas* del autor.

*Vicuña Mackenna, Benjamín.*

47. ¶ HISTORIA DE VALPARAÍSO. CRÓNICA POLÍTICA, COMERCIAL Y PINTORESCA DE SU CIUDAD Y PUERTO, DESDE SU DESCUBRIMIENTO HASTA NUESTROS DÍAS, 1568-1868. POR B. VICUÑA MACKENNA. TOMO II. VALPARAÍSO. IMPRENTA DEL MERCURIO DE TORNERO Y LETELIER, 1872.

¶ 4° ¶ Dos vols. ¶ I: 1869 ¶ 404 pp. ¶ II: 368 pp. ¶ Véase el Capítulo XXIV; La trata de negros en Chile. ¶ Hay una segunda edición de la Universidad de Chile que corresponde a sus *Obras Completas*.

## BIBLIOGRAFIA DE JOSE ROMERO

## 1. Documentos

## 1. HOJAS DE SERVICIO DE JOSÉ ROMERO

*Archivo Nacional. Ministerio de la Guerra.*

2. SOLICITUD DIRIGIDA AL COMANDANTE GENERAL DE ARMAS DE SANTIAGO, POR JOSÉ ROMERO, EN LA QUE SOLICITA UN INDULTO PARA EL SOLDADO MANUEL VALENZUELA, DEL BATAILLÓN DE GUARDIAS CÍVICAS DE LA SEGUNDA COMPAÑÍA. SANTIAGO, FEBRERO 14 DE 1855.

¶ Ms. ¶ Se encuentra en el Archivo Nacional ¶ Sección Archivos Varios ¶ Vol. 281. Pieza 54 (a) ¶ Se copia este documento en el estudio sobre la vida de Romero en esta obra.

3. SOLICITUD DE ROMERO AL SENADO PARA QUE LE RECONOZCAN LOS AÑOS EN QUE PERMANECIÓ ALEJADO DEL EJÉRCITO DURANTE LA RECONQUISTA, 14 DE OCTUBRE DE 1844.

¶ Hace una exposición de su conducta en esa época. ¶ Archivo del Senado. ¶ Solicitudes Particulares.

4. PRESENTACIÓN DE JUAN AGUSTÍN DE LARRAECHEA AL SENADO DE LA REPÚBLICA EN DEMANDA DE UNA PENSIÓN PARA SU FAMILIA EN VIRTUD DE SU PARENTESCO CON JOSÉ ROMERO, 28 DE ABRIL DE 1859.

¶ Ms. ¶ Contiene abundantes datos sobre la personalidad moral de Romero y sobre su actuación en las campañas de la Independencia, que se han aprovechado en este estudio. Archivo del Senado. ¶ Solicitudes particulares.

5. APUNTES DE DON JOSÉ DE LARRAECHEA SOBRE LA VIDA DE JOSÉ ROMERO. INCOMPLETOS, 1870.

¶ Ms. ¶ En estos apuntes se encuentra una interpretación del carácter de Carrera, hecha por Larraechea de acuerdo con el pensamiento de Romero. Es lo único que vale en dichos apuntes. Los otros datos son confusos y carecen de interés.

*Bañados Espinosa, Julio.*

6. BIBLIOTECA DE »LA LECTURA«. LA BATALLA DE RANCAGUA. SUS ANTECEDENTES Y SUS CONSECUENCIAS. POR JULIO BAÑADOS ESPINOSA. SANTIAGO. RAFAEL JOVER, EDITOR. CALLE DEL PUENTE, NÚM. 15 D, 1884.

¶ 8° ¶ 304 pp. ¶ Se cita esta obra para puntualizar en qué división combatió Romero en Rancagua.

## II. Obras

*Barros Arana, Diego.*

7. HISTORIA GENERAL DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE. POR DIEGO BARROS ARANA (EPÍGRAFE DE LUCIANO). TOMO\*\*\*. SANTIAGO. IMPRENTA DEL FERROCARRIL. CALLE DE LA MONEDA, NÚM. 25.

¶ 8° ¶ Cuatro vols. ¶ Tomo II: 1855. En la imprenta nombrada. ¶ 548 pp. ¶ Tomo III: 1857. En la misma imprenta. ¶ 480 pp. ¶ Tomo IV: 1858. ¶ En la misma imprenta. ¶ 578 pp. ¶ Sólo se han consultado para estudiar las campañas militares de Romero.

*Barros Arana, Diego.*

8. HISTORIA GENERAL DE CHILE. POR DIEGO BARROS ARANA. TOMO\*\*\*. SANTIAGO. RAFAEL JOVER, EDITOR. CALLE DEL PUENTE, NÚM. 15 D, 1884.

¶ 4° ¶ La obra se compone de 16 volúmenes. ¶ Se han consultado los siguientes tomos: III, 1884. ¶ 518 pp. ¶ Capítulo XII, p. 121. ¶ IX, 1888. ¶ 660 pp. ¶ Para individualizar a Romero en las campañas de la Patria Vieja. ¶ XI: 1890, 700 pp. ¶ Para seguirlo en las campañas de 1818. ¶ XII: 1894, 844 pp. ¶ Para seguirlo en las campañas del Sur. ¶ XIV: 1897, 652 pp. ¶ Para ver su vida después de 1823. ¶ Todos estos tomos en la misma imprenta y por el mismo editor. Hay una segunda edición de esta obra: la de Nacimiento, que llega hasta el tomo XII de esta que corresponde a la Parte VIII, 1817-1820 de la primera. Esta segunda edición contiene las notas que añadió Barros Arana a su ejemplar, labor que corrió a nuestro cargo por disposición de la Universidad de Chile. Fue impresa en 1930.

*Barros Arana, Diego.*

9. DURANTE LA RECONQUISTA. NOVELA HISTÓRICA POR DON ALBERTO BLEST-GANA (RESEÑA BIBLIOGRÁFICA).

¶ Anales de la Universidad. Tomo XCVII. Memorias científicas y literarias, 1897. ¶ (enero a junio) Santiago. ¶ Imprenta Cervantes. Calle de la Bandera, 73, 1897. p. 7.

*Benavente, Diego José.*

10. MEMORIAS SOBRE LAS PRIMERAS CAMPAÑAS EN LA INDEPENDENCIA DE CHILE. PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD EN EL SEGUNDO ANIVERSARIO DE SU INSTALACIÓN. POR D. J. BENAVENTE. MIEMBRO DE LA FACULTAD DE LEYES Y CIENCIAS POLÍTICAS. SANTIAGO, 1845. IMPRENTA DE LA OPINIÓN.

¶ 8° ¶ VIII + 200 pp. ¶ Ha sido reimpresso con notas de Vicuña Mackenna en la *Historia General de la República de Chile*. Hemos consultado la edición citada. Utilísima para seguir a Romero en las campañas militares de 1812 a 1814.

*Blest Gana, Alberto.*

11. DURANTE LA RECONQUISTA. NOVELA HISTÓRICA POR ALBERTO BLEST GANA. TOMO\*\*\*. PARÍS. GARNIER HERMANOS, LIBREROS-EDITORES. 6 RUE DES SAINTS-PERES 6, 1897.

¶ 8° ¶ 2 vols. ¶ Tomo I: 2 + 534 pp. ¶ Véase la p. 19, Capítulo IV.

*Canales, Luis Alberto.*

12. AGUA POTABLE PARA LAS POBLACIONES.

¶ *El Mercurio*. Santiago de Chile, 19 de diciembre de 1927. Recuerda algunas anécdotas de Romero.

*Cortés, José Domingo.*

13. DICCIONARIO BIOGRÁFICO AMERICANO. ESTE VOLUMEN CONTIENE LOS NOMBRES, CON LOS DATOS BIOGRÁFICOS Y ENUMERACIÓN DE LAS OBRAS DE TODAS LAS PERSONAS QUE SE HAN ILUSTRADO EN LAS LETRAS, LAS ARMAS, LAS CIENCIAS, LAS ARTES, EN EL CONTINENTE AMERICANO. POR JOSÉ DOMINGO CORTÉS. ADICTO A LA LEGACIÓN DE CHILE EN BÉLGICA, CABALLERO DE LA ORDEN DE LA ROSA DEL BRASIL, EX DIRECTOR GENERAL DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLIVIA, MIEMBRO CORRESPONSAL DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE CHILE EN FRANCIA. SEGUNDA EDICIÓN. PARÍS. TIPOGRAFÍA LAHURE. 9 CALLE DE FLEURUS 9, ES PROPIEDAD DEL AUTOR.

¶ 4° mayor. ¶ XII + 552 pp. ¶ Véase la p. 438.

*Figueroa, Pedro Pablo.*

14. DICCIONARIO BIOGRÁFICO DE CHILE. POR PEDRO PABLO FIGUEROA. MIEMBRO CORRESPONDIENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA DE CARACAS, DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA DE MÉXICO, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO ARGENTINO DE BUENOS AIRES, DE LA LIGA PATRIÓTICA DE LA ENSEÑANZA DE MONTEVIDEO, DE LA ACADEMIA LA JUVENTUD SALVADOREÑA DEL SALVADOR Y OTRAS CORPORACIONES CIENTÍFICAS Y LITERARIAS DE AMÉRICA. CUARTA EDICIÓN ILUSTRADA CON RETRATOS. TOMO III. SANTIAGO DE CHILE. IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN BARCELONA. CALLE MONEDA, ENTRE ESTADO Y SAN ANTONIO, 1901.

¶ 4° ¶ 3 vols. ¶ Tomo III: 586 pp. a dos cols. ¶ Véase la p. 165.

*Figueroa, Virgilio.*

15. DICCIONARIO HISTÓRICO BIOGRÁFICO Y BIBLIOGRÁFICO DE CHILE. POR VIRGILIO FIGUEROA (VIRGILIO TALQUINO) 1880-1930. TOMOS IV Y V, 1931. ESTABLECIMIENTOS GRÁFICOS BALCELLS Y CÍA. SAN FRANCISCO, N° 982. SANTIAGO DE CHILE.

¶ 4° ¶ 1226 pp. ¶ Véase la p. 709.

*Mackenna, Juan.*

16. INFORME DEL BRIGADIER DON JUAN MACKENNA SOBRE LA CONDUCTA MILITAR DE LOS CARRERAS, DADO EN VIRTUD DE ORDEN EXPEDIDA AL EFECTO POR EL DIRECTOR SUPREMO DON FRANCISCO DE LA LASTRA. SANTIAGO Y 10 DE JULIO DE 1814.

¶ En: *Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile*. Tomo II. Santiago de Chile. Imprenta Cervantes, Bandera 46, 1900.

El informe de Mackenna se publicó por primera vez en el periódico *El Duende* redactado en Santiago en 1818 por Antonio José de Irisarri.

*Marín de del Solar, Mercedes.*

17. POESÍAS DE LA SEÑORA DOÑA MERCEDES MARÍN DE SOLAR DADAS A LUZ POR SU HIJO ENRIQUE DEL SOLAR, SANTIAGO. IMPRENTA ANDRÉS BELLO. PLAZUELA DE LA MERCED, 1874.

¶ 4° ¶ XVIII + 332 pp. ¶ Véase en la p. 122 el canto «A José Romero en el día de sus exequias», y en la p. 288, la nota 13 referente a este personaje.

*Rodríguez Ballesteros, José.*

18. REVISTA DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE. POR JOSÉ RODRÍGUEZ BALLESTEROS.

¶ En: *Colección de Historiadores y de Documentos relativos a la Independencia de Chile*. Tomo VI, Santiago de Chile. Imprenta Cervantes, Bandera 50, 1901.

La primera edición de la obra de Rodríguez Ballesteros se publicó en 1851.

Se cita este libro para esclarecer las campañas militares de Romero durante La Patria Vieja.

*Rosales, J. Abel.*

19. LECTURA POPULAR. SEPULCROS Y DIFUNTOS. NOTICIAS HISTÓRICAS Y TRADICIONES SOBRE EL CEMENTERIO GENERAL DE SANTIAGO. POR J. ABEL ROSALES. ILUSTRADA CON GRABADOS POR J. M. BLANCO. MANUEL A. MUJICA, EDITOR.

SANTIAGO. IMPRENTA »ESTRELLA DE CHILE«, PUENTE DE CAL Y CANTO I D, 1818.

¶ 4° ¶ 72 pp. ¶ Varias láminas. ¶ En la p. 54 se dan algunos datos de Romero. Al frente de ella aparece la lámina del »Mausoleo de don José Romero«.

*Sanfuentes, Salvador.*

20. CHILE DESDE LA BATALLA DE CHACABUCO HASTA LA DE MAIPO. MEMORIA LEÍDA EN LA SESIÓN SOLEMNE DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EL 1° DE DICIEMBRE DE 1850. POR D. SALVADOR SANFUENTES, MIEMBRO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES. SANTIAGO. DICIEMBRE DE 1850. IMPRENTA DE LA REPÚBLICA.

¶ 8° ¶ XVIII + 158. ¶ Ha sido reimpressa con notas de Vicuña Mackenna en la *Historia General de la República de Chile*. Hemos consultado la edición citada. Véase el Capítulo x sobre la batalla de Maipo en que figuró Romero.

*Vicuña Mackenna, Benjamín.*

21. LA GUERRA A MUERTE. MEMORIA SOBRE LAS ÚLTIMAS CAMPAÑAS DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE, 1819-1824. ESCRITA SOBRE DOCUMENTOS ENTERAMENTE INÉDITOS Y LEÍDA EN LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1868. POR B. VICUÑA MACKENNA, MIEMBRO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES. SANTIAGO DE CHILE IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE MONEDA, NÚM. 46, 1868.

¶ 8° ¶ XXVI + 562 pp. ¶ Se ha consultado esta obra para esclarecer la participación de Romero en el combate de la Alameda de Concepción. Véase Capítulo XIV, p. 235.

*Vicuña Mackenna, Benjamín.*

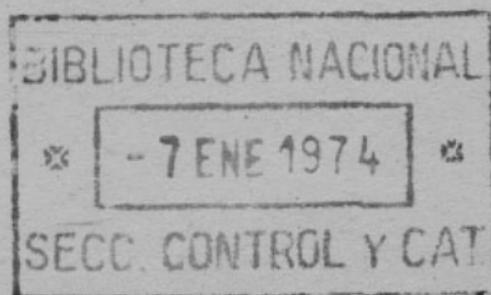
22. EL CORONEL DON TOMÁS DE FIGUEROA. ESTUDIO CRÍTICO SEGÚN DOCUMENTOS INÉDITOS SOBRE LA VIDA DE ESTE JEFE Y EL PRIMER MOTÍN MILITAR QUE ACAUDILLÓ EN LA PLAZA DE ARMAS EL 1° DE ABRIL DE 1811, Y SU PROCESO. POR B. VICUÑA MACKENNA. SANTIAGO DE CHILE. RAFAEL JOVER, EDITOR. CALLE DEL PUENTE, NÚM. 15 D, 1884.

¶ 8° ¶ 144 pp. ¶ Se cita este libro para esclarecer si Romero tuvo participación en el motín de Figueroa.

*Vicuña Mackenna, Benjamín.*

23. CHILE. RELACIONES HISTÓRICAS POR B. VICUÑA MACKENNA. - RAFAEL JOVER, EDITOR. SANTIAGO. SAN FRANCISCO 66. LIMA, AUMENTE 128. VALPARAÍSO, VICTORIA 124.

¶ 4° ¶ La numeración de las diversas páginas que componen los estudios que contienen esta obra, se han incluido como folletos independientes. Las citas sobre Romero, se encuentran en los trabajos intitulados: »La Batalla de Maipo« (Contada al pueblo según nuevos datos). Véase la p. 50, y en el que lleva por título »La ciudad de los muertos«. Véase la p. 93.



BIBLIOTECA NACIONAL  
SECCION CHILENA